

Libro capitular 1874

Unidad
Priego 11 Feb. 1874
El Unit
Rafael Lopez



N. 0.564.939

1º



Señor *ordinaria* } No habiendose reunido numero suficiente
del 1º de Enero de } de Concejalen, no pudo tener lugar la sesion
1874 } ordinaria de este dia. Priego primero de
Enero de mil ochocientos setenta y cuatro.

Manuel Pedraja
Srio

Señor *ordinaria* } En la Villa Priego a ocho de Enero de mil
del 8 de Enero } ochocientos setenta y cuatro el Ciudadano Al-
de 1874 } calde Juan Siller y Goitia acompañado de mi
el Sr. se constituyo en la Sala Capitular
con el objeto de celebrar sesion ordinaria
hallandose presentes los Ciudadanos, Jose
Pedraja, alcalde segundo, Francisco Morales,
Núñez alcalde tercero, Miguel Sanchez al-
calde cuarto, Antonio Garcia Bonilla alcalde
quinto, y los Concejales Antonio Molina y
Gutera, Manuel Montoro Rubio, Jose Montoro
Rubio, Jose Franil, Juan de la Calle, An-
tonio Vidal Montoro, Manuel Ballesteros,
Francisco Jorralen, Manuel Juente, y Juan
Antonio Jimenez, por Sr. Ciudadano
se declaró abierta la sesion y del su-
yo el Sr. ley electa de la ordinaria



rior y fue aprobada!

Por mi el Sr. se dio cuenta de un título expedido por el Director de la Escuela Libre de veterinaria de Sevilla D. Rafael Pérez del Llano y reprendado por el Sr. de dho. Establecimiento D. Enrique Fernandez en treinta de Setiembre último á favor de D. Catalino Ortiz Sanchez de esta vecindad, á quien se le devuelva firmado y sellado con el del Sr. Alcaide y reprendado por mi el Sr.

Yo el dho. Sr. di lectura de un memorial que dirigen á este municipio José Garcia grande, Juan Silvestre Cobo, Ant. Gamir, Tomas Agta, Tomas de Montes y D. Carlos Garcia vecinos de esta villa manifestando que Antonio José Ruiz ha introducido en sus terrenos una parte de vereda real y fuente llamada la de Cobo que situadas en el Partido de la Lagunilla, camino de esta villa á Malaga siendo ambas cosas de aprovechamiento comun y como quisiera que se les infiriera perjuicio á los exponentes solicitan que el Ayuntamiento adopte las medidas que crea convenientes para que dicha fuente y vereda vuelva al estado en que están

se encontraba; y la corporacion acordó. Que para esclarecer este hecho se llama al abt. D. José Ruiz el cual informará sobre los motivos que halla tenido para apropiarse de referida, cede y ff.

Por mi el dho. P. se dió lectura de una solicitud que dirige a la corporacion D. Francisco Pareja Abenno pidiendo se le conceda un pedazo de tierra como de una fanega perteneciente al caudal del proprio, que situa en las Parroquias de este termino, por estar contigua a mayor tenencia que alli posee; y el Ayuntamiento acordó y en virtud de las razones expuestas se le conceda a renta dho. predio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar dho. presidente dió por terminada esta session q. firman los concejales concurrentes de que yo el dho. certifico.



Juan Silla	José Pedraza	Francisco Jimenez
Jos. Tramiel	Antonio Molina	
Jos. Vidal Montoro	Juan. et Conrator	
Juan de la Calle	José Maria Abalo	
	Francisco Novales	

Anto Garrido

Manuel Pedrajas

sesion extraordinaria de 19 de enero

En la villa de Puzos a nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro reunido el Ayuntamiento y asociados al mismo que al final aparecieron por sus firmas, para la declaracion de partidas fallidas de la contribucion Municipal se dio cuenta del resultado que ha ofrecido la exposicion al p[ro]p[os]ito de la lista formada con arreglo a la ley de los deudores a quienes se considero fallidos en la sesion de treinta de Diciembre ultimo, asi como del Informe emitido por la asamblea de asociados, acerca de lo que causan p[ro] que aparecen en repart. y enterados de terminamente dho. señores, acordaron confirmar y ratificar dho. acuerdo p[ro] treinta de Diciembre declarando definitivamente fallidos a los contribuyentes que se ha que se exponian y aparecen en la lista que obra en el expediente. con lo cual se dio por terminada esta sesion extraordinaria que firma los individuos de ella concurrentes, de que yo el Sr. certifico =

Juan Siller	José Pedrajas	Juan Ant. Jimenez
Antonio Meléndez	José Francisco	Juan de la Culla
Ant. Vidal Montón	José Luque	Juan González
José Maria Abalos	Francisco Morales	
Anto Garrido	Manuel Serrano	
	y otros	



N. O. 564.937

3

Aut. Jirruera

Jose Lozt

Pupino Orabo

[Signature]

Jose Fernandez

Manuel Pedraza

[Signature]



Acta de toma de posesion de la villa de Priego a doce de buero de posesion de
Ayunt. nuevamente de mil ochocientos setenta y cuatro
nombrado por el Excmo. Sr. D. Juan de la Cruz de su manana se reunieron
Sr. Gobernador militar talas capitulares de Alcalde acc. de
ter. de la Prov. en buero de Priente D. Jose Pedraza Pineda y los señores
bueno de 1874.
nuevamente nombrados para formar la
corporacion municipal D. Narciso Ayza
Ayza, D. Rafael Jose Aguayo D. Juan
Leon y Burgos D. Meliton Rabal y Gellandona
D. Jose Maria Pinar Torres D. Antonio
Castillo y Castillo D. Jose Camillo Diaz
y D. Juan Acata Zamora, bajo las
presidencia del Sr. D. Jose Pedraza

Queda Alcalde hasta entonces y con res-
tencia de mi el Sr. se abrió la sesión.

De orden de dicho Sr. Alcalde yo
el Sr. oí lectura de una comunicación del
Sr. Gobernador militar de la provincia
que á la letra dice así: "En uso de las facultades
que me concede el estatuto actual y ordenes
expresas del ministro de guerra he dispuesto
que el ayunt. de esta quede disuelto y que haga
dentro de un meso presidente nombrado
expresado al morgen, á la hora del día de
mañana que es venales para el efecto.
Dios que a D. M. a. Córdoba y se buera
de 1844 = El Brigadier Gobernador y Jefe Jeneral
Sr. Alcalde Popular de Priego = Hay un sello que
dice: Gobierno Militar de la Provincia de Córdoba.
D. Narciso Arana y Lopez.

En consecuencia el Sr. D. Juan Pedraza
Queda dio posesión á los señores concejales
nuevamente nombrados y se retiró al telon
manifestando que por el Sr. y oficiales de
esta secretaría capitular y por el que se
la comencia y el matadero publico, se le habian
presentado las dimisiones que se habia sobre
la mesa, las cuales no habian podido mani-
festar al ayunt. por no haberse celebrado

señor, vnde que dictos y dimiten
los presentaron;

Capada la presente ena por el meso
Alcalde D. Martin Arguay y Lopez de
municipio acordó se admitan las dimisiones
ya expresadas sueltas por el Sr. Capitular
D. Manuel Pedraza, et oficiales primero
D. Ant. Guineu, y los oficiales segundos
D. Manuel Montoro y D. Diego Arguay,
asi como la de D. J. de la Parra y D.
Juan Molina y Ramirez.

Con lo cual se dio por terminado
este acto que firmaron el Alcalde relicente
y los condegalgicamente nombrados
de que yo es lo certificado



José Pedraza Martin Arguay
Rafael San Juan Antonio Castillo y
Castillo
Juan de Zamora Juan Carrillo
Antonio Quiroga Juan S. O.
Meliton Abal y Urdaga

Señon se eze en la Villa de Püego a trece de buero de
13 de buero } mil ochocientos setenta y quatro, reunido en
las sala Capitular, los Sres. Alcaldes, Don
Narciso Arjona, D. Rafael Aguayo, D. Agus-
tin Burga, Don Basilio Castillo, el Caballe-
ro Sindico Don Juan Leon y Burga, los Sres.
consejales, Don Felipe Herrera, Don José Bar-
rillo, Don Antonio Castillo, Don José Roblan-
do, D. Juan Alcalá Zamora, Don Antonio Arenas,
D. Agustín Covo, Don José María Ruiz y D.
Melitón Rabal, bajo la presidencia de D. Nar-
ciso Arjona y con asistencia de mí el Sr. inte-
rino se abrió la sesión y leida el acta anterior
fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que al tomar posesión se había encontrado como ya sabían los Sres. Consejo, con la dimisión del Sr. de Ayuntamiento Don Manuel Pezaja, y los demás oficiales, de la Secretaria, y que en tal estado había llamado en calidad de interino para que se hiciera cargo de las oficinas municipales, á el Sr. anterior Don Manuel Alcalá Zamora por lo que consideraba como la primera atención del municipio proveer las vacantes de Sres. capitulares y oficiales de la Sra. Abierta discusión sobre estos es-
tremos, por unanimidad fueron nombra-
dos, Sres. capitulares Don Manuel Alcalá Za-
mora y Caracuel, oficial primero Don Juan
cisco Rosa, y segundo, Don Antonio More-



5
N. 0.564.953

no Calix, Don Antonio Aguilera y D. Antonio
Avila.

El Sr. Alcalde hizo presente que sin razón ni
motivo alguno el Ayuntamiento Federal tan
pronto como tomó posesion en el Barro ultimo
habia removido todos los empleados de la admi-
nistracion municipal reemplazandolos en su ma-
yor parte con un personal que no era el mas á p-
propósito para servir á el Ayuntamiento actu-
al y que por lo tanto consideraba conveniente
que la Corporacion se fijase en dichos nombra-
mientos, por si creia conveniente la variacion
de algunos. Abierta discusion sobre esta mate-
ria, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
Primero: Destituir á los facultativos, titulares
Don Ignacio Mayano y Don Miguel Marín
reemplazandolos con el Doctor en medicina y
Cirujia Don Augusto Estrada y el Dto. en me-
dicina y Cirujia D. Juan Leon Espino que ante-
riormente han desempeñado los cargos que ahora
se le confieren. Segundo: Destituir del cargo de
cafermero del Hospital á D. Rafael Reyna
y el Farmol, quedando este solo con el caracter de
practicante del mismo modo y condiciones, en
que lo estaba á principios de Marzo del año du-

tercer. Hacerse: Reponer en el cargo de enfer-
mero del Hospital á él que lo era en el año
último Don Antonio Arjona: Cuarto: Des-
tituir del cargo de sacristan del oratorio
á José González Hernandez, reemplazándole
con él que anteriormente lo era José
Rado Baena: Quinto: Destituir al cobrador
del impuesto municipal José Antonio He-
nandez, reemplazándole con Don Antonio Ca-
tello y Castillo: Sexto: Destituir al exposi-
tor de los fondos municipales, beneficencia y
carcel Don Eduardo Pedraja, reemplazándole
con Don Meliton Rabal y Mendora: Sé-
timo: Admitir la dimision del fiel del ma-
ncomio público Francisco Wolina Ramirez
nombrando para dicha plaza á Don José
Luis Gutierrez. Octavo: Destituir á todos los
guardias municipales y guardas de paupero
fijándose acto seguido un edicto en la Plaza
pública convocando á los aspirantes á dichas
plazas para escoger entre los solicitantes
un personal apto, merecedor y adicto al ac-
tual orden de cosas, facultándose entre tanto
á él Sr. Alcalde para que interinamente
nombre algunos individuos, que sirvan tan-
to los destinos de municipales como de guar-
das: Noveno: Nombrar aprestador y pro-
veedor á Miguel Sanchez Ruiz.

El Sr. Alcalde expuso que desde el momen-
to que habia tomado posesion de su cargo

se habia visto asediado por multitud de mu-
 no, en queja de los grandes abusos, que se vier
 ses á tra, se ha venido cometiéndose con la libre
 circulacion de carros, de toda clase de dimen-
 siones, y con todo genero de cargas, por las ca-
 lle, de esta Poblacion: Fue en la calle Soja habian
 arrancado rejas, que la bajera de la Villa rota
 por varias partes arrastraba inmundicia,
 que quitaban á el agua su cualidad de potable:
 Fue lo, empedrados y arroyos, se hallaban en una
 situacion deplorable, en una palabra que la ma-
 yor ó menor utilidad y conveniencia que á los
 Carreros reportaba la libre circulacion de sus
 vehiculo, por las calles de este pueblo tenia se,
 contra peso una carga tan honerosa para él,
 resto del vecindario que no era justo tolerar
 la por mas tiempo. En vista de ello el ayun-
 tamiento por unanimidad acordó se fijé un
 edicto en los parajes públicos, limitando la cir-
 culacion de carros dentro de la poblacion á las
 calles de San Marcos, y tra, del Pozito, prohibien-
 dose hacerse el comercio en el resto de la pobla-
 cion cuando los bultos no puedan ser llevados ni
 á hombros, ni en caballeria, por medio de los lla-
 mados, carros de mano.

Por mi el Puro, y de orden del Sr. Alcalde
 se dió lectura al decreto del Gobierno de la
 Republica, en fecha siete del actual en que se
 dispone que el quince del corriente se se prin-
 cipio á el alistamiento de los moros pertene-



cientos, á la reserva de este año, y enterada
la corporacion acordó su mas exacto cumpli-
miento.

Se nombro' Regidor interventor al Señor
Don Felipe Berreros y Strieba.

Dada lectura por mi el Seno. á el articu-
lo 52 de la ley municipal el Ayuntamiento
acordó celebrar una sesion semanal y
que esta tenga lugar los Lunes despues de
loque de oracione y.

No habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesion estendiendose la
presente acta de que certifico =

Narciso Trujano

Jose Aguirre

Agustin M. de Burgos

Diego Castillo
y Menes

Antonio Castillo y
Castillo

Ant.º de Arana

Heliton Nabatillo

Agustin Cobo

Don M. Ruiz

Juan D. Ramos

Felipe Berreros

Jose Canino

Juan Ruiz


Manuel Alcalá-Lamora

Yo no

Sesion de la Villa de Puigo á diez y nueve de
19 de buero } buero de mil ochocientos, setenta y cuatro
ordinaria }



remidos, los Sres. Alcaldes Don Narciso Arjona y Don Rafael Aguayo, Don Agustín Burgos y Don Eusebio Castillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan León, y los Sres. Concejales Don Melitón Rabal, Don Antonio Sabater, Don Juan Alcalá Zamora, Don Antonio Arana, Don José María Ruiz, Don Felipe Herrero, y Don Antonio Ruiz Berruete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona y con asistencia de mí el Sr. secretario la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada



De orden del Sr. Alcalde se dio lectura á la circular de la comision provincial su fecha trece del corriente y enterada la corporacion acordó su exacto cumplimiento en tanto cuanto alcance el influjo y facultades de este Ayuntamiento. Se hizo presente por el Sr. Alcalde que se estaba en el caso de agrupar los encargos confiados á el Ayuntamiento en distintas personas á fin de nombrar las respectivas comisiones que hayan de estar encargadas de su gestion especial sin perjuicio de las facultades que á el Ayuntamiento pleno compete la Ley. Abierta la discusion sobre este extremo la corporacion acordó: Que las comisiones fueran en numero de ocho, una para los negocios concernientes

118220
a festividades, en que toma parte o con-
se el Ayuntamiento y demas negocios que
con este tienen concision: Otra para las
que se costean del fondo del municipio: Otra
para lo que toca a beneficencia: Otra para
lo que se relaciona con la instruccion
publica: Otra para lo que concierne a
abastecimiento de esta Poblacion: Otra para
los negocios que conciernen al Puerto: Otra
para los de sanidad y otra para los pre-
su puestos, con facultad y cuanto se refera
a la hacienda municipal. Seguidamente
procedio a la eleccion de los Burgaleses que
de componer las ocho comisiones de que va
hecho merito y verificandose en la forma
que la ley prescribe resultaron elegidos para
la primera los Sres. D. Eusebio Castillo y
Don Joie Maria Ruiz; para la segunda los
Don Rafael Aguayo y D. Agustin Burgos.
Para la tercera los Senores D. Meliton Naval
y D. Antonio Abater; para la cuarta Don
Joie Maria Ruiz y D. Eusebio Castillo: Para
la quinta Don Meliton Naval y D. Juan Leon
Para la sexta D. Antonio Castillo, D. Antonio
Savatery y D. Antonio Arenas: Para la septi-
ma los Senores D. Joie Carrillo Diaz y Don
Juan Leon y para la octava Don Antonio
Arenas y Don Agustin Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el ar-
ticulo 53 de la ley municipal se habia forma-
do la lista de los nuevos Alcaldes de barrio
a cuya eleccion iba a procederse en los ter-

(8)
mimos que preceptua el artículo 4º de la ya
citada Ley, y verificada la mencionada eleccion
dio el resultado que á continuacion se expresa

Barrio de San Pedro Don Julian Serrano Mol-
dan = De la Merced D. Calletano del Rosal =
De la Iglesia y tubano = Torreno Aranda =
De la Aurora Don Joaquin Torre, Hurtado =
De San Francisco: José Alvarez y Alvarez =
y del Carmen Antonio Fernandez: Del Cam-
lo Matia, Canete = De la Paraseja, Ricardo
Ruiz: Cortijo, Juan de Mata Luque = Barran-
ca Antonio Gimenez = y de los Villares Ra-
fael Caravel, no haciendose mas innovacio-
nes en el personal de Alcaldes, de Barrio por
considerar los demas, a efectos al actual orden de cosas

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde di
lectura á la solicitud, y de los aspirantes,
á la plaza, de Guardia municipal, y la cor-
poracion entera por unanimidad acordó
nombrar á Nicola, Camora Cabmaestro, So-
vigildo Proyer, Juan Bernabé Borrea, Benito
Monte y Varela = y Rafael Carrillo Arco,
confiriendo al primero el caracter de cabo de
expresados guardias.

Seguidamente se procedió á el nombra-
miento de guarda rurales, y dada lectura de
la solicitud, que para dicha plaza se habian
presentado la Corporacion por unanimidad
acordó elegir á D. José Lopez Almaraz con el
caracter de cabo se expresaba fuera y como guar-
da, á Bernardo Garcia Gauraler, Gregorio Mujillo



Francisco Mata, Jrias, Juan Bautista Lopez
 Arroyo, José Requerey Baena, Francisco Agui-
 lera Solis, Antonio Garcia Vinarro, José Trebol-
 e Masias, Felipe Garcia, Antonio Aguilera
 y Francisco Gouzales

Asi mismo la corporacion acordó destituir
 del cargo de sereno á Gregorio Camacho reu-
 plantandole con Fernando Alcalá Barrillo.

Lo es el Sr. de orden del Sr. Alcalde de le-
 tura á un memorial en que varios vecinos de
 la Aldea del Camuelo solicitan del Ayuntamiento
 se restablezca el acuerdo de once de Agosto
 ultimo por el que se dispuso que las aguas de
 minada, de la Carruela volviesen á su antiguo
 cauce haciendo desaparecer el perjuicio que la
 inovacion ocasiona en la calle que habita
 Pedro Gouzales Camaron y la corporacion con-
 sulta de los fundamentos en que se apoyan los
 solicitante, acordó acceder á su deseo.

No habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion, extendiendose la presente
 acta de que certifico =

Narciso Hoffman	Rafael José Aguayo
Agustin ill.º de Burgos	Agustin Cobo Juan Lopez
Felipe Herrero	Ant.º de Arenas Juan D. Lamo
Antonio Castillo y Castillo	Ant.º Savat
Militan Sabalilla	Manuel Alcalá
Luis M.º	


Sesion extraor. en la Villa de Piego á veinte y tres de
 sinacia del 23 } ro de mil ochocientos setenta y cuatro, re-
 de buero -



(9)

N. 0.564.910

do, en las salas capitulares, los Sres. Don Narciso Arjona y Lopez Alcalde primero, Don Rafael Aguayo Alcalde segundo, Don Agustín Puigo, Alcalde tercero y el Señor Don Basilio Castillo Alcalde cuarto, el Caballero Sindico Don Juan Leon y los Sres. Consejales Don Esteban Naval, Don Agustín Covo, Don Esteban Arévalo, Don Juan Alcalá Krausra, Don José María Pizar y Don Felipe Herrera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona y con asistencia de mi el Srno. se abrió la sesión y leida el acta de las anteriores fue aprobada.



El Sr. Alcalde manifestó que como ya sabian los Señores Consejales por la cedula de invitacion el objeto del cavildo extraordinario era dar cuenta de la renuncia que del cargo de Alcalde de la Carcel habia hecho Don Esteban Lozano á fin de que enterada la corporacion nombre quien le reemplace. Acto seguido y por unanimidad fue nombrado Alcalde de la Carcel de este Partido Don Fernando Lopez Almaran y Rodriguez, cesante del mismo cargo.

No alcanzando á mas, el objeto de esta sesión, se dio por terminada estando

se la presente acta que certifico

Narciso Arjona

Rafael Juli Aguayo

Agustin N. de Burgo

Meliton Rabal y Mendoga

Felipe Herrero

Agustin Lobo

Don M. Ruiz

Antonio Castillo y
Castillo

Juansito Castillo
y Moreno

Juan Ramon
Juan R. Ramon

Juan Alcala Ramon

Seion ordinaria } en la Villa de Oriego a veinte y tres de Enero
via del 26 de } mil ochocientos, setenta y cuatro reunidos en
lucro - - - - -

Salas Capitulares los Vices Alcaldes Don Narciso Arjona y Lopez, Don Rafael Aguayo, Don Agustin Burgo y Don Lusebio Castillo, el Caballero Regidor Licencio Don Juan Leon y Burgo, los Vices Concejales Don Juan Alcala Ramon, Don Jose Maria Ruiz, Felipe Herrero, Don Antonio Arenas, Don Meliton Rabal y Mendoga y Don Antonio Castillo y Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona y presencia de mi el secretario se abrio la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada.

El ayuntamiento hecho cargo del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria de veinte y tres de corriente respecto a el nombramiento de Alcalde

de esta Carcel recaido en Don Fernando Lopez Almaran acordó ratificarlo y como quiera que en la junta veida en el corso de ayer se hace innovacion respecto a las facultades de los ayuntamientos para nombrar los empleados de las Carceles se encargó al Sr. Alcalde ponga en conocimiento de la superioridad, por respeto devido a la gerarquia, el acuerdo que en esta sesion se ratifica.

Se acordó destituir a el auxiliar de la Alcaldia del Canuelo Juan Antonio Pobedans nombrando para reemplazarle a Jose Ortiz Monterinos.

Por mi el secretario y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a un memorial en que Estanuel Ferrans Gantalla y otros Vecinos de esta Villa de profesion carreteros solicitau del ayuntamiento permita que los carros lleguen cargados hasta la plaza publica, y enterado el ayuntamiento se acordó desestimar lo que en él se solicita en razon a que los fundamentos en que lo apoyan carecen de verdad, y solo aparece en definitiva la utilidad personal de los solicitantes que no puede de modo alguno sobreponerse a la comodidad de el vecindario.



El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que la hacienda del municipio habia quedado a el salir el ayuntamiento federal en un estado verdaderamente deplorable, que no existian actas de ingresos, que en los libros de intervencion estaban sin anotar los asientos, que los articulos y capitulos de los presupuestos estaban agotados y aun excedidos y que en tales condic-

cionez la administracion municipal era imposible. Abierta discusion sobre la cuestion presentada por el Sr. Alcalde, la Corporacion por unanimidad acordó: se exija a' el ayuntamiento federal destituido que en el termino de ocho dias presente la cuenta respectiva a' el periodo economico de setenta y dos a' setenta y tres y concurre persona en su representacion para que en defecto de la acta de cargo practique una liquidacion de gastos e ingresos respectiva a' la parte del año economico actual en que dicho ayuntamiento ha' administrado. Y finalmente que se exija la inmediata entrega de los fondos llamados de fortificacion y defensa que en deposito le fueron entregados a' el ayuntamiento destituido cuando tomo posesion, asi como tambien los pertenecientes a' la obra pia del Obispo Sr. Palomino y todas las demas cantidades que en calidad de deposito recibiera el mencionado ayuntamiento federal cuando se constituyó en el ayo último.

Se acordó relevar del cargo de Mayor-domo de Ponto a' don Miguel Sanchez Calverde, nombrando para reemplazarle a' don Antonio Arenaz y Jimenez.

Por el Sr. Alcalde Tercero don Agustín de Bus se manifestó que don Antonio Jose Ruiz Morador de Guinilla habia roto la vereda real en la parte que lindaba con sus tierras y que considerando es perjudicial a' los intereses comunales crea conveniente ponerlo en conocimiento de la Corporacion para que acordase lo mejor al municipio. Abierta di-



(11)

N. 0.564.896

cuision sobre el particular por unanimidad de
acordo: se haga saber a' el Sr. Antonio Jose Ruiz que
inmediatamente devuelva a' la vereda todo el terreno
que le ha' cesionado.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que el ayun-
tamiento federal sin motivo ni fundamento racional
y sin otro motivo que la inspiracion de sus simpa-
tias habia destituido a' el Sr. Don Mariano Ferrer
& Ymana que por espacio de tantos años habia tenido
el ayuntamiento de este pueblo en la Capital de la
provincia nombrando en su reemplazo a' otro Sr. de
cuyas cualidades nada desfavorable podia manifes-
tar a' la corporacion, pero que si podia asegurar
no excederia en actividad, celo y honradez a' el que
siempre habia tenido el ayuntamiento. Abierta dis-
cuision sobre este asunto el ayuntamiento por una-
nidad de acuerdo destituir del cargo de Sr. de
este ayuntamiento en la Capital de la provincia
a' Don Nicolas Laborde y nombrar para que le
reemplace a' Don Mariano Ferrer & Ymana hacien-
dole saber a' uno y a' otro el acuerdo de este ayunta-
miento a' fin de que el primero entregue al segundo
cuantos documentos, dineros y cualesquiera otros
efectos pertenecientes a' este ayuntamiento conser-



de en su poder.

El H. Regidor Don Antonio Arenas y Gim-
ner manifestó a la Corporacion que habia entendido
figuraban en la hacienda Municipal como parte
del cargo multitud de recibos de suministros que
importaban una suma de consideracion y cuyo re-
tengo lo consideraba de muy dificil realizacion, por
cuyo motivo el en su calidad de Regidor protestaba
de semejante cargo y sometia su parecer a la delib-
racion del ayuntamiento. Abierta discusion sobre el
particular por unanimidad se acordó: Protestar
de la parte del cargo que en los fondos municipales
representa los recibos de suministros y poner en
conocimiento de la superioridad el grave perjuicio
que al pueblo se origina con la imposibilidad de
convertir en dinero los mencionados recibos.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion extendiendose la presente acta,
de que certifico =

Narciso Arjonas	Rafael San Aguayo	Agustin Ma
Phelipe Ferrero		de Burgos
Juan San	Manuel Castillo	
Meliton Nabal Mendez	Juan de Ramon	
José M ^o Ruiz y Torres	A. de Arenas	
Antonio Castillo		
José M ^o Ruiz	Manuel Alcalá Cansino	

Levon ordinaria
del 2 de Febrero
en la Villa de Priego a dos de Febrero de mil ochocientos...

Cientos setenta y cuatro, Reunido en la sala
 Capitular, los señores Alcaldes, Don Narciso Arjona
 Don Rafael Aguayo, Don Agustín Bruga, Don Luce-
 bio Castillo, el Caballero Sindico Don Juan Leon, los
 señores Regidores, Don Agustín Coro, Don Antonio Castillo,
 Don Antonio Arce, Don Felipe Herrera, Don Eli-
 ton Ribal y Alencora y Don Juan Alcalá Ramona
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Narsi-
 so Arjona con asistencia de mi el Secretario se abrió
 la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que el Exmo Sr.
 Gobernador militar de la provincia había dispuesto
 que todas las armas pertenecientes a los voluntarios
 de este pueblo se entregasen al Coronel graduado Don
 Antonio Muburu quien tenía el encargo de conducir-
 las a la Capital. El Ayuntamiento quedó enterado y
 acordó que por el Sr. Alcalde asociado de los Concejales
 que hubiere a bien designar se hiciera la entrega al
 citado Coronel con las formalidades convenientes.



Acto seguido el mismo Sr. Alcalde manifestó
 al Ayuntamiento que el oficial primero nombrado
 Don Francisco Rosa Muriel no había podido aceptar
 el cargo y que por consiguiente se hacía preciso nom-
 brar a lo menos uno otro oficial por mas que si no se
 encontraba con condiciones bastantes para la catego-
 ria de primero se dejare por ahora la designacion
 de esa preeminencia hasta tanto que de entre los nom-
 brados se distinguiese alguno y fuese acreedor a esa
 categoría. Abierta discusión sobre el particular por
 unanimidad se acordó que por hoy no se haga designar.

sucesion de oficial primero y si se nombre otro en reemplazo de Don Francisco Poma etusiel con el sueldo de setecientas cincuenta pesetas.

Seguidamente se procedio a la eleccion de dicho oficial recayendo esta en don Saturnino Cuellar.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que para la debida regularidad en los trabajos de la oficina y al mismo tiempo respetar el celo e interes en los oficiales de la misma consideraba conveniente como ya en otros tiempos estubo dividir los trabajos asignando a cada oficial su respectivo negociado y exigiendole la debida responsabilidad tanto por abusos cometidos en su desempeño si llegase a haberlos como por negligencia en la actividad y trabajo debido.

Aceptada por unanimidad esta proposicion del Sr. Alcalde se procedio a la distribucion de trabajos entre los cuatro oficiales en la forma siguiente: Al oficial Don Antonio Moreno Calin se le asignó la custodia y buen orden del archivo, el ramo de reemplazos y accesorio, escribir la correspondencia, las actas y cualesquiera otros documentos que como los dichos redacte el Secretario capitular y el registro de penados con el libro especial de visitas de carcel. Al oficial Don Antonio Avila y Toriella le fue señalado el ramo de presupuesto con ~~los~~ accesorio, estadística padron de vecinos y Puntos. Al oficial Don Antonio Aguilera Huante le fue señalado el registro civil, el censo electoral, el archivo y correspondencia militar y cuanto se refiera a suministros de las fuerzas del ejercito y su instituto, y cualesquiera otros ramos analogos.



N.º 564.760

Al oficial Don Saturnino Cuellar el amillaramiento de la riqueza inmueble y los repartimientos de Contribuciones, todo sin perjuicio de que usando el secretario capitular de su caracter de jefe de la oficina que la ley le confiere pueda en aquellos casos que la prudencia y el interes del servicio le aconsejen disponer que los oficiales se auxiliem mutuamente a fin de que los servicios mas perentorios no padescan retraso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico =

Narciso Troncoso, Rafael Jimenez Aguayo, Augustin M. de Burgos, Juan de Castellanos, Agustin Cobo, Meliton Sabal y Mendoza, Juan Leon, Antonio Castillo y Castillo, Juan de Lamora, A. de Armas

Manuel Melendez

Sesion ordinaria en la Villa de Pineda a trece de Febrero de mil...

ochocientos y setenta y cuatro, reunido en la
sala capitular, los señores Alcaldes Don Narciso
Sijona, Don Rafael Aguayo, Don Agustín Burgó
Don Lucebio Castillo, el Caballero Judicial Don Juan
Leon y los señores Consejeros Don Felipe Herrera, Don
Juan Alcalá Tamora, Don Antonio Arenas, Don
Jose Maria Ruiz, Don Melitón Rabal y Don Agus-
tín Covo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Narciso Sijona, y con asistencia de mí el secreta-
rio se abrió la sesión y leído el acta de la anterior
fue aprobada.

Yo el secretario de orden del Sr. Alcalde di-
rectura a' el Boletín oficial respectivo a' el día cinco
del actual y enterado el ayuntamiento de la cir-
cular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de
fechada cuatro del mismo, por unanimidad se
acordó darle exacto cumplimiento, y a' este fin
y como una de sus disposiciones se procedió a'
la elección del comisionado que conducirá los mo-
dulos a' la Capital de la provincia, recayendo también
por unanimidad en Don Rafael Jose Aguayo,
Alcalde segundo, acordándose se le libren trescientas
pesetas para atender a' los gastos de su ca-
mision, de cuya suma dará a' el regreso la oportuna
cuenta justificada.

Y no habiendo más asunto de que tra-
tar se levantó la sesión extendiéndose la presente

acta de que certifico

Narciso Arjona

Rafael de Aguayo

Agustin M. de Burgo

Musebio Castillo y Arjona

Felipe Herrero

Meliton Rabal, eludice

Agustin Cobo

Juan Leon

Juan de Lamora

A. de Arriaga

Manuel Alcalá-Lamora

Señon ordi. En la Villa de Priego a diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida en

de febrero. En la sala Capitular los señores Alcaldes don Narciso Arjona, don Rafael Aguayo, don Agustin Burgo, don Musebio Castillo, el Caballero Sindico don Juan Leon y los señores Regidores don Antonio Arriaga, don Juan Alcalá Lamora, don Meliton Rabal, don Agustin Cobo, don Meliton Castillo y don Felipe Herrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso Arjona y con asistencia de mi el Sr. se abrió la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.



Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a los boletines oficiales de la prov. recibidos desde la ultima sesion y el Ayuntamiento quedó enterado.

El Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral vigente

habian estado de manifiesto las alteraciones, ocurridas en el curso electoral tanto por defunciones y nuevas inclusiones por alcanzar la edad suficiente como por las demas causas legales y que aunque habian sido examinadas por algunos interesados no se habia producido reclamacion alguna. El acuerdo quedo enterado y acordó se hiciera así constar en el expediente de su referencia.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion entendiendose la presente acta de que certifico =

Narciso Arjona

Rafael Aguayo
Agustin M. de Burgos

Luis Castillo

Felipe Herrero

Antonio

Agustin Cobo

Metiton Rabal y Mendaza

Juan Lopez

Antonio Castillo y Castillo

Juan de Larrea

A. de Armas

Manuel Melendez

Sesion ordinaria de la Villa de Priego a veinte y tres de febrero del 23 de febrero de 1874 de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en la sala y capitular de los señores Alcaldes, Don Narciso Arjona, Don Rafael Aguayo, Don Agustin Burgos, Don Luis Castillo y Nuevo, El Cobal



N. 0.564.761

Regidor Sindico Don Juan Leon y Burga y los
Regidores Don Melitón Rabal, Don Antonio
Arenas, Don Antonio Castillo, Don Felipe Herrera,
Don Agustín Covo y Don Juan Alcalá Ramona bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Argona
y con asistencia de mi el Sr. se abrió la sesión y
leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Don
Jose Linares Caracul y su esposa Dona Juana
Martos y Coronado solicitan prestado del pozo,
la cantidad de tresmil pesetas, ofreciendo hipotecar
para garantía de la obligación que a el efecto con-
traigan la casa que habitan en la Calle Santa
Cruz, y la Corporación enterada atendiendo a lo
escaso existencia que en el establecimiento hay
por unanimidad acordó concederle dosmil quinien-
tas aceptando la hipoteca sin perjuicio de dona-
ciones que sobre ella gravitan la una en favor
de Don Juan Bautista Madrid Castillo y la otra
en favor de Don Antonio Ramon Benitez.

Abandonado previamente el salou por el
Concejal Don Antonio Castillo y Castillo según
previene el artículo 101 de la ley municipal vigen-
te se dio cuenta de una solicitud en que el expro-



sado Sr. pide a' el Ayuntamiento se le cancele
la hipoteca que constituyera como garantia
del buen desempeño de su cargo de Mayordomo
del Prito en tal modo parado desde el de mil
ochocientos sesenta y ocho hasta el de mil ocho
cientos setenta y dos. Abierta discusion sobre esta
solicitud y en atencion a' que las cuentas respecti-
vas a' la gestion de este funcionario han sido
presentadas y aprobadas, por unanimidad
se acordó autorizar a' el Sr. Alcalde para que
desde luego otorgue la cancelacion de la men-
cionada fianza.

Se acordó destituir del cargo de Alcalde
de agua a' Jose Maria Abalo que lo es del
Cano alto y a' Julian Lopez que lo es del Cano
bajo reemplazandolos respectivamente con
Nicolasio Seniano e' Ignacio Covo.

Y no habiendo más asunto de que tratar
se levanta' la sesion estudiendose la presente
ta de que certifico =

Narciso Rojas

Rafael Don Aguayo

Justinillo de Burgos

Diego Castillejo

Agustin Cobo

Ant. de Arana

Meliton Rabal y Medina

Juan Lopez


Juan A. Ramon

Antonio Castillo y Felipe Herrera
Castillo

16

Juan Alcala Tamora

Señor del 2 de 3 en la Villa de Priego a los dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos en la sala Capitular, los señores Alcaldes Don Narciso Ayona y Lopez, Don Rafael Aguayo y Camillo, Don Agustín Burgó, Don Lusebio Castillo, el Caballero Regidor Judicial Don Juan Leon y los señores Regidores Don Juan Alcala Tamora, Don Felipe Herrera, Don Agustín Covo, Don Antonio Castillo, Don Melitón Rabal y Don Antonio Arce, con asistencia de mi el Sr. y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayona se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.



Por el Sr. Alcalde se manifestó que aunque no tenia conocimiento por si mismo habia entendido sin embargo por el rumor publico que el antiguo cementerio denominado de San Luis con su loma anexa habia sido vendido por el ayuntamiento federal ingresando su producto en las arcas municipales y como quiera que acerca de la legitimidad de este ingreso le asaltaban dudas y consideraba conveniente ponerlo en conocimiento de la Corporacion para que interesada y en la prevision de lo que pudiese ocurrir el dia de la rendicion de la cuenta tomar las medidas necesarias para garantizar

tra de los individuos que componen el actual
ayuntamiento y al propio tiempo de los intere-
ses municipales cuya gestion le es confiada.
Abierta discusion sobre este asunto y como que
ra que no pudiese presentarse el expediente re-
spectivo a la venta del Conventorio de San Luis
ya citado, el ayuntamiento por unanimidad
acordo que una Comision compuesta del Sr.
Alcalde y Regidor Sindico suplente Don Meli-
ton Rabal con presencia de los documentos
que pueda encontrar en el archivo y con la
demostracion de que en su defecto o para amplia-
cion purque convenientemente recoger, estudie el
asunto e informe a la Corporacion lo que se
le ofrezca para que esta vuelva lo que crea
mas acertado a los intereses del municipio
para la garantia de los consejales.

Y no habiendo mas asunto de que trata-
se levanta la sesion estudiendose la presente ac-
ta de que yo el Sr. certifico =

Narciso Arjona

Rafael Jose Aguayo

Agustin M. de Burgos

Meliton Rabal
y Quintero

Juan A. Lamon

Agustin Cobo

Ant. de Arenas

Meliton Rabal y Quintero

Juan Lamon

N. 0.564.748



Antonio Castillo y
Castillo

Felipe Herrero

Manuel Alcalá Ramora
Mio

Señalada en la Villa de Priego a diez de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida en la sesión extra-ordinaria del Ayuntamiento de Priego de la noche de 10 de Mayo de 1874.

Señalada y capitularon los tres Alcaldes, Don Narciso Arjona, Don Rafael Aguayo, Don Agustín de Burgos, Don Lucebio Castillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon y Burgos y los tres Concejales, Don Jose Maria Ruiz, Don Agustín Covo, Don Juan Alcalá Ramora, Don Antonio Arjona, Don Felipe Herrero, Don Melitón Rabal y Don Antonio Castillo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona y presencia de mi el Sr. Procurador, se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que según la invitación verificada para este cabildo extraordinario el objeto que lo motiva es enterar a la Corporación de la Circular del Sr. Gobernador Civil y Presidente de la Comisión Provincial su fecha de 10 de Mayo de 1874, y dada lectura por mi el Sr. Procurador.



a el mencionado documento la Corporacion
 enterada por unanimidad acordó: Primero: Re-
 cibir el Municipio como tal Municipio por la
 cantidad de mil pesos con destino a la atenci-
 on de la guerra. Segundo: Ofrecerse incondicio-
 namente al Gobierno para prestarle todo genero de
 apoyo en la medida de la fuerza de este ayunta-
 miento. Tercero: Hacer un llamamiento al pueblo
 para que concurre con lo donativo que a
 bien tenga tanto en dineros como en efectos. Y
 finalmente que por el Sr. Alcalde y Regido-
 r Judicial suplente se invite de una manera que
 aleje toda sombra de coaccion a las personas y
 consideren de ideas obiectas a el Gobierno a fin de
 que la suscripcion popular obtenga el mejor
 resultado.

No habiendo mas asunto de que tratar
 se levanto la sesion, extendiendose la presente
 acta de que certifico =

Narciso Arjona
 Rafael J. Aguayo
 Melquiades
 y Arjona
 Justino Berrero
 Agustín Lobo
 Ant.º de Arenas
 Meliton Rabal y Mendoza
 Juan Lopez
 Juan A. Lamo
 Antonio Castillo
 Castillo
 Manuel Alcalá Zamora

sesion ordinaria }
del 9 de Mayo
de 1874.

En la Villa de Priego a nueve de Mayo de
mil ochocientos setenta y cuatro reunidos
en la sala capitular, los Sr. Alcaldes Don
Narciso Arjona, Don Rafael Aguayo, Don
Agustin Burgo, Don Lucebio Castillo, el Caballero
Regidor Sindico Don Juan Leon y los Sr. Conse-
jales Don Juan Alcalá Namora, Don Antonio
Castillo, Don Jose Maria Ruiz, Don Antonio
Arenas, Don Agustin Cobo, Don Meliton Ra-
bal y D. Felipe Herrero, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona, y con asis-
tencia de mi el Sr. se declaro abierta la sesion
y leído el acta de la anterior fue aprobada.



De orden del Sr. Alcalde di lectura a un
memorial en que Don Jose Guillermo Rubio
pide prestado del pinto la cantidad de seten-
ta fanegas de trigo, ofreciendo hipotecar para
garantia del préstamo su finca Don Benigno
de Sillero y en su representacion el apoderado
de este Don Antonio Navas, una Casa en la
Calle Herrero propia del Sillero y el ayunta-
miento acordó concederle la.

Seguidamente el Consejo y Don Agus-

Don Covo segun dispone el art. 1.º de la ley municipal abandonó el salou, y yo el Tio de orden del Sr. Alcalde de lectura a un memoria en que dicho Sr. Covo solicita del Ayuntamiento la facultad para variar el tomadero del agua que suate en Casa del Llano de la Galeria bien colocau. Dicho tomadero en la Casa de la Providencia se a' ello le autoriza Don Thauto Lorano, bien la tapa del Altillo de la Casca, si de Don Thauto Lorano no alcanzara la autorizacion para lo primer abierta discusion sobre este particular, el Ayuntamiento acordó acceder a lo que el interesado solicita.

Por mi el Tio y de orden del Sr. Alcalde de lectura a once documento importante la suma de trece todo de mil ciento ochenta y diez reales noventa y cinco centimos y firmados por Don Jose Pedraja, Don Antonio Lozano, Don Miguel Sanchez, Don Antonio Felix Garcia Castro, otro del mismo Sr., dos de Don Rafael Lorano, uno de Don Francisco Lorada y Don Francisco Muer, otro de Don Juan Maria de la Cruz, otro del mismo Sr. y Don Felipe Manuel Herrero y otro de Don Manuel Pedraja, en el Sr. a excepcion del documento que firma su hermano Don Jose autoriza por orden todo lo demas y en los cuales esta estampado el selo



N.º 564.747

de la Alcaldia de este pueblo, siendo el contenido del primer documento un pago a Antonio Alvarez Gimenez, los nueve restantes de fallos de gastos de pan, queso, vino y otras merendencias y el ultimo una lista de gastos diversos.

Concluida la lectura de estos documentos el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra y manifesto que a el pedir los fondos de la cedula de empadronamiento que debian obrar en poder del alcalde destituido en suero ultimo se le habia presentado el portero Antonio Ferrer Torrey manifestandole que los fondos de que va hecho merito se le habian entregado a el pero que se habia dispuesto de mil ciento ochenta y tres reales, noventa y cinco centimos, dejandole para su resguardo los once documentos de que se hace referencia y los cuales ponia a disposicion del alcalde en descargo de la cantidad que representaban; que en su consecuencia el alcalde aunque desde luego creia que los expresados documentos nada importaban para la cuenta lo sometia sin embargo a la deliberacion del Ayuntamiento para



tu Covo segun dispone el art. 1.º de la ley mu-
nicipal abandona el talon, y yo el Tio de
orden del Sr. Alcalde de lectura a un memoria-
cu que dicho Sr. Covo solicita del Ayuntamiento
le faculte para variar el tomadero del agua que
siente en Casa del Llano de la Gloria bien colocau-
dicho tomadero en la Casa de la Providencia y
a ello le autoriza Don Justo Lorano, bien la tapa
del Altillo de la Carcel y de Don Justo Lorano
no alcanzara la autorizacion para lo primer.
Abierta discusion sobre este particular, el ay-
untamiento acordó acceder a lo que el interesado
solicita.

Por mi el Tio y de orden del Sr. Alcalde
de lectura a once documentos importantes
la suma de tre todo de mil ciento ochenta y
seis reales noventa y cinco centimos y firmes
dos por Don Jose Pedraja y, Don Antonio Lo-
pez Miguel Sanchez, Don Antonio Felis de
Castro, otro del mismo Sr., dos de Don Justo
Lorano, uno de Don Francisco Lorada y Don Fran-
cisco Muner, otro de Don Juan Maria de la
Cruz, otro del mismo Sr. y Don Felipe Manuel
Herrero y otro de Don Manuel Pedraja y, en
Sr. a recepcion del documento que firma su her-
mano Don Jose autoriza por orden todos los
demas y en los cuales esta estampado el selo



N.º 564.747

de la Alcaldia de este pueblo, siendo el conte-
nido del primer documento un pago a Antonio
Alvaro Guineu, los nueve restantes de fallos
de gastos de pan, queso, vino y otras menudencias
y el ultimo una lista de gastos diversos.

Concluida la lectura de estos documentos
el Sr. Alcalde hizo uso de la palabra y manifes-
to que a el pedir los fondos de la cedula de empa-
dronamiento que debian obrar en poder del Al-
calde destituido en suero ultimo se le habia pre-
sentado el portero Antonio Ferrer Torrey manifes-
tandole que los fondos de que va hecho merito
se le habian entregado a el pero que se habian
dispuesto de mil ciento ochenta y sei reales, no-
venta y cinco centimos, dejandole para su res-
guardo los once documentos de que se hace refe-
rencia y los cuales ponian a disposicion del Alcalde
en descargo de la cantidad que representaban,
que en su consecuencia el Alcalde aunque desde
luego creia que los expresados documentos nada
importaban para la cuenta lo someta sin em-
bargo a la deliberacion del Ayuntamiento para



que este acordase lo que tubiere por conve-
niente. Abierta discusion sobre el particular
la Corporacion por unanimidad acordó que
no recuda los fondos de que se trata de admi-
nistracion municipal no han devidos de modo
alguno investirse en atencion de ningun gene-
ro si no remitirlos puntualmente a la ad-
ministracion economica que corresponde,
que en cuanto a los gastos de vino, queso, sal
chickon y otras menudencias no habiendo
en el presupuesto articulo destinado a combi-
de amigo desde luego con prescindencia de la
informalidad de que viene revestido no po-
dian considerarlo de legitimo abono por au-
toron se acordaba que inmediatamente se
invitara a el responsable de los fondos de ce-
dulas de empadronamiento para que lo
pusiere corriente, y no verificandolos que
se cuenta a la Administracion economica
para que tome las medidas que crea con-
venientes.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que
el Coronel de reemplazo Don Manuel Galan
le habia significado la necesidad de tomar
toda delposito treinta fanegas de trigo para
atender a urgentes necesidades de la finca
de sus menores hijos y que como no tenia

vez propio que hipotecar de creaba obtenerlas bajo la garantia de una obligacion personal. Abierta discusion sobre este asunto el ayuntamiento por unanimidad acordó conceder al Coronel de reemplazo Don Manuel Galan y Vergara la cantidad de treinta fanegas de trigo bajo la garantia de escritura sin hipoteca.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que go' el fho certificado =

Narciso Arjonas	Rafael Jori Aguayo	Juan Lopez
Agustin M ^a de Burgos		
Agustin Cobo	Juan de Castillo y Mueno	
Meliton Babalquendiga	Ant.º de Armas	
Juan de Lamon	Antonio Castillo y Castillo	
Philipe Herrera	Manuel Alcala Zamora	



Excmo Extra { En la Villa de Priego a diez de Mayo de mil
dignidad { ochocientos setenta y cuatro, reunido en la
de 10 de Mayo { Sala Capitular, los Reg. e Alcaldes Don Narciso
de 1874 { Arjonas, Don Rafael Aguayo, Don Agustin

Buena, Don Jusebio Castillo, el Caballero
Regidor, Linderos Don Juan Leon y los Tres Con-
sejales, Don Juan Alcalá Tamora, Don Felipe Her-
nandez, Don Melitón Rabal, Don Antonio Aze-
naga, Don Antonio Castillo, Don Agustín Cova
y Don Jose Maria Ruiz, bajo la presidencia
de Don Narciso Ayón y presencia de mi el
Sr. se abrió la sesión y leída el acta de la
anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se expuso que el Sr. Co-
ronel Comandante de armas le había pro-
puesto, y él aceptado, si el ayuntamiento así lo
acordaba, que las armas depositadas en este
ayuntamiento procedentes del pueblo de Luque
para evitar fuesen presa de algunas partidas
si llegaba a levantarse se repartieran a los
nombrados de confianza por su arraigo y honradez
hasta tanto que la autoridad superior de la
provincia dispusiera de ellas según tenia
anunciado. Abierta discusión sobre el particu-
lar el ayuntamiento así lo acordó nombra-
do para que organizaran la distribución de
dicha repetida armas a los Tres Consejales Don
Antonio Castillo, Don Melitón Rabal y Don
Felipe Hernandez, todo sin perjuicio de poner
inmediatamente en conocimiento de los Sr.



N.º 564.742

Gobernador Civil y Militar de la provincia.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se da por terminada extendiendose la presente acta de que certifico =

Narciso Arjona, Rafael Priego, Manuel Estrella, Agustin M. de Burgos, y Quintero

Agustin Cobo, Felipe Esteban

Meliton Sabalguera, Ant. de Arana, Juan Sandoval

Antonio Castillo, Castillo, Manuel Alcala Zamora



Sesion celebrada en la Villa de Priego a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro venido en plaza y sala capitular, los Sr. Concejales y Contribuyentes, acordando que al final aparecieran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Sr. se abrio la sesion y leida el acta de la anterior, fue aprobada. De orden del Sr. Presidente di lectura

a el expediente y demas diligencias instruidas para llevar a cabo la recaudacion de las cuotas que por subsidio tienen repartida los industriales que figuran en dicho expediente respectivo a los años mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, y setenta y dos a setenta y tres, y resultando que de los apremios de primero y segundo grado nada ha podido obtenerse por encontrarse insolventes considerandos previo el examen de cada uno que en todas militan causas para no ser aplicable el apremio del tercer grado, los concurrentes por unanimidad acordaron declarar fallidas las partidas que a continuacion se expresan respectivas a los contribuyentes que tambien se numeran con expresion del motivo que en cada uno asiste, cuyo detalle es conforme =

Año económico de 1871 a '72.

	<u>Pereta.</u>
11 Jose Garrido, padre por haber cesado en su industria y hallarse en miserias	159,00-
126 el quitan Gallardo por id y ser por naleso	" 19,08-
140 Sabino Terrano Luque por id id	" 25,44
182 Tomas Pulido por id id	" 21,20

266 Felix Caseno por id id " 26,52
 39 Manuel Gimenez Garcia por ha
 berse ausentado " 19,89

Año económico de 1872 a '73.

1º Fernando del Paso por no ejercer
 la industria y carecer de bienes " 26,50
 3 Antonio Berlanga por id id " 34,45
 12 Jose Garrido, padre, por haber ce-
 sado en su industria y hallarse
 en miserias " 159,00
 18 Vicente Hernandez por id id " 106,00
 24 Patricio Montoro por id id " 53,00
 35 Jose Maria Marques por id id " 39,45
 58 Antonio Lorano por ignorarse
 su paradero y ser desconocido " 26,48
 60 Antonio Jose Luque Bogiga por id
 y carecer de bienes " 13,26
 63 Juan Villanara Garcia por id hallar
 se ausente " 26,52
 64 Manuel Malagon Mente, por no
 ejercer la industria y carecer de
 bienes " 26,52
 68 Manuel Gimenez Garcia por ha-
 berse ausentado " 26,52
 72 Miguel Lorano y Leon por no ejer-
 cer la industria y no tener bienes " 13,26
 73 Gerónimo Lopez por haberse ausen-



	lado	26,52
100	José Benítez Casillo por id y hallarse se ausente	66,24
102	José de Lort Hernandez por no exer- cer la industria y hallarse en miseria	08,48
143	Lebino Terrero por id id	25,44
156	Mamuel Rojas por id id	29,68
162	Tomás Pulido por id id	21,20
185	José María Aniero por id id y hallarse ausente	99,64
195	Mamuel Martínez Reynas por id id	40,32
196	Rafael Lotolo por id id	40,28
214	Hernandez Hermano, por no exer- cer la industria y hallarse en miseria	26,48
216	Juan Pariza Merino por id id	26,48
219	Antonio Sicilia por id id	26,52
220	Mamuel Pariza por id id	26,48
221	Juan Ciller por id id	26,52
222	José López por id id	26,52
223	Candido Ayón por id id	26,52
224	Felipe Terrero Morón por id id	26,48
233	Felipe Carrero por id id	26,48
235	Ysidro Uspareto por id id	06,63
236	Cristóbal Márquez por id id	26,52
237	José María Rora por id id	26,48



- 244 Antonio Ramirez por id id .. 17,26
- 248 Emilio Ramirez por id id .. 26,48
- 249 Matias Casajal por id id .. 06,63
- 250 Vicente Espejo por id y hallarse ausente .. 06,62
- 251 Carlos de la Torre por id y hallarse en mitierias .. 19,86

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta de que yo el Sr. certifico =

Narciso Arjonas *Agustín M. de Burgos* Rafael José Aguayo *Sebastián Estrella* y Museo

Agustín Cobo *Felipe Berriero*

Meliton Rabal y Mendaza Ant.º de Arenas

Juan de Lamo *Juan Vico*

José M.º Ruiz *Antonio Castillo y Castillo*

Juan Vico *José y María*
G.ª Calabria *Maria*



Jose Garcia Cordero

Joaquin de Forme

Pedro Gracia Martinez

Jose Leon Saquero

Man. Gomez Calvo

Fran. Aguilera

Manuel Alcalá Zamora

Señor ordinario de la Villa de Priego a diez y seis de Mayo
del 16 de mil ochocientos, setenta y cuatro reunido
el Mayo de 1874 en las salas capitulares, los señores Alcaldes, Don
Narciso Ayonaf, Don Rafael Aguayo, Don Aquilino
Burga, Don Lucio Castillo, el Caballero Regidor
Judice Don Juan Leon y los señores Concejales, Don
Aquilino Cova, Don Meliton Prabal, Don Felipe Fle-
ro, Don Antonio Arenas, Don Juan Alcalá Zamora
y Don Antonio Castillo, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Narciso Ayonaf y presencia de mi
el Sr. se abrió la sesión y leído el acta de la anterior
que aprobada.

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde se
dio lectura a un título de Veterinario expedido
en favor de Don Meli Muñoz y Prun Lavilla
de treinta y un años de edad vecino y cuyo título

esta expedido en Sevilla a trece de Octubre ultimo por el Director de la Escuela de Veterinaria registrado al folio cuatro del libro correspondiente bajo el numero ciento tres.

De igual manera de lectura a otro titulo de Abogado expedido en favor de Don Jose Luis Arias por el Claustro de la facultad de Derecho de la Universidad de Granada en fecha cuatro de Febrero ultimo y registrado al folio noventa y ocho del libro correspondiente bajo el numero trescientos cuarenta y cinco.

De la misma manera de lectura a otro titulo de Veterinario expedido en favor de Don Manuel Hidalgo Otin por el Director de la Escuela libre de Veterinaria de Sevilla en fecha veinte y siete de Enero ultimo y registrado en el libro correspondiente al folio quinto.

Se dio cuenta de un memorial en que Valerio Pobedano pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad una Casa en la Aldea del Camelo y el Ayuntamiento acordó concederlelo.

Seguidamente se dio cuenta de otro en que Mariano Perez pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad dos fanegas de tierra en Lagrilla y el Ayuntamiento acordó concederlelo.

Seguidamente se dio cuenta de otro



en que Fernando Baena pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad una Casa en la Calle Huerto Almaral y el Ayuntamiento acordó concederlelo.

Seguidamente se dio cuenta de otro en que Francisca Pareja y Morales pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad una Casa en Tagulla y veinte celemines de tierra en el mismo parage, y el Ayuntamiento acordó concederlelo.

Se acordó destituir a' el Alcalde del País de las Navas nombrando para reemplazarle a' Juan Cevezo Gimenez.

Por el Regidor Don Antonio Arenas se hizo presente que a' el entregarse de los documentos relativos a' el punto se le han presentados por el Mayordomo saliente entre otros libramientos de salida tres sobre los que quiere llamar la atencion del Ayuntamiento y de los que protesta por considerarlos desprovistos de la legalidad necesaria para poderlos considerar verdaderos documentos justificativos de Da. El primero es de tres mil doscientos veinte y cinco pesetas expedido en diez y nueve de Julio bajo el numero primero en favor de Don Francisco Nunez Alcalde primero en concepto de hacer los gastos ocasionados por los volu-



(25)
N. 0.564.737

tion de la Republica en su viaje a la Capital.
El segundo de sesenta pesetas ochenta centimo
bajo el numero diez y seis expedido en veinte y
dos de Diciembre ultimo a favor de Don Antonio
Jimenez Valverde por el concepto de tico interven-
tor en el ano de sesenta y siete a sesenta y ocho,
y el tercero de sesenta pesetas ochenta y cuatro
centimo bajo el numero diez y siete expedido en
veinte y dos de Diciembre ultimo a favor de Don
Jose Ayon y Montoro por el concepto de deposita-
rio del Establecimiento en el ano de sesenta y
siete a sesenta y ocho. Abierta discusion sobre
el particular el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó que respecto a' el primer libramien-
to no apareciendo en el libro capitular acuerdo
alguno sobre el y siendo la inversion dada a'
los fondos comprendidos en dicho libramiento
agena por completo a' la institucion de los
poritos, desde luego se proceda por el Sr. Alcalde
a' procurar el reintegro previa liquidacion
en merito a' queda mencionada cantidad apa-
rece reintegrada parte, y a' que los fondos del



Establecimientos han devengado medio por
ciento mensual desde el instante de su salida
y respecto al segundo y tercero libramientos
que por el Sr. Alcalde, Regidor y Judio sup-
te Don Meliton Rabal y Concejales Don Estu-
nio Arenas se investiguen las razones que
haya podido haber para expedirlos y una
vez verificados se informe a el Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion entendiendose la presente
acta de que certifico

Narciso Trujana

Rafael Aguayo

Agustin M. de Buzo

Meliton Rabal y Mendiza

Manuel Castillo

Agustin Lobo

Ant. de Arenas

Juan Lobo

Antonio Castillo y
Castillo

Manuel Lobo

Felipe Herrero

Manuel Meli Lobo

Sesion ordinaria en la Villa de Piego a veinte y tres de Marzo
del 23 de el año de mil ochocientos, setenta y cuatro reunidos
en la sala capitular los Sr. Alcaldes Don
Narciso Trujana, Don Rafael Aguayo, Don

Agustin Burgo, Donusebio Castillo, el Caballero Regidor, Judio Don Juan Leon, y los tres Concejales Don Agustin Cobo, Don Juan Alcalá Tamora, Don Meliton Rabal, Don Felipe Herrero, Don Estaniso Castillo y Don Estaniso Arenas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arjonas y presencia de mi el Sr. se abrio la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que faltaba un individuo para completar la Junta municipal de primeras enseñanzas y que consideraba conveniente se completara a cuyo efecto previo deliberacion del Ayuntamiento por unanimidad fue nombrado miembro de la Junta municipal de primeras enseñanzas de esta Villa Don Victor Rubio Calvo.

Yo el Sr. de orden del Sr. Alcalde di cuenta de un memorial en que Pedro Goualer Camaron pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad tres fanegas y nueve celemines de tierra en dehesa sierra del Camelo, y el Ayuntamiento acordo concederelo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta de que yo el Sr. certifico —

Narciso Arjonas Rafael Jimenez Agustin M. de Burgo.
 Estaniso Castillo Estaniso Arenas Agustin Cobo Felipe Herrero



Antonio Castillo y Juan R. Zamora
Castillo
Meliton Nabal y Zamora
Ant. de Armas

Manuel Alcalá Zamora
46
Fio

Nota correspondiente a la sesión correspondiente a' el día treinta de
diente a' el día 30 de Mayo de
1874. La sesión correspondiente a' el día treinta de
Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro
no pudo tener efecto por falta de número de
Consejales, quedando aplazada para el primer
ro de abril con arreglo al artículo noventa y
seis de la ley municipal.

Manuel Alcalá Zamora
46

Sesión de 1.º de Abril de 1874. En la Villa de Priego a' primero de Abril de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las 10
capitulares los H. y Alcaldes Don Narciso Arjona y
Don Rafael Aguayo, Don Aquilino Buzo, el Ca-
llero Regidor Sindico Don Juan Leon y Buzo,
los H. y Consejales Don Antonio Arjona, Don Fel-
Henro, Don Meliton Nabal, Don Juan Alcalá
Zamora y Don Antonio Castillo, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona y
presencia de mí el Sr. se abrió la sesión y leído
el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Regidor Don Antonio Castillo se



N. 0.564.680

manifestó que le era de todo punto imposible confirmar al frente de la recaudación del Presupuesto municipal del año corriente y la Corporación hechas cargo de las razones en que el expresado Consejo funda la renuncia de la mencionada cobranza acordando admitirla nombrando en su reemplazo recaudador del Presupuesto municipal del corriente año económico a Don Joaquín de Torres Huatado.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que no habiendo tomado posesión alguno de los concejales del Ayuntamiento resultaba que el número de los que estaban en función de su cargo era reducido y de aquí que en alguno no se recibía la inspección no fuera todo lo eficaz que convenía fuese y que condecorado de las buenas condiciones, actividad e instrucción que concurrían en Don Domingo de la Cámara creía que podría nombrarse Delegado del Ayuntamiento para conferirle los encargos que por reclamar una actividad incompatible con las ocupaciones ordinarias de los Concejales no podrían ser desempeñados tan provechosamente como a la buena administración importa. Abierta la discusión sobre este asunto el Ayuntamiento por unanimidad

abundando en las ideas de su presidente acordó
nominar a Don Domingo de la Cámara Delegado
municipal para el desempeño de los encargos
de administración que dentro de sus atribucio-
nes crea convenientemente conferirse al Sr. Alcalde
o el Ayuntamiento dotándole con el haber diario
de siete reales.

Se acordó relevar a' el Alcalde de agua
de Genilla nombrando para reemplazante a
Juan Ruiz Gouzales.

Por mi' el Sr. de orden del Sr. Alcalde
dio lectura del expediente instruido con ocasión
del reintegro a' el Establecimiento del punto
de la cantidad sacada por Julio último con de-
bito a' los Voluntarios de la República, y como
quiera que el reintegro al Establecimiento no
ha sido posible y si aparece del mencionado
expediente que hubo acuerdo sobre la materia
cuyos acuerdos han desaparecido del libro capi-
tular, cometiendo con ello un acto punible,
Corporacion sin perjuicio de seguir el apremio
administrativo hasta conseguir reintegro
al Establecimiento de sus Caudales, dictando
acuerdo que el expediente de que va hecho men-
to y que en su concepto entraña la punibilidad
del acto punible cometido arrancando del
libro capitular acuerdo de la Corporacion.

pare a' el Juzgado para que este obre con arreglo a' derecho.

De igual manera yo' el Sr. de orden del Sr. Alcalde di' lectura a' el expediente instruido en averiguacion del modo y circunstancias que concursieron para la venta de la Iglesia de San Luis y del Cementerio anexo que llebó su nombre verificada en Julio ultimo, y como quisiera que del mencionado expediente apareciera que dicha venta no recibio toda las condiciones de legalidad que lo vigente en el ramo exige, la Corporacion Municipal alejandose de su toda responsabilidad y puesto que la suma producto de dicha venta ha' ingresado en el ejercicio corriente, por unanimidad acordó protestar de este ingreso dando conocimiento de ello a' la Administracion economica para que se ventile el derecho que pueda haber a' la finca de que se trata y como quisiera que tanto por las infracciones de ley cometidas en la venta como por lo que respecta a' la falta de atenciones cometida en aquel lugar sagrado ha' podido resultar algun hecho punible que no' puede ni debe encubrir el actual Ayuntamiento por unanimidad se acordó



do para el original el expediente de que se trata a' el Juzgado de primera instancia de este partido para que proceda con arreglo a' derecho.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta de que yo el Sr. certifico

Narciso Trujano, Rafael por Aguayo, Agustín M. de Buzo.

Felipe Herrero

Juan A. Zamora

Antonio Castillo, Castillo

Juan Leon

Meliton Rabal y Mendoya

Ant. de Armas

Manuel Alcalá Zamora

Nota correspondiente a' el dia diez de abril de mil ochocientos setenta y cuatro no pudo tener efecto por falta de numero de Reg. Concejales, quedando aplazado para el dia ocho de abril con arreglo al art. 29 de la ley municipal

Manuel Alcalá Zamora

Sesion de la Villa de Priego a' ocho de abril de mil ochocientos setenta y cuatro, reunida en la sala y capitular, por los Reg. Alcaldes Don Narciso



Ayona y Lopez, Don Rafael Aguayo, Don Agustín Burgó y Don Luisbio Castillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon, los tres Concejales Don Antonio Castillo, Don Meliton Rabal, Don Felipe Herrera y Don Antonio Arenas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayona y con asistencia de mi el Sr. se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. de orden del Sr. Alcalde di' lectura a un memorial en que Gregorio Calvo Mendosa con su fiador Don Jose Maria Madrid y Calderon pide prestado del Pósito la cantidad de cinco mil reales bajo la garantía del fiador, Don Jose Maria Madrid y Calderon y el Ayuntamiento acordó concederlelo.

De igual modo yo' el Sr. di' lectura a otro memorial en que Librado Carrillo solicita prestado del pósito la cantidad de sesenta fanegas de trigo ofreciendo hipotecar para garantía del préstamo un terreno de diez de cabida de nueve celemines en el sitio de la Vaquera y el Ayuntamiento acordó concederlelo.

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde

187. A. 10
di' lectura de una comunicacion de la Junta provincial de primera ensenanza en la que se propone a este ayuntamiento para la provision en propiedad de la escuela publica superior de esta Villa una terna compuesta de los maestros Don Antonio Garido Fernandez, Don Meliton Escamilla Campo y Don Jose Alonso Cesero.

En el mismo di' lectura a la nota que acompaña a dicha comunicacion explicativa de lo contenido y circunstancias que concurren en cada uno de los tres mencionados maestros.

Abierta discusion sobre este particular y llegado el caso de elegir de la terna propuesta el maestro en quien ha de proveerse en propiedad la escuela publica superior de esta Villa la Corporacion por unanimidad y haciendo la debida justicia a la rectitud y acierto de la Junta provincial de primera ensenanza, eligio para proveer en propiedad la escuela publica superior de esta Villa a el maestro Don Antonio Garido y Fernandez que es el propuesto en lugar primero.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que el guarda Bernardo Garcia Camonestado repetidas veces no podia esperarse correccion a sus faltas y que a consecuencia de ellas y de la embriaguez que va haciendose en él frecuente consideraba necesario su destitucion. Abierta discusion sobre

el particular del ayuntamiento por unanimidad acordó destituir a el guarda de Campo Bernardo Garcia reemplazandole con Don Jose Castillo y Castillo.

Por mi el Sr. de orden del Sr. Alcalde di lectura a la circular del Sr. Administrador economico num. 4.559 y en su consecuencia se procedio a el sorteo de la mitad de la actual Junta pericial que ha de renovarse dando el resultado que a continuacion se expresa: Don Fausto Lorenzo Yufante = Don Matias Covo Viver = Don Juan Arjona Alvariz = Don Jose Castillo y Castillo = Don Francisco Estir Moya = Don Victorio Covo Rincon = Don Candido Pedraza = Don Leon Bidaburu = Don Jose Villegas Alcalá = Nereo Baena = Jose Mañada = Manuel Medoza = Antonio Aguilera Alcalá = Juan Garcia Hinojosa = Cipriano Rodriguez Calvo = Seguidamente se procedio a nombrar la parte que corresponde hacerlo a el ayuntamiento quedando acordado los nombramientos en esta forma: Don Francisco Aguilera Valverde = Don Cayetano del Rosal = Don Carlos Casacual Camaral = Don Jose Maria Belloso = Don Jose Timoteo del Puerto = Don Jose Dominguez Calderaz = Juan Pedro Lorenzo Perez = Todo seguido se procedio a la formacion de terna para que la administracion economicas elija los peritos que a dicho Centro corresponde elegir



formándose dichas ternas de la manera siguiente: De 2.^a Don Jose Maria Carrillo Lopez = Don Antonio Maria Aguilera Lasso = Antonio Pineda Bonilla = De 2.^a Don Jose Alvarez y Alvarez = Don Andres Oster = Don Rafael Sanchez Pelusa = De 3.^a Don Juan Lopez Trigo = Don Lorenzo Padilla Cid = Don Jacinto Covo = De 3.^a Don Jose Maria Cruz = Don Joaquin Rejiso = Don Jose Luque Villena = De 3.^a Don Francisco Merida Arca = Don Juan Ramon Arjona = Don Jose Lorano = Suplente de 2.^a Miguel Sanchez Valverde = Jose Fernan Rodriguez = Don Jose Covo Rincon = De 2.^a Don Maria Vida Merida = Don Jose Caceres Jimenez = Don Manuel Granada Forero = De 3.^a Don Manuel Paseja del Aguila = Don Estanislao Alcalá Castrero = Francisco Jimenez Flores.

Por mi el Sr. D. se dio lectura a la memoria formada por la Comisión de presupuesto para los adicionales a los ordinarios de municipal y beneficencia respectivo a el ejercicio corriente y la corporación de conformidad con la cursura del Regidor Sindico y despues de un examen detenido acordó prestarle su aprobacion quedando fijado los gastos del presupuesto de beneficencia en cantidad de ochomil ochenta y tres pesetas y siete cuartos centinos y los ingresos en la de ochomil ochenta y tres pesetas veinte y nueve céntimos.

N.º 564.650



mo siendo el detalle el que a' continuacion se dice =

Gastos

Art.º 1.º del Capitulo 1.º	2.000,00-
Articulo unico del capitulo 2.º	" 150,00-
Articulo primero capitulo 3.º	" 250,00-
Articulo 2.º del capitulo 11	5.683,29-
<u>Total gasto</u>	<u>8.083,29</u>

El presupuesto municipal queda' fijado los gastos en la cantidad de seis mil diez y seis pesetas cincuenta y dos centimo y los ingresos en la cantidad de seis mil diez y seis pesetas cincuenta y dos centimo siendo el detalle el que a' continuacion se expresa =

Gastos

Articulo primero cap.º 1.º	" 674,12-
Articulo 3.º capitulo 1.º	1.075,00-
Articulo 10 capitulo 1.º	" 250,00-
Articulo 2.º capitulo 2.º	" 687,86-
Articulo 1.º capitulo 3.º	" 159,25-
Articulo 4.º capitulo 3.º	" 125,00-
Articulo 6.º capitulo 3.º	" 081,25
Art.º 2.º capitulo 6.º	" 500,00-



Articulo 1.º capitulo 6.º ————— 11.125,00
 Articulo 11 capitulo 6.º ————— 11.250,00
 Capitulo 11 ————— 2.089,04
 Total gasto ————— 6.016,52

Y no habiendo mayor asunto de que tratar
 se levanto' la sesion extendiendose la presente
 acta de que yo el tñio certifico =

Narciso Arpona Rafael Aguayo Agustín M. de B...
 Juan ... Felipe Herrera
 Guisepi Castillo
 Ant.º de Arroyo Antonio Castillo
 Meliton Nabaly Mendez

Manuel Alcalá Zamora
 tñio

Nota con respecto a No habiendo concurrido suficiente numero
 de señores concejales para componer la ma-
 yoradad maximo de los que debe tener este ayunta-
 miento quedo' aplazada la sesion con arreglo a
 art.º 99 de la ley municipal para el dia quince de
 corriente =

Manuel Alcalá Zamora
 tñio

Sesion del 15 de abril en la Villa de Priego a quince de abril de
 1874
 Mil ochocientos setenta y cuatro, reunido

en las tablas capitulares, los señores Alcaldes Don Narciso Ayon y Lopez, Don Agustín Burgués, Don Rafael Aguayo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon y los señores Consejales Don Melitón Prabal, Don Esteban Castillo, Don Esteban Arenas, Don Felipe Herrero y Don Juan Alcalá Zamora, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayon y con asistencia de mí el Sr. se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que las obstrucciones frecuentes que se ocasionan en las acequias denominadas de San Marcos estan siendo ocasion y motivo a que se produzcan inundaciones en las Calles y fetidez en la atmosfera, por cuya razon era de todo punto preciso acudir a el remedio de este perjuicio que sufre el vecindario adoptando para ello las medidas necesarias. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó que a la entrada de la acequia en cada una de las casas por que atraviesa se coloque una repuela de hierro que impida el paso y aglomeracion de la suciedad.

Por el mismo Sr. Alcalde se hizo presente que el Consejo del Cementerio ó sea de sepultura mayor Francisco Fomez Jaen era incorregible en su abuso tanto con relacion a los demas



sepulturero como en lo que concierne a' la
provision que se le tiene hecha de no sembrar
en el Cementerio otra cosa que flores y arboles
propio de aquel lugar. Abierta discusion sobre
el particular el ayuntamiento por unanimi-
dad acordó destituir al Francisco Forrey Hacien
cargo de Conserje y sepulturero mayor del ce-
menterio de esta Villa, nombrando para rem-
plazarle a' Antonio de la Rosa con el haber de
cuatro reales diarios.

Por mi el tío y de orden del Sr. Alcalde
se dio lectura a' un memorial en que Don Jo-
se Luis de esta Vecindad con morada en la
Aldea del Esparragal pide a' el ayuntamiento
que el desagüe de la Fuente de dicha Aldea
que siempre ha ido por el camino llamado del
Prado hasta el año ultimo en que se le ordeno
por el Alcalde que abriera sus tierras a' el
paso de dichas aguas, vuelva a' su antiguo ca-
uce ofreciendo ceder de su propiedad el espacio sufi-
ciente para que sirva de lecho al cauce y a' el
ayuntamiento por unanimidad acordó acce-
der a' lo solicitado disponiendo que vuelvan
las aguas a' su antiguo cauce en el sitio del
Camino del Prado.

Y igualmente se dio lectura a' otro memo-
rial en que Don Felipe Herrero Prieta por
de presentado delposito la cantidad de mil



N.º 564.599

pesetas, y abandonando previamente el talon el Sr. Herrera segun previene el articulo 101 de la ley municipal, el ayuntamiento por unanimidad acordó concederle y asegurando la obligacion con hipoteca suficiente.

De igual manera yo el Sr. Director al otro memorial en que D. Francisco Proza y Alvaric pide prestado al punto la suma de dos mil reales o su equivalencia en trigo, y el ayuntamiento acordó concederle cuarenta fanegas de trigo, siempre que la obligacion se asegure con hipoteca suficiente.

De igual modo yo el Sr. Director al otro memorial en que Tomas Casillo ellaer pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad tres fanegas de tierra en los Cierros del Camuelo y dos Casas en la expresada Aldea del Camuelo, cuyas fincas estan amparadas a nombre de su padre politico Jose Jimenez Sanchez de esta vecindad y con morada en la dicha Aldea (y el ayuntamiento acordó concederlelo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar

Se leyeron los Boletines oficiales y se levantó
la sesion extendiendose la presente acta de
que certifico =

Narciso Ayonaga Rafael Aguayo Augustin M. de Suro

Ant. de Arana

Juan Leon

Antonio Castillo y
Castillo

Meliton Rabal y Urdueza

Juan D. Zamora

Felipe Herrera

Manuel Alcalá Zamora

1710

Sesion del Ayuntamiento de Priego a veinte de Abril de mil
doscientos setenta y cuatro reunido a las
las capitulares los Regidores Don Narciso
Ayonaga, Don Rafael Aguayo, Don Augustin
de Suro, Don Lucio Castillo, el Caballero Regidor
Judice Don Juan Leon y los Regidores
Don Estanisco Ruiz, Don Meliton Rabal, Don
Antonio Arana, Don Antonio Castillo, Don Juan
Alcala Zamora y Don Felipe Herrera, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayonaga
y presencia de mi el Sr. se abrió la sesion
y leida el acta de la anterior fue aprobado
Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde
se dio lectura de un memoria de mi que Don

Don Castilla Molina pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad tres fanegas de tierra de olivar en el Canon de Loran. Diez celemines de igual plantio en la Torre de la Escusana; y una pieza de tierra de olivar y vinya a el sitio de Mano Blanca, y el ayuntamiento acordó concederselo.

Y no habiendo mas asunto de que tratar se leyeron los Boletines oficiales y se levanto la sesion entendiendose la presente acta de que go' el Sr. certifica

Narciso Strizones Rafael Aguayo / Augustin M. de Burgo

Ant. de Arenas / Meliton Pabaly Mendoga

Juan S. Larra / Juan Leon

Jelipe Ferrer / Manuel Alcalá-Lamora

Don Quirce y Torres



Sesion de A. en la Villa de Priego a veinte y siete de abril de 1874. de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido en la sala capitular los Sres. Alcaldes Don Narciso Strizones y Lopez, Don Rafael Aguayo, Don Augustin Burgo y Don Lusebio Castillo

el Caballero Regidor Judice Don Juan Leon
y Burgo, y los tres Concejales Don Jose Maria
Ruiz, Don Melitón Rabal, Don Antonio Arenas
Don Juan Alcalá Ramona, Don Felipe Herrera
y Don Antonio Castillo, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don Narciso Ayona y con asisten-
cia de mí el Sr. se abrió la sesión y leído el
acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde Don Rafael Arguayo se
expuso que mediante a hallarse servida inter-
namente la plaza de fiel del matadero publico co-
sideraba conveniente se designare persona que
la ocupare en propiedad, en cuyo caso si el ayun-
tamiento así lo acordaba proponia a la cor-
poracion para dicho cargo a Don Jose Castillo
y Castillo. Abierta discusión sobre el particular
y habiendo abandonado el talon Don Antonio Ca-
stillo y Castillo el ayuntamiento por unanimidad
acordó proveer en propiedad la plaza de fiel de
matadero publico pero como no resultare digna
unanimidad respecto a la persona propuesta,
por el Sr. Teniente de Alcalde para ocuparla
se puso a votación y dijeron que si los tres Argu-
yo, Burgo, Arenas, Rabal, Leon, Herrera y
Ruiz y dijeron que no los tres Ayona, Castillo
Arenas y Alcalá Ramona; quedó en su consecuen-
cia nombrado fiel del matadero publico Don
Jose Castillo y Castillo. El Sr. Alcalde despecó




N.º 564.598

que con el nombramiento de Don Jose Castillo y Castillo para fiel de la Carrencia habia quedado vacante una plaza de guarda y el Ayuntamiento enterado por unanimidad de acuerdo de jalar sin proveer.

Por el mismo tenor se manifestó que la comision encargada de recibir las cuentas a' el Recaudador que fue del impuesto municipal Don Antonio Hernandez aunque habia hecho liquidacion exacta de la cantidad cobrada y el saldo se habia hecho efectivo del expresado Hernandez habia este entregado para igualar la data con el cargo respectivo a' el primer semestre del actual año economico en que fue cobrador de dicho impuesto mil setecientos treinta y cuatro recibos respectivo a' el primero y segundo trimestre importantes la suma de cinco mil setecientos once pesetas tres centimo de los cuales no ha instruido expediente de apremio ni de segundo ni de primer grado: que requierd para que presentare los oportunos expedientes que hubiere instruido manifestó el Don Antonio que no habia instruido ninguno por cuyo varon creia de su deber po-

807.222.0

verlo en conocimiento de la Corporacion para
que esta acuerde lo que tenga por conveniente
abierta discusion sobre el particular, por unanimi-
dad el Ayuntamiento acordó que sin perjuicio de
indagar los terminos y condiciones con que el
Don Antonio se hiciera cargo de la cobranza del
referido impuesto para exigir lo que con ase-
glo a dichas condiciones proceda, desde luego se
consigne en el cabildo la circunstancia de no
acompañarse expedientes de apremio a los mo-
rosos a quienes se refieren los mil setecientos
fifty y cuatro recibos de que va hecho mención
para que en ningún tiempo pueda ser el actual
Ayuntamiento responsable por la falta de
formalidad y cumplimiento de la ley en la cobra-
za del impuesto municipal durante el primer
y segundo trimestre del actual año económico.



Por el Sr. Teniente de Alcalde Don Luis de
Castillo y Bueno se preguntó si con anterioridad
la Corporacion tiene tomado acuerdo para tra-
ladar las Casas de Ayuntamiento a el edificio
en que hoy se encuentra el Hospital y trasladar
a el en que se encuentran establecidas las Ca-
sas de Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesto que
no sabia hubiere acuerdo sobre el particular
si no la necesidad generalmente sentida en el
vecindario de que tal cambio se opere, por que
una vez abierta la plaza publica, la existencia

del Hospital en ella es inconveniente tanto por que no es propio acercar los comestibles con el deposito de enfermos cuanto por que si desgraciadamente sobreviniera epidemia seria muy peligroso el Hospital en el Centro que en un extremo de la poblacion. Por otra parte las condiciones del edificio en que estan situadas las Casas de ayuntamiento corresponden exactamente a las que deben concurrir en un Hospital: Solidez en la obra; amplitud en las habitaciones y mucho numero de estas; excelentes luces y ventilacion; tranquilidad y sosiego en los alrededores; colocacion casi en contacto con el campo y exposicion al Norte punto cardinal el mas adecuado en esta poblacion por ser los aires de ese cuadrante los que menos dominan y por consiguiente menos rebocan en la poblacion las emanaciones mas o menos insalubres de los depositos de enfermos. Al ver las Casas de ayuntamiento encuentran condiciones mas en armonia con su indole en el local que hoy ocupa el Hospital de esta Villa; la mayor sencillez y lo espacioso de la plaza en que se halla colocada son circunstancias sobradamente atendibles para motivar la reforma. Por lo tanto su señoria dijo que sometia el punto a la deliberacion del ayuntamiento para que

este acordase lo que tubiera por conveniente
Abierta discusion sobre el particular el ayunta-
miento por unanimidad acordó que atendiendo
a las notorias ventajas que tanto el municipio
como el Hospital han de reportar del cambio
mutuo de local, desde luego acuerda se lleve
a cabo este cambio previo todo los requisitos
de ley a cuyo fin y en atencion a que los taga-
dos fondos de los pobres no deven gravarse en
nada se formara el oportuno presupuesto
de gastos para llevar a cabo las dos traslacio-
nes siendo toda de cargo del municipio y que
desde luego con certificacion de este acuerdo se
proceda a instruir el oportuno expediente
para obtener del Gobierno de la Republica
la aprobacion necesaria con arreglo al ar-
tículo ochenta de la ley municipal vigente
llenandose antes los siguientes requisitos
para lo que puedan influir en la determina-
cion del Gobierno de la Republica: Primero: Un
forme de dos facultativo acerca de las ventajas
e inconvenientes que uno y otro local tengan
con relacion a los enfermos - Segundo: Un
forme de un perito de obras publicas acerca de las
condiciones de uno y otro edificio - Tercero: Ca-
sulta a los cuarenta mayores Contribuyentes
por territorial y a dos de cada una de las cla-





N.º 564.597

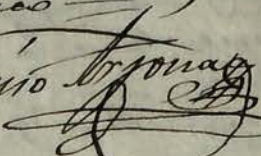
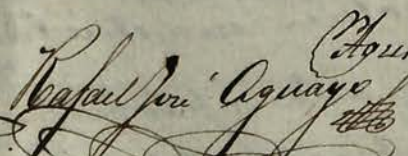
que por industrial aparecen comprendidos en la matrícula para que emitan su parecer. Y finalmente informe por separado de los ^{pre} ~~pre~~ ^{principales}, fuer de primera instancia, Comandante de armas y fuer municipal.


Por el Sr. Alcalde se manifestó que a consecuencia de una comunicacion recordatoria del Gobierno de la provincia habia tenido conocimiento de la circular de dicho centro correspondiente a el veinte y cinco de febrero ultimo e inserta en el Boletín de primero de marzo que no habia llegado a este ayuntamiento, y cuya circular de que se si lectura inmediatamente a la Corporacion se refiere a los aprovechamientos de terreno de propio. Añadió el Sr. Alcalde que como quiera que se le apremiare a la comunicacion citada y de muy atrás el ayuntamiento tiene acordado que los terrenos comunales de la Villa se aprovechen por los vecinos sin retribucion de ningun genero, así lo habia manifestado a la superioridad y ahora lo ponía su conocimiento de la Corporacion por si esta queria introducir alguna innovacion participarlo inmediatamente al Sr. Gobernador Civil. Abierta discusion sobre el particular

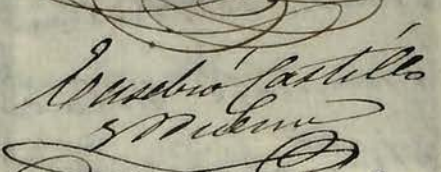
el ayuntamiento por unanimidad acordó no
hacer alteracion ninguna en el regimen que
hasta aqui viene siguiendose en el aprovechamiento
de las tierras comunales, disfrutandose
por consiguiente por todos los vecinos sin retracion
de ninguna especie.

Por mi el tío y de orden del Sr. Alcalde
se dio cuenta de un memorial en que Juan Pedro
Hidalgo y Lopez de estos vecinos pide certificado
para inscribir en el Registro de la propiedad
una pieza de tierra de secano de cavidad dos
fanegas y seis celemines en el partido de la
Navarra, y el ayuntamiento acordó concederlelo.

No habiendo mayor asunto de que tratar
se leyeron los Boletines Oficiales y se levantó
la sesion estendiendose la presente acta de que
certifico =

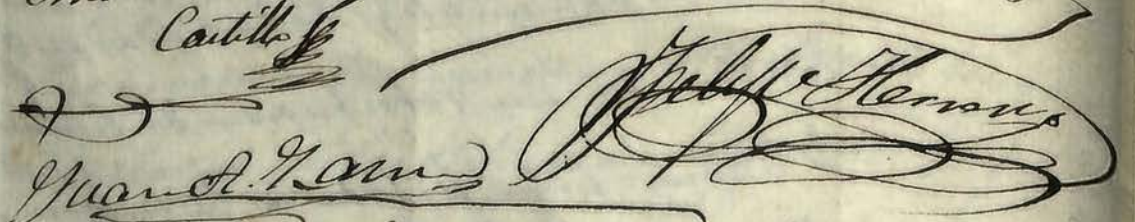
Narciso Torrona  Rafael Prieto  ^{Agustin 711. de Buena}

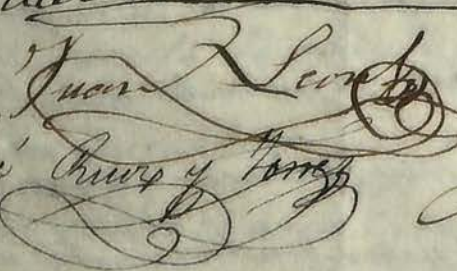
Ant. de Arnaiz 

Urbano Castillo 

Antonio Castillo 

Meliton Navalgetteudaga 

Juan A. Garza 

Juan Lopez 

Samuel Alcalá-Lamora 



sesion del 14 de Mayo del 1842

En la Villa de Priego a cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en las salas capitulares los tres Alcaldes Don Narciso Ayona, Don Rafael Aguayo, Don Augustin Burgos y Don Lucio Castillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon y Burgos y los tres Concejales Don Antonio Arenas, Don Antonio Castillo, Don Juan Alcalá Zamora, Don Felipe Henero, Don Meliton Rabal y Don Augustin Cava bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayona y presencia de mi el Sr. se abrió la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Le dio cuenta de un memoria en que Don Juan Alcalá Zamora pide a' el Ayuntamiento autorizacion para colocar en el portigo de su casa por la parte de la Calle Cava un escalon saliente a' la Calle, y abandonando dicho Sr. el talon segun previene el art. 1.º del Ayuntamiento por unanimidad considerando que la dicha Calle tiene bastante anchura y es ademas escusada acordó acceder a' lo solicitado por D. Juan Alcalá Zamora.

De orden del Sr. Alcalde di' lectura a' los boletines oficiales y entre ellos a' el extraordinario en que se publican los triunfos alcanzados por el Ejercito del Norte y el levantamiento del sitio de Bilbao y enterado el Ayuntamiento con gran satisfaccion por unanimidad acordó que las Muecas recorran las Calles de la poblacion; que las campanas anuncien al vecindario tan fues


tos acontecimientos; que se invite a todos los
vecinos que lo tengan por conveniente para
que iluminen sus fachadas; y finalmente
que el Viernes proximo se cante en la Parroquia
solemne de Deus en accion de gracias por la
prosperidad de las armas liberales.

Seguidamente se procedio a designar la
comision del ayuntamiento que ha de ser parte
de la Junta que forme las listas para el sufragio
y recayo la eleccion en los señores Teniente de Alcalde
de Don Xusebio Castillo y Bueno y Consejales Don
Juan Alcalá Tamora y Don Felipe Herrero.

No habiendo mas asunto de que tratar
se levanto la sesion extendiendose la presente
acta de que yo el Sr. certifico =

Narciso Arjona
Meliton Nabal Mendez
Ant.º de Arenas
Xusebio Castillo y Bueno
Agustin Cobo
Juan de Leon
Juan de.º Herrero
Felipe Herrero
Juan Alcalá Tamora

Agustin de.º de Burgos
Antonio Castillo y
Castillo
Juan de.º Herrero
Felipe Herrero
Juan Alcalá Tamora





N.º 564.512

1874 - Sesión del 11 } No habiendo concurrido número suficiente
de aljays de } (de tres Concejales para poder celebrar sesión
no pudo tener lugar la correspondiente a' el
día once de Mayo de mil ochocientos setenta
y cuatro =

M.º
Manuel Mudi-Lara

1874 - Sesión del 13 } En la Villa de Piego a trece de Mayo de mil
de Mayo de } (ochocientos setenta y cuatro reunido en la
Casa Capitular los tres Alcaldes Don Narciso
Ayónas, Don Rafael Aguayo, Don Luis
Castillo, el Caballero Regidor Jurídico Don Manuel
Lera y Puga y los tres Concejales Don Antonio
Arenas, Don Melitón Rabal, Don Juan Alcalá
Gamora y Don Felipe Herrera bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Narciso Ayónas y presencia
de mí el Sr. se abrió la sesión y leído el acta
de la anterior fue aprobada.

No el Sr. de orden del Sr. Alcalde di' lectura
de un memorial en que Don Estanislao Moyano
pide prestado del punto la cantidad de ciento sesen-
ta fanegas de trigo y el ayuntamiento acordó
concedersela siempre que la hipoteca se consti-
tuya sobre la casa que habita dicho Sr. si del cer-

20
512.100.0
tificado que del Registro presente resulta que
mencionada Casa no tiene otra especie que la
constituida al aprobar el Don Marcelino Mo-
yano la buena gestion del cargo de Depositario
de forado, municipal, que ha desempeñado.

Se leyeron los Boletines Oficiales y no ha-
biendo mas asunto de que tratar se levantó la
sesion estendiendose la presente acta de que cer-
tifico =

Narciso Lopez *Narciso Lopez*
Rafael de Aguayo

Meliton Nabal y Mendez

Ant. de Armas *Juan R. Zamora* *Juan Lopez*

Antonio Castillo *Felipe Herrero*
y Quintero

Manuel Acuña y Zamora

Sesion del 18 de Mayo No habiendo concurrido suficiente numero de
el Mayo de 1874 *Los* *Consejales* para poder celebrar sesion no
pudo tener lugar la correspondiente al dia
diez y ocho del Mayo de mil ochocientos setenta
y cuatro =

Manuel Zamora
Manuel Zamora

Sesion del 20 de Mayo de 1874 en la Villa de Progreso a veinte de Mayo de mil
de Mayo de 1874 (ciento setenta y cuatro; reunidos en la Sala

Capitulares, los tres Alcaldes, Don Narciso Ayza
 y Lopez, Don Rafael Aguayo, Don Augustin
 de Burgos, Don Lusebio Castillo, el Caballero Re-
 gido y Judice Don Juan Leon y los tres Consejales
 Don Juan Alcalá Rameros, Don Esteban Castillo,
 Don Esteban Arenas, Don Jose Maria Ruiz, Don
 Meliton Rabal y Don Mateo Herrera, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayza y
 presencia de mi el Sr. se abrió la sesión y leído
 el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que contando el
 Municipio entre sus ingresos propio con el
 producto del arrendamiento de los edificios des-
 tinado a estabadero publico y alhondiga se
 hacia preciso proceder a la correspondiente
 subasta para adjudicarlo al mejor postor. Abien-
 ta discusión sobre el particular por unanimi-
 dad se acordó que se anuncie la subasta para
 el arrendamiento de los dos locales expresados y
 que esta tenga lugar por separado cada uno de
 dichos locales a los quince dias de la fecha y
 bajo las condiciones que se encuentran estable-
 cidas en los años anteriores.

Yo el Sr. de orden del Sr. Alcalde di lectu-
 ra a mi memorial en que Don Juan Leon e' Equi-
 no facultativo titular y forense de esta Villa re-
 clamó se le abone del presupuesto cancelario seis-
 cientos noventa reales por las inspecciones cada

réuqaz que dejó de abonarle el ayuntamiento anterior; y el ayuntamiento considerando justo y de derecho lo que el solicitante reclama acordó que se le satisfagan siempre que el interesado exprese con claridad los nombres de los cadaiberos en que los haya practicado para poder hacer la debida comprobacion.

Por el Sr. Teniente de Alcalde Don Luis de Castillo y Bueno se hizo presente si los empleos de del municipio que a su cargo tienen la custodia o recaudacion de fondos han prestado la correspondiente fianza, y como por el Sr. Alcalde se contestase que no, por que segun el artículo ciento cuarenta y nueve de la ley municipal cuando estos empleos nadie los quiere las personas a quienes se les adjudican estan exentas de prestar fianza en virtud de lo precipitadamente en este caso el actual Ayuntamiento y hallandose seruido dicho empleo por persona y de toda garantia era indispensable la prestacion de fianza. Abierta discusion sobre este particular, la Corporacion acordó se anuncie al publico la vacante de dicho destino para si alguien quiere optar a ellos con la prestacion de fianza y los señores Don Luis de Castillo y Bueno y Don





(11)

N.º 564.511

Prin y Honra sin perjuicio de aprobar que se haga este llamamiento protestan de la responsabilidad que pueda caberles por que dichos cargos se esten sirviendo sin fianza.

Se leyeron los Boletines Oficiales y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta de que certifico =

Narciso Arzoua, Rafael Aguayo, Agustín M. de Burgos.

Meliton Nabal Mendez, Antonio Castillo y Castillo

Ant.º de Arenas

Juan Leon

Juan C. Ramos

Musebio Castillo y Mena

José M. Ruiz

Felipe Herrera

Manuel Alcalá Linares


Sesion del Sr. D. de la Villa de Briego a veinte y cinco de Mayo de 1874

(de mil ochocientos setenta y cuatro reunido en la Sala Capitular, los tres Alcaldes Don Narciso Arzoua, Don Rafael Aguayo, Don Agustín Burgos, Don Musebio Castillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon y los tres Concejales Don

Meliton Rabal, Don Jose Maria Ruiz, Don Ant.
Arenas, Don Antonio Castillo, Don Felipe Herrera
y Don Juan Alcalá Zamora, bajo la presidencia
del H. Alcalde Don Narciso Arjona y presencia
de mi el Sr. se abrio la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Yo el Sr. de orden del H. Alcalde di lectura
a un memorial en que Don Jose Guillermo Rubi
pide prestado del Pósito la suma de diez mil rea-
spreciados para la garantia del prestamo diez y
seis asegurada de olivar en el Llano Carretero
y el ayuntamiento acordó concederle mil doscientos
cincuenta peretas y cien fanegas de trigo.

Se leyeron los boletines oficiales y no
habiendose mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion extendiendose la presente acta de que
certifico =



Narciso Arjona
Meliton Rabal y Mendez
Ant. de Arenas
Juan de Arenas
Antonio Castillo
Castillo
Felipe Herrera
Juan de Arenas
Juan de Arenas
Juan de Arenas

Sesion extraordinaria en la Villa de Píego a treinta de Mayo de
marca del 30 de Mayo mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos
allegos de 1874

(12)

las Salas Capitulares, los Tres Alcaldes, Don Narciso Arjona, Don Rafael Aguayo, Don Agustín Buzgo, Don Eusebio Castillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon y Buzgo y los Tres Consejales, Don Juan Alcalá Tamoraf, Don Felipe Herrera, Don Antonio Castillo, Don Antonio Arenas, Don Torrelmarín Ruiz y Don Felicitou Prabal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona y presencias de mi el Sr. se abrió la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. Alcalde tuvo presente que como habian podido ver los Tres Consejales el objeto de la sesión extraordinaria era nombrar Comisionado que llebese a la Capital los moros llamado por el Decreto de veinte y cinco de abril ultimo.

De orden del Sr. Alcalde yo el Sr. di lectura a el Boletín Oficial respectivo a el día veinte y cinco del presente mes y enterado el Ayuntamiento de la Circular del Sr. Gobernador civil de la provincia su fecha veinte y tres del mismo por unanimidad se acordó darle exacto cumplimiento para lo cual y como una de sus disposiciones se procedió al nombramiento del Comisionado que conduciera los moros a la Capital de la provincia, reayendo dicho nombramiento tambien por unanimidad en Don Bas-

facel Don Ignacio, Alcalde segundo, acordau
dese de igual manera se le libren trescientas
pesetas para atender a los gastos de su comi-
sion de cuya suma dara a su regreso la
oportuna cuenta justificada.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta
sesion se dio por terminada entendiendo se
la presente acta de que certifico =

Narciso Arjona y Rafael de Aguayo Agustín M.^o de Burgos
Meliton Prabal y Mendez Antonio Castillo

Ant.^o de Arenas

Juan Lopez

Juan de Zamora

Felipe Herrero

Antonio Castillo
y Moreno

Don M.^o Prius

Juan M. de ...

Sesion del 1.^o de 7 de la Villa de Priego a primero de junio
Junio de 1874 mil ochocientos, setenta y cuatro reunidos
en la sala Capitular los señores Alcaldes
Don Narciso Arjona, Don Rafael de Aguayo
Don Agustín de Burgos y Don Melitón Prabal
el Caballero Regidor Judio Don Juan Lopez
y los señores Concejales Don Melitón Prabal y
Don Antonio Arenas, Don Juan de Zamora
Don Felipe Herrero, Don Don M.^o Prius
y Don Antonio Castillo bajo la presidencia de





N.º 569.177

El Sr. Alcalde Don Narciso Ayonaf y presencia
de mi el Sr. se abio la sesion y leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde
di lectura de un memorial, que Jose Palomar
dirige al Sr. Gobernador Civil de la provincia
y este remite al Ayuntamiento para su in-
forme, en cuyo memoria se pide por el Palo-
mar se permita que los carros entren hasta
la Posada que tiene arrendada en la Calle de Prim.
Interado el Ayuntamiento por unanimidad se
acorda, que el Alcalde en nombre del Ayunta-
miento ponga el informe expresando en él que
la provision del paso de los Carros fue acorda-
da por el detension considerable que en la
Calle, habian ocasionado ya consecuencia
de la queja del vecindario: Que verificada
la provision Don Francisco Pedraza dueño
del parador que habita Jose Palomar trató
por medio de su amigo en el municipio que
se permitiera la entrada hasta el parador,
sin duda para mejorar los ingresos de esta
finca puesto que ni antes ni despues de la

provincion los carros han entrado en Torado
algunas, siendo así que en la novaplata he
ven una pespedita mag. capar que la del
Pedraja; y finalmente que la desaparicion
de este acuerdo en los terminos que se ha
licitado considera la corporacion que se lle
va trae el prestigio moral para admi
nistrar.)

Se presenta y fue aprobada previo ex
men la cuenta justificada del material de
puesto la Profesora de la escuela publica de
niños de Tamorano, respectiva al mes de
Junio del año economico anterior.)

Se hizo presente por el Sr. Alcalde
habiendo sido nombrado Canónigo el Capellán
del Ayuntamiento Don Juan Esteban se hizo
preciso nombrar quien le substituyera en
ausencia, y la corporacion entera por
unanimidad acordó nombrar a Don Vicente
Forsalvo.

Por el expresado Sr. Alcalde se manifi
tó que acordada la subasta del arriendo de
Almendiga y Carniceria para el dia cinco
de Junio sin tener en cuenta que era el dia
del Corpus que tan luego como habia tenido
conocimiento de ello habia dispuesto su apla
zamiento para el dia once del expresado Jun



(14)

por lo que sometia este acto a la deliberacion del ayuntamiento y la Corporacion por unanimidad acordó aprobarlas.

Por el Sr. Alcalde se manifestó que aunque ya fuera de tiempo se habian acercado varios contribuyentes comprendidos en el Repartimiento municipal del corriente año reclamando de agravio y que deseando obrar en todo tiempo con la mayor equidad y justicia lo sometia a la Corporacion para que estas acordase lo que tubiera por conveniente dentro de las disposiciones que rigen para los Repartimientos municipales. En su vista y enterada la Corporacion con presencia de la relacion de reclamantes acordó las baja que a continuacion se expresan = Al numero ochenta y uno Antonio Sanchez Azpoua, dos pesetas doce centimo = Al numero ochenta y ocho Antonio Sanchez Guillen, dos pesetas doce centimo = Al numero doscientos once Antonio Anula Espinar, cuatro pesetas cincuenta centimo = Al numero mil trescientos ochenta y cinco Don Jose Garcia Cuervo, treinta pesetas = Al numero mil setecientos ochenta Don Juan Alcalá Ramon que previamente abandono el salon, setenta pesetas = Al dos

mil cincuenta Don Joaquin Forrey, veinte
pesetas = Al dos mil ciento dos Librado Cam-
llo, veinte pesetas = Al dos mil ciento noventa
y dos Manuel Comino, veinte pesetas = Al
dos mil trescienta setenta Dona Carmen Ler-
na Olieba, cuarenta y siete pesetas cincuen-
centimo = Al dos mil seiscientos treinta y
seis Don Ramon Garcia, setenta y cinco pes-
tas = Al dos mil ochocientos diez y ocho Don
Vicente Luque, veinte pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion, extendiendose la pre-
sente acta, de q. certifico =

Narciso Arzonas *Narciso Arzonas* Meliton Babaluyuday *Meliton Babaluyuday*
Meliton Babaluyuday *Meliton Babaluyuday* Melito Castillo *Melito Castillo*
y Omeun *y Omeun*

Antonió Castillo *Antonió Castillo* Ant. de Armas *Ant. de Armas* Agustín Alvará *Agustín Alvará*
Castillo *Castillo* de Burgos *de Burgos*

Juan León *Juan León* Juan de. Zamora *Juan de. Zamora*
José M. Ruiz *José M. Ruiz*

Julio Herrero *Julio Herrero* Manuel Acuña-Lamora *Manuel Acuña-Lamora*

[Signature]

Sesion del 8 de ? No pudo tener lugar la sesion correspondiente.
Junio del 1874 La' el dia ocho de junio de mil ochocientos
setenta y cuatro, por no haberse reunido.



N.º. 569.176

Suficiente numero de señores Concejales =
Manuel Alcalá-Lamora
Fie

Señon del 10
de Junio de 1874

En la Villa de Priego a diez de Junio de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunida en las
salas Capitulares, los señores Alcaldes Don Narciso
Ayona, Don Rafael Aguayo, Don Agustín Buzo, Don
Lucio Castillo, el Regidor Sindico Don Juan Leon y
los señores Concejales Don Esteban Rabal, Don Felipe Her-
rero, Don Juan Alcalá Tamora y Don Esteban Arenas,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso Ayona
y presente yo el tío, se abrió la sesión y leída el acta
de la anterior fue aprobada.


Se dio cuenta de una comunicacion de la Junta
local de primera instancia de esta Villa en la que
se solicita del Ayuntamiento traslado a la escuela de
niños del distrito de la izquierda a la ayudante Doña
Dolores Vallaruel y para la escuela del de la dexe-
rda se cree una nueva plaza de ayudante para la
que propone a Doña Felipa Leon y Aguilera. Abien-
ta discusion sobre el particular el Ayuntamiento
por unanimidad, comprendiendo que la peticion de
la Junta local es la expresion de una necesidad
publica de la mayor importancia acordó acceder a
ello, y al propio tiempo que el sueldo que haya de
disfrutar la nueva ayudante Doña Felipa Leon

sea el de doscientas setenta y cuatro pesetas an
uales pagadero en la misma forma que a' la de
mayor individuo del magisterio.

Se dio cuenta de un memorial en que Don
Luisque Castillo y Aguilar solicita prestado
del pósito la cantidad de tresmil quinientos reales
presentando como fiador con hipoteca especial
a su padre Don Antonio Castillo y Castillo y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder
a lo que se solicita aceptando la fianza presentada
por el Don Antonio sobre la casa que habita en la
Calle Quintas.

Por mi el tío y de orden del Sr. Alcalde se
dio cuenta de un memorial en el que Felipa Alcalá
Leriano viuda de Aquilino Luján pide certificar
para inscribir en el Registro de la propiedad finca
y media de tierra de olivar y viña al sitio de Leone
y el Ayuntamiento acordó concederlos.

No habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiéndose la presente acta de
que certifico

Narciso Arjona  Rafael de Aguayo  Felip Quintero 
Meliton Acabalgue Mendaza 
Antonio Castillo y  Castillo  y Quintero 
Ant. de Arjona  Juan  
Juan de Zamora 
José M. Ruiz  Manuel Alcalá-Camora 

Leíon del 15 y en la Villa de Priego a quince de junio de mil ochocientos
de Yuno del 1814 ciento setenta y cuatro reunidos en la sala
caballeresca los D^{os} Reg. Alcaldes Don Narciso Arjona

(46)

Rafael Aguayo, Dⁿ Agustín Buzgo, Don Lusebio Casti-
tillo, el Caballero Regidor Sindico Don Juan Leon y
los tres Consejales Don Juan Alcalá Tamora, Don
Antonio Castillo, Don Antonio Arencas, Don Melitón
Rabal, Don José María Ruiz y Dⁿ Felipe Hensero,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Narciso
Alfonso y presencia de mi el Sr. se abrió la sesión
y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que el Con-
sejo del Cementerio Antonio de la Cruz no total-
mente es inepto para el desempeño de su cargo
si no que habia cometido varios abusos y especial-
mente con ocasion de la muerte de Don José Linard
Caracuel. Abierta discusión sobre el particular
y convencido el Ayuntamiento de que por su edad
y condiciones el Antonio de la Cruz no puede ser
servir para el cargo que desempeña acordó su
destitución para desde primero de Julio próximo
y que por el Delegado del Ayuntamiento Don Do-
mingo de la Cámara se encargue a el sepulturero
que considere más capaz desempeñe interina-
mente las funciones de Consejo que sean de su
dole puramente practicar, redoblando dicho Dele-
gado su vigilancia en este ramo tanto que el
Ayuntamiento encuentre personas capaces de de-
sempeñar en propiedad y por completo el
cargo de Consejo del Cementerio.

De orden del Sr. Alcalde y el Sr. Director
de la circular numero 2,070 de la Exma. Diputación

provincia y el Ayuntamiento acordó
cumplimentarla en todo cuanto su alcance per
mita.

No habiendo mas asunto de que tratar
se levanto la sesion estendiendose la presente
acta de que certifico =

Narciso Arjona
Meliton Pabaja Mendez

Agustin Tr. de Burgos
Rafael Jose Aguayo
Melipe Herero

Muebo Castillo
y Bueno

Antonio Castillo y
Castillo

Ant. de Arana

Juan Leon

Jose M. Ruiz

Juan de Ramon

Juan Alcala Ramon

Sesion del 22 de la Villa de Puzo a veinte y dos de Junio de mil
ochocientos setenta y cuatro, reunido en la sala

Capitulares, los Reg. Alcaldes, don Narciso Arjona y Lopez, don Rafael Aguayo, don Agustin de Puzo, don Muebo Castillo y Bueno, el Castellano Regidor Sindico don Juan Leon y los Reg. Concejales don Jose Maria Ruiz, don Antonio Arana, don Melipe Herero, don Antonio Castillo, don Juan Alcala Ramon, don Meliton Pabaja y don Agustin Covo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Narciso Arjona y con presencia de mi el Sr. se abrio la sesion y leido el acta de anterior fue aprobada.

Por el N. Alcalde se hizo presente que en



Punto de 2.50/100



N.º 560.514

Unidad

Pego 11 de Feb. 1876

el Sr. D. A. Lopez



la subasta de los arbitrios de la Almondiga y cas-
 vicinia para el extrante con economico, el remate
 habia quedado a favor del primero, ó sea el de la
 Almondiga, de don Manuel Luque Ronda en la
 cantidad de dos mil quinientas y quince pesetas
 y el segundo de Gregorio Gimenez Gouvaler en la
 suma de dos mil doscientas, sesenta y dos pesetas
 cincuenta centimos, y enterado el Ayuntamiento
 acordó aprobar dichas subastas.

Yo el Sr. de orden del Sr. Alcalde á una
 certificacion del Maire de la Commune de Oyen
 Canton de Blois, de departamento del Bajo Piri-
 neo en la que se hace constar que el joven
 Juan Rafael Escada é Hingora hijo de Pedro
 y de Vicenta se encuentra alistado en dicho de-
 partamento en su calidad de frances para
 sacar suerte y formar parte del Ejercito
 frances.

Por mi el secretario y de orden del Sr. Al-
 calde se leyeron los Boletines Oficiales recibidos
 desde la ultima sesion.

Y no habiendo ningun otro asunto
 de que tratar se levantó la sesion, entendiendose

que la presente acta que firman los tres
concurrentes conmigo el Secretario que cer-
tifico =

Narciso Arjona Rafael J. Aguayo Agustín J. de Burgos
Meliton Rabal y Mendoza Felipe Herrera
Eusebio Castillejo Antonio Castillo y
y Meliton Juan León
Anto de Arjona Agustín Cobo
Juan A. Zamora Manuel Alcalá Zamora

Señon del 29 de Julio de 1874

No pudo tener lugar la sesión correspondiente
este día veinte y nueve de Julio de mil
ochocientos setenta y cuatro por no haberse
reunido suficiente número de J. C. =



Manuel Alcalá Zamora

Señon del 1.º de Julio de 1874

En la Villa de Pineda a primero de Julio de
mil ochocientos setenta y cuatro reunido en
la sala capitular los J. C. Alcalde, Don
Narciso Arjona, Don Rafael Aguayo, Don
Agustín Burgos, Don Eusebio Castillejo, el Ca-
llero Regidor, Sindico Don Juan León y los
Consejales Don José María Muir, Don Meliton
Rabal, Don Agustín Cobo, Don Juan Alcalá
Zamora, Don Antonio Castillo, Don Felipe Her-
rera y Don Antonio Arjona bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Narciso Arjona y pre-

cia de mi el día se abrió la sesión y leída del acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial en que Thomas Carrillo pide certificado para inscribir en el Registro de la Propiedad tres fanegas de tierras de labor con plantones en los Cierros del Camuelo que poseyó su suegro Jose Jimenez y el Ayuntamiento acordó concederselo.

El Sr. Alcalde manifestó que como ya sabian los tres Consejales habia un planton contra el Sr. Alcalde por la Comision provincial a consecuencia de no estar ingresado el contingente que a Piego corresponde: Que por una que consideraba violento que cuando a lo Ayuntamiento no se le pagau sus creditos por fuerza se le exigian sus deudas, como quiera que no en contraba medio de resistir sometiendose al punto a la deliberacion del Ayuntamiento para que este acordase lo que tubiera por conveniente: Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordó que mediante a que en el presupuesto no hay recurso para el pago de que se trata y su perjuicio de que en el ejercicio del venidero se consiguen ingresos suficientes para hacer frente a estos pagos, por de pronto y para evitar los gravamenes que la falta de pago trae consigo se solicite de la Comision provincial autorizacion para tomar prestada delposito la canti-

dad de quince mil pesetas con destino a pagar a la provincia.

Por mi el tío y de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a los despachos y telegraficos que referentes a los sucesos del Norte contiene la Gaceta de veinte y nueve del pasado y enterada la Corporacion con el mayor profundo pesar de la muerte del ilustre General Concha acordó significar su dolor al Gobierno de la Nacion y ofrecerle su incondicional apoyo para redoblar los esfuerzos que hace necesario la tenacidad del carlismo.

Se dio cuenta de un memorial en que Don Rosa de la Camara y Hernandez pide prestado del pronto la cantidad de tres mil pesetas o su equivalente en fincas ofreciendo como hipoteca una Caseria de tierra de labor y olivo al sitio de los Prados; pero como opusiera que dicha finca manifestara estar afectada al Estado, la Corporacion acordó que dichas Señoras expusieran la cantidad por que está afectada al Estado para en su virtud acordar lo que proceda.

De orden del Sr. Alcalde y el tío dió lectura a un memorial en que Juan Garcia Valdivia pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad noventa y cinco de tierra al sitio de los Prados que pertenecieron a su tío Lorenzo Valdivia, y el Ayuntamiento acordó conca





N.º 560.512

sele.

A petición de los participes en el riego del partido de Genilla en el sitio de los deuctideros fue nombrado Alcalde repartidor de la agua Jose Sanchez Alcalá.

Seguidamente di lectura a un memoria en que don Candido Maria Trujillo y otros varios participes en el riego del ramal denominado Cano alto se quejan de la conducta del Alcalde repartidor de dicha agua Jose Maria Abalo y piden se nombre a Antonio Lino Arnabal y en su ausencia a Antonio Aguilera Ferrans. Abierta discusión sobre el particular y enterada la Corporación de lo antecedente, de los interesados en este asunto atendiendo a procurar el mejor concierto y la mayor equidad en los repartimientos de luego acordó relevar a el Alcalde repartidor de la agua, del Cano alto Jose Maria Abalo y nombrar para su reemplazo a Antonio Lino Arnabal y para la ausencia de este a Antonio Aguilera Ferrans.

Se dio cuenta de un memoria en que Antonio Sanchez Avila pide certificado para un

512.000.07
cibir en el Registro de la propiedad quince ce-
lmines de tierra en Delera de Sierra que ha com-
prado a 'Jose Luis Lopez y el Ayuntamiento
acordó concederlelo.

Ahi mismo se dio cuenta de otra memoria (en que Joaquin Lerrano Lantacella pide certificado para inscribir en el Registro de la propiedad tres Casas en Castil de Campo, un huerto de seis celmines de tierra en la misma Aldea, una huerta de siete fanegas y diez celmines de tierra en los Baldiguelos otra de una fanega y dos celmines en el mismo sitio y tres celmines olivar en la Horta de Selvar esperando que si bien todas estas fincas no le resultan amillaradas se certifique que no lo estan a nombre de ninguno otro y enterado el Ayuntamiento acordó que se certifique de lo que resulte en los amillaramientos que se ariente en el libro de alteraciones la finca denunciada y no amillarada y que no ha lugar a certificar que no tiene ni die amillarada y fincas cuyas expresiones general conviene a nuclia y que por lo tanto seria absurdo e ineffecto semejante afirmacion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la pro-

lente acta que firman los señ. asistentes, conun-
go el Sr. que certifica =

Narciso Ayson	Rafael Aguayo	Agustin Barrios de Burgos
Meliton Nabal y Gullendoga	Antonio Castillo	
Manuel Castillo y Arriaga	Juan Leon	
Anto. de Armas	Juan A. Ramon	
Felipe Herrero	Agustin Cobo	
Lope M. Perez	Manuel Alcalá Ramon	

Señon del 1.º No pudo tener lugar la señon correspondien-
6 de Julio 1871. te a' el dia seis de Julio de mil ochocientos se-
teenta y cuatro por no haberse reunido suficiente
numero de señ. Concejales =

M. Sr. Manuel Alcalá Ramon

Señon de la Villa de Biago a' ocho de Julio de mil ocho-
8 de Julio 1871. cientos, setenta y cuatro reunido en la sala y ca-
pitular los señ. Alcaldes, don Narciso Ayson y
Lopez, don Rafael Aguayo, don Agustin Burgos,
D. Eusebio Castillo, el Caballero Regidor Judicial
don Juan Leon y Burgos y los señ. Concejales
don Antonio Castillo, don Antonio Armas y don
Meliton Nabal bajo la presidencia del Sr. Alcal.

de Don Narciso Arjona y presencia de mí el
tío se abrió la sesión y leído el acta de la ante-
rior fue aprobada.

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que me-
diante a no aceptar el ayuntamiento la fianza
ofrecida por Don Rosa de la Cámara consisten-
te en la Casería de los Prados, dicha Srta ofrecida
la Casa que vive su hijo Don Carlos, en la Calle Ma-
ta que pertenecía a su tío Don Antonio y del
cual tenía poder bastante para hipotecarla.
Abierta discusión sobre el particular por unani-
midad se acordó aceptar la hipoteca inmoviente
ofrecida y con su garantía conceder a la Doña
Rosa dos mil quinientas pesetas.

Igualmente se dio cuenta de un memorial
en que D. Juan Alcalá Ramona pide prestado
del punto la cantidad de seiscientos pesetas ofe-
ciendo hipoteca sobre once casas que acaba de
construir en la plaza nueva y enterado el
Ayuntamiento por unanimidad acordó con-
ceder lo que pide el interesado.

El Sr. Alcalde manifestó que en cumplimiento
de la regla primera del art. 61 de la
ley municipal procedía determinar el nu-
mero de secciones en que ha de dividirse el
vecindario de este pueblo para la formación
de la Junta Municipal, y abierta discusión
sobre el particular por unanimidad se ac-
ordó que el número de secciones sea siete
que la división se haga por calles y que



Imp. de J. S. y C.º



N.º 569.211

sea conforme la practicada en el año de setenta y dos á setenta y tres, cuidando de agrupar los contribuyentes forasteros á la seccion á que correspondan la sala capitular. En mismo se acordó que una Comision compuesta de los Sres. Alcalde presidente, Don Meliton Rabal y D.º Antonio Arenas de los trabajos necesarios para llevar á efecto este acuerdo y hecho lo presente á la Corporacion.

Por mí el Sr. se leyeron los Proletinos oficiales, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la seccion estendiendose el presente acta, de que certifico =

Narciso Ariza Rafael Juliá Agustín M. de Burgos.
 Meliton Rabal y Mudge Juan R. Lomas
 D.º M.º Puy Felipe Hornos
 Antonio Carrillo Ant.º de Arenas Juan Lopez
 Eugenio Castillo Manuel Meli-Lamora


Seccion de 19
 de Julio de 1874

No pudo celebrarse la seccion correspondien

115.033.07
te al día trece de Julio de mil ochocientos
setenta y cuatro por no haberse reunido
suficiente número de Tres Concejales =

El Sr.
Manuel Alcalde Lamora

Sección del 15 de }
Julio de 1874 }
En la Villa de Prego a quince de Julio de
mil ochocientos setenta y cuatro. reunidos
en la sala capitular los tres Alcaldes D.
Narciso Arjona, D. Rafael José Aguayo, el
Caballero Regidor síndico D. Juan León y
los tres Concejales D. Melitón Pabal, D.
Antonio Cortillo D. Juan Alcalá Lamora y
D. Antonio de Arenas, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Narciso Arjona se abrió la
sesión y leído el acta de la anterior fue
aprobada.



El Sr. Alcalde manifestó que habia
necesidad de nombrar los asociados para
que en union con el Ayuntamiento
procedieran a tratar de la manera que
se habia de cubrir el encañonamiento por
consumos de este pueblo.

Abierta discusión sobre el particular por
unanimidad se acordó nombrar por la
clase de propietarios a D. Antonio Cortillo,
D. José Cortillo, D. Luis Alcalá Lamora,

D^o Victor Rubio, D^o Mat^o Serrano Bro, D^o Magio
 Serrano, D^o Antonio Madrid, D^o Jose Ma
 drid Calderon, D^o Carlos Garcia, D^o Ramon
 Garcia, D^o Jacinto Lorano, D^o Nicolas Lo
 rano, D^o Luis Ruiz, D^o Antonio Valera,
 D^o Jose Sureda, D^o Patricio Aguilar, D^o
 Antonio Salvo, D^o Jose Reina, D^o Fermir
 Lobato y D^o Jose Muriel. Por la de prof
 siones del orden judicial, D^o Jose Meala
 Tamora Saraciel, D^o Juan Palomeque
 y D^o Juan Eugenio Moreno: Por la de
 profesiones del orden civil, D^o Augusto
 Estrada, D^o Juan Leon y D^o Jose Molin
 Por la de Comerciantes, D^o Jose Serrano y D^o
 Jose Matillas; Por la de tenderos, D^o
 Juan Olmedo y D^o Vicente Madrid; por
 la de Clerigos, D^o Manuel Ramirez Pino
 y D^o Vicente Borralvo, Por la de artesanos,
 D^o Antonio Moreno Rebollo, D^o Emilio
 Ramirez, D^o Antonio Molina Aguileras
 D^o Jose Maria Carrillo: Por la de Labradores
 D^o Jose Apolinario Truena y D^o Jose Tomas
 Serrano y por la de pensionistas o emple
 ado, D^o Rafael Serrano y D^o Francisco
 en Burgos

Por mi el Ino de orden del Ex^o Mo de se
 dio lectura a la memoria formada por la
 Comision especial del ramo para el presu

puerto municipal ordinario de mil ochocien-
tas setenta y cuatro á setenta y cinco y
de conformidad con el dictamen del Regidor
Sindico que ala misma acompaña, el ayun-
tamiento por unanimidad le prentó su
aprobacion quedando fijados definitiva-
mente los gastos con inclusion de lo que
se calcula para el cupo de la Provincia
y el presupuesto especial de la Carcel
en noventa y cuatro mil cuatrocientas
cuarenta y seis pesetas setenta y siete ce-
ntimos y en igual suma los ingresos

De orden del Sr. Alcalde yo el Pro-
curador di cuenta y lectura de un memorial en
que D. Juan Aguilera Jimenez pide al
ayuntamiento contra el abuso que un
comerciante Eulogio Malos jurado ha
cometido en la distribucion de las aguas
que surten la Casa de Ambros.

Abierta discusion sobre el particular,
por unanimidad se acordó que por el
Sr. Alcalde se nombrase un perito que
reconociendo los respectivos tomaderos co-
ntra el abuso si es cierto, en cuyo caso ab-
narrará los gastos el Malos, asi como
resulta inexacta la denuncia hecha de
abonarlas el Aguilera.

Se dio cuenta de un memorial en que
D. Juan Esteban Malos Hamora en nombre



Imp. to. de g. 10 p/o



N. O. 569.210

53

de su Sr Padre D Gregorio pide prestadas del Posito la cantidad de quince mil sus cuentas reales, ofreciendo garantizar el pago de dicha suma con hipoteca especial sobre la casa parroquia de las Monjas que habito el D Gregorio, entendiendose que en rason aya ya la epoca de cobranza, este prestamo vera en veinticinco de Julio de mil ochocientos setenta y cinco y el Ayuntamiento por unanimidad acordo a concederlo.

Por el Sr Alcalde se manifesto que mediante a que la retribucion que el cargo de las caudales del Posito araja para el Depositario es sumamente pequena puesto que el actual Depositario D. Antonio Muias tiene este cargo contra su voluntad por no querer aceptarlo nadie, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 119 de la Ley municipal se le asigna una retribucion de doscientas cincuenta pesetas como indemnizacion de los gastos y perjuicios que haya sufrido tener durante el ano economico que ha terminado. Abierta discusion sobre el particular por unanimidad se acordo aprobar la propuesta del Sr

Alcalde.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presen-
te acta de que yo el Sr. certifico =

Narciso Arjona

Rafael Jua' Aquino

Felipe Flores

Meliton Rabal y Mendez Juan C. Zornoza

José M. Churruarín

Ant. de Arenas

Antonio Castillo y
Castillo

Antonio

Juan Lopez

Manuel Meli-Lamora

Sesion extraor-
dinaria del 18 de
Julio de 1874

En la Villa de Priego a diez y ocho de Julio de
mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en
sala capitular los tres Concejales y contribuyentes
asociados que a el final aparecieron por sus
mas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nar-
ciso Arjona y Lopez y con asistencia de mi el
Sr. se abrio la sesion y acto seguido el Sr. Pre-
sidente haciendo uso de la palabra manifesto:
segun habrian podido ver por la cedula de
licitacion los tres halli reunidos, el objeto
que les congregaba no era otro que acordar
la manera de cubrir el encubramiento
noso a que con arreglo a la base 2ª del ap-
dice letra C del Decreto de 26 de junio
no quedaba obligado este pueblo tanto por
contribucion propiamente de consumos
por la de sal y cereales, cuyo importe de taba



(54)

constaba en el Boletín extraordinario del día cuatro del mes corriente, anadiendo que a este importe total del cupo del Tesoro habia aumentado el Ayuntamiento para gastos provinciales y municipales el ciento por ciento del cupo propiamente dicho de Consumos, por cuya razon la cantidad que definitivamente habia que cubrir era la de ciento veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesetas treinta centimos. Equivocamente por mi el Exo se dio lectura del Decreto de presupuestos del Estado su fecha veintiseis del pasado junio en la parte que respecta a los municipios, asi como tambien a los apendices e instrucciones que a dicho Decreto acompañan, y enterados los Exos concurrentes se procedio a discutir y acordar la manera en que este pueblo ha de satisfacer la contribucion que se le impone.

En este estado y fijada la inteligencia de los Exos Congregados en el contenido del Art 10 de la instruccion general para la administracion y cobro del impuesto de consumos se procedio a discutir y votar por el orden que en dicho articulo se enumeran los cuatro medios con que los Ayuntamientos pueden cubrir el importe de sus encabramientos obligatorios y

deuchadas en votacion ordinaria el 1.º, 2.º y 3.º
medio sellego del H.º que fue combatido por
varios H.ºs en varon, a que siendo la causa to-
talidad de las utilidades de este pueblo pro-
veniente de la riqueza inmueble, iba a
resultar un gravamen insoponible sobre
la propiedad a el paso que una gran ma-
de la poblacion que vive y disfruta en ma-
o menos escala esente casi por completo
de todo tributo iba una vez mas a burlar
el que la ley de que se trata en junta distr-
bucion de cargas le habia señalada ahora

Continuada la discusion y sin que
el razonamiento de estos H.ºs fuera desre-
nocido ni mucho menos contradicho por
los demas, visto que ni los conciertos ni
lunarios ni el amendo de las especies, ni
la Admon. pueden dar el resultado que se
necesita; no quedando otro medio de satisfacer
el ineludible compromiso que al pueblo se
le impone, se acordó apelar al repartimen-
to vecinal; pero procurando armonizar la
holgura del contribuyente, la efectividad de
la recaudacion y la justicia economica
y social que viene a realizar el impuesto
indirecto de consumos, motivo de este enca-
mamiento; por cuya razon dicho reparti-
miento ha de girar sobre las bases siguientes:
Los vecinos contribuirán en proporcion a



1a



N. 0.560.505

consumo que hagan ellos sus familias y demas dependencias de su cargo de los efectos objeto de tributo.

2^a

Para los efectos de este repartimiento los vecinos de este municipio se distribuiran en categorías con arreglo a las utilidades que por todos conceptos disfruten y al numero de individuos de que conste la familia en raron directas de aquellas e inversa de esta, es decir, a mayor utilidad mas alta categoría y a mayor familia mas baja categoría.

3^a

Los mismos individuos allí reunidos y los que citados no han concurrido fijaran en la sesion inmediata en numero de categorías, los limites que las abracen y los tipos de impuesto por persona dentro de cada categoría.

4^a

En raron a que los vecinos que carecen de bienes inmuebles evaden con su insolvencia mas o menos fraudulenta el pago de sus tributos y puelto que por regla general esta clase comprende los establecimientos al por menor los efectos que consumen, a estos establecimientos se les reparta una cantidad proporcionada a los artículos que expendan quedando obligados a pagar semanalmente el importe de sus cuentas.

Y queda

hora abausada el Sr. Alcalde le bauto la
 sesion senalando la inmediata para el
 lunes veinte del corriente, de todo lo cual
 yo el Sr. certifico y estando la presente
 acta que firmo con los Sres. concurrentes:

Narciso Lopez *(Signature)* Gaspar Ju. Aguayo *(Signature)* Felipe Moreno *(Signature)*

J. Meliton Rabal y Mendoza Juan O. Zamora

Jos. M. Ruiz y Perez Antonio Castillo y Castillo *(Signature)*

Ant. de Arenas *(Signature)* Juan *(Signature)*

Wesbio Castillo *(Signature)* Sr. Juan Leon *(Signature)*
 y Orueiz Jose de Reynaga *(Signature)*

Ant. Moreno *(Signature)* Jos. E. Alcalá *(Signature)* Antonio Galera *(Signature)*
 Rebollo *(Signature)*

Jos. M. Matilla *(Signature)* Jacm. de L. *(Signature)* Victor Rubro *(Signature)* Luis *(Signature)*
 Emilio Ramirez *(Signature)* S. J. *(Signature)* Melit. Moreno *(Signature)*

Justo Lorano *(Signature)* Ramon *(Signature)* Madrid *(Signature)* *(Signature)*
 Infantez *(Signature)* Juan *(Signature)*

Marciano Aguilar *(Signature)* Jose *(Signature)* Jose Apolinario *(Signature)*
(Signature) Vicente *(Signature)* Onieva *(Signature)*

Antonio Molina *(Signature)*

Sesion del 20 de Julio de 1871 } No pudo tener efecto la sesion correspondiente
 al dia veinte de julio de mil ochocientos setenta y cuatro por no haberse reunido



El día
Manuel Meli-Lamora

Sesion del 22 de Julio de 1874 En la Villa de Priego a veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los tres Alcaldes D. Narciso Arjona, D. Rafael Aguayo, D. Agustin Burgos y D. Eusebio Castillejo, el Abogado Regidor Sindico D. Juan Leon y los tres Concejales, D. Juan Alcalá Lamora, D. Juan Maria Ruiz, D. Antonio Arenas, D. Felipe Hornos, D. Antonio Castillejo y D. Meliton Rabal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Arjona se abrió la sesion y leído el acta de la anterior fue aprobado.

Por mi el Vno y de orden del Sr. Alcalde se leyeron los Boletines oficiales acordándose dar cumplimiento a todas las disposiciones en él insertas que conciernen a esta Corporacion.

No habiendo ningun asunto de que tratar se levantó la Sesion extendiéndose la presente acta de que certifico

Narciso Arjona, Rafael J. Aguayo, Agustin N. de Burgos, D. Meliton Rabal y Mendez, Felipe Hornos, Juan E. Lamora, Antonio Castillejo, Ant. de Arenas, Juan Leon

Sesion extraordinaria del 23 de Julio de 1874 En la Villa de Priego a veintitres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en las salas capitulares los tres Concejales que al frenal asistieron

por sus firmas bajo la presidencia del Coronel Comandante de Armas D. Manuel Galan con asistencia de mi el Voto se abrió la sesión extraordinaria y leida el el acto de la anterior fue aprobada.

El Sr. Coronel Comandante de Armas manifestando que presunto sobre el su primer termino el estrecho encargo de mantener el orden y asegurar la carfista rebelde, habia entendido que el estremo de hambre iba a ser remplazado y que con este motivo la fuerza popular disgustada se retiraria a sus casas decayendo el espíritu; que esto seria muy grave teniendo el enemigo en armas a legua y media de la poblacion, existiendo un gran foco apenas comprimido dentro de ellas y siendo Píez el centro de la conspiracion de Andalucia; que con tal motivo suplicaba y aun exigia de los Concejales reunir que mientras duran las actuales circunstancias o nueva orden se reciba permanecan en sus puntos en donde se han captado los publicos y logos de las autoridades superiores de Hacienda y orden del Ministro de la Gobernacion.

Me ofrecieron cumplirlo los tres Concejales dando se por concluida la reunion y levantandose la presente acta de que certifico.

Narciso Lopez
Rafael Jimenez
Agustín de Burgos
Meliton Rabal y Mendoza
Juan de Zamora
Juan Leon
Quobio Castillo
Antonio de Arana
Antonio Castillo
Tomás Larrea
Manuel Meli
1710



Imp. To. seg. a. 50 p. 1/2



(57)

N. O. 569.205

Nota de toma de posesion del nuevo Ayuntamiento en el mes de Julio

En la Villa de Prigo siendo las horas de las tardes del dia veinte y tres de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular los Sr. D. Narciso Arjona y Lopez Alcalde 1.º D. Ant.º Cortijo y Cortijo y Don Ant.º Sabatel y Guadriola Regido.º en individuos del Ayuntamiento saliente; los Sr. D. Eduardo Chavarrin D. Agustin Villegas Linares D. Rafael Poca Don Juan Martin Torres D. Juan Luis Amoro Sanchez D. Juan Lopez Yungo D. Juan Yunque Serrano D. Rafael Gimenez Garcia D. Nicolas Navarrete y D. Jose Maria Frias y Serrano todos individuos que han de constituir el Ayuntamiento entrante bajo la Presidencia del Alcalde D. Narciso Arjona y presencia de mi el Sr. interino escribio la tenor.

Por el dicho Sr. Alcalde se manifesto que habia recibido una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia en fecha veinte y uno del actual acompañado de una carta nominal relativa a la misma en la que se comprende los Alcaldes y Concejales que han de componer el Ayuntamiento y previa lectura de la misma y de los arts. 119 al 123 de la Ley municipal vigente, dicho Sr. procedio

a dar posesion del mismo con arreglo a lo
art. 51 de dicha ley a D. Eduardo Chavarri
designado en la referida lista como primer
Alcalde y quien inmediatamente pasará a ocupar
la presidencia como en efecto la ocupó entran-
do en el acto el bulto como insignias
de su cargo retirándose en seguida de las
Sala Capitular el D. Narciso Azonay
y demás Concejales del Ayuntamiento
saliente.

Por mi el Secretario interino se manifiesta
que D. Manuel Alcalá Tamayo Secretario
del Ayuntamiento se haya ba en el momento
en un estado de salud por lo que se habia podido con-
currir a el acto escusandome brevemente pre-
sente a la nueva corporacion la dimision
del honoroso cargo que ha venido desempe-
ñando, lo que a tenido el Ayuntamiento
acordado admitirselas.

De igual manera yo el Secretario interino
hice presente a la corporacion que D. Do-
mingo de la Comara hacia dimision del
cargo de delegado del Ayuntamiento que
hasta hoy ha venido desempeñando
y la corporacion por unanimidad ac-
ordó admitir la referida dimision.

Y en hablando mas asuntos de que



tratar en los autos la misma entendiendo la misma
acta que firman los tres concurrentes con cargo de
sus antecesoras de que certifico =

Narciso Trujano

[Signature]

Antonio Castillo

[Signature] Antonio Castillo Savaterra

D. Eduardo de Chavari

Juan Moreno

Agustin Vallejo

Rafael Roca

Nicolas Navas

Rafael Jimenez

José Arriero

Juan Lopez

José Luque

José María

Ant. Lorenzo Caballero
Fio int.

Señor del 27 de Julio de 1874 en la Villa de Piégo a veinte y siete de Julio de
mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en
la sala Capitular y los tres Alcaldes D. Eduardo
Chavari, D. Agustin Vallejo, D. José Luis Rubio
D. Juan de Paula Martiner y los tres Consejales
D. Juan Maria, D. Nicolas Navas, D. José Luis
Arriero, D. Rafael Roca, D. José María Hualde,
D. Rafael Jimenez Licilia, D. Juan Lopez Yugo
D. José María Hernandez Hernandez y D. Juan de
Pafia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduar-
do de Chavari y presencia de mi el Fio interino
no se abrió la sesión. El Sr. Alcalde dio po



78
sesion de sus cargos a' el segundo Teniente de
Alcalde D. Jose Luis Rubio, al tercero D. Fran-
cisco de Paula Martinez y a' los Concejales
Don Jose Maria Hernandez Herrera y Don Fran-
cisco de Tafia que segun manifestacion de dicho
Tio no pudieron asistir a' la toma de posesion
de todo el Ayuntamiento por haberselo impedido
sus ocupaciones.

Por el mismo Sr. Alcalde se manifesto que
habiendo necesidad de tomar algunos acuerdos
creia conveniente se celebrare sesion en la no-
che de este dia; y la Corporacion acordo por
unanimidad que asi se efectuara.

Y no habiendo ningun asunto de que tra-
tar por ahora se levanto' la sesion extendiendose
se la presente acta que firman todo lo que
concurrieron de que go' el Tio interino certi-
fico

Eduardo de
Munari

José P. Arriaga
Sanchez

Juan Martin

José Lopez

José Maria
de Heredia

Rafael J. Riquelme

Medardo

Agustin Vallejo

Rafael Roca

José P. Matos

José Luis Rubio

José M^o Hernandez

José P. Moreno Calvo

Tio interino

Imp. to. seg. a. 50 p/p



N. O. 569.187

Sección del 27 de Julio de 1874

En la Villa de Prego a veinte y siete de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. Alcaldes 1.º D. Eduardo Chavari, D. Aquilino Mallojo, D. Francisco de Paula Martínez y los Sres. Concejales D. Juan Martín, D. José Luis Arriero y Sánchez, D. Rafael Poca, D. Nicolás Saco, D. Rafael Giménez, D. Juan Lopez Jirga y D. José María Frías y Ferrero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Chavari y presencia de un el Sr. interino y el consejo D. Antonio Ganeza.



Por el Sr. Alcalde se manifestó que habiendo hecho dimisión D. Manuel Alcalá Tamora del cargo de Secretario del municipio se veía en la necesidad de manifestar a los Sres. Concejales presentes la necesidad de nombrar Secretario Capitular que bajo las formalidades legales se hiciera cargo por interino de la Secretaría, y por unanimidad quedó acordado que se nombrase Secretario de la Corporación a D. Felipe Manuel Martínez y Almoros.

Así mismo se tuvo presente por el Sr. Alcalde que no habiéndose presentado a tomar posesión de su cargo de cuarto elemento de Alcalde Don Patricio Hernandez Blanco, propuso se nombrase otro de los Concejales bajo la calidad de

781.033. interno a D. Rafael Noca lo que fue aprobado por unanimidad.

Se procedió al nombramiento de Regidor Interoctra y unánimemente fue nombrado D. Juan Luis Arriero Sanchez.

También se discutió y quedó acordado que se remuevan el municipio en sesión ordinaria en la semana en los días Miércoles y Sábado hora de las once de su mañana en esta Casa Capitular.

Por algunos de los Sres. Concejales se manifestó que según sus noticias no había hasta de presente hecho trabajos preliminares algunos en el alitamiento de la nueva medida por la imposibilidad que hasta de presente había habido en venir al estado de vacación de este último día y del trabajo que el personal de Secretaría ha tenido; pero que para cubrir la responsabilidad del municipio que a caber de constituirse pedían se hiciera presente al Sr. Gobernador de la Provincia y que se emprendiera inmediatamente el alitamiento que está mandado en Decreto del Poder del poder ejecutivo de la República en fecha diez y ocho del mes actual.

El mismo se acordó por unanimidad.

el ofrecer al Gobierno de la Republica el mas decidido apoyo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por a hora se levanta la sesion entendiendo la presente que firman todo los Sres Concejales de que yo el Sr. Certifico

Edmundo de Murrari

Agustin Vallejo

Juan Martin

José Ferrer
Sanchez

[Signature]

Manuel P. y Sicilia

José Maria Antonio Gamiz

D. de Juaq

[Signature]

Manuel Roca

[Signature]

Juan Lopez

Francisco P. Martin

[Signature]

Nicolas Araya

Ant. Moreno Lata

Pro int.



Senon ordi
naria de 29
de Julio

En la Villa de Puyo a veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro; reunidos en la Sala Capitular los Sres D. Agustin Vallejo y Lizares, D. Francisco Martinez, D. Manuel Roca, 1º, 2º y 3º tenientes de Alcalde respectivamente; los Sres Concejales D. Juan Martin Torres, D. Jose M. de Juaq y Serrano, D. Jose Luis Sanchez y Sanchez, D. Juan Lopez Juigo, D. Nicolas Araya y Cobo, D. Jose Maria Fernandez y Herrera

y D. Rafael Jimenez Sevilla, bajo la presen-
dencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Cha-
barri y Rico, y presencia de mi el Secreta-
rio, dicho por manifesto quedaba abierta la
sesion, y leida y leida que fue el acta de la ante-
rior quedo unanimemente aprobada

Se abrio discusion a instancia de D. Agustin
Valley sobre si parecia a la corporacion con-
beniente que se procediera al nombramiento
de Procurador Judicial y despues de oido el pa-
recer de todos los Sres. concurrentes, se acordo
que el nombramiento de Caballero Regidor
Judicial recayere en el licenciado D. Jose Luis
Arriero y Sanchez el que en el acto acepto el
encargo

En mismo el cargo de Regidor interventor
que antes desempeñaba el D. Jose Luis Arriero,
por unanimidad fue nombrado para que lo
desempeñe el Concejal D. Nicolas Navas y Cobas
aceptando tambien este cargo

Se procedio a cubrir las dos vacantes que
resultan en la Junta Local de Instruccion Pri-
maria, y despues de una larga y detenida discus-
sion recayeron los nombramientos en el D.^o D.
Manuel Ramirez Pina cura Parroco de la Igle-
sia de esta Villa, y en D. Antonio de la Barquera
y Castro Coronel de Marina retirado, tambien de

Nº 1
Luz y to seg. 30 p/po



(61)

N.º 0.569.186

esta vecindad, a lo que se les hará saber oficialmente.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la dimisión presentada a esta Ilustre Corporación, por todos los oficiales escribientes de la Secretaría y exponiendo el conflicto de no haber hechas nada la Corporación saliente sin embargo de lo avanzado del tiempo, en el alistamiento de la reserva de que trata el Decreto de diez y ocho de Julio corriente; esperaba se tomase acuerdo con el fin de poder cumplir con este servicio; lo que se tomó en consideración y se procedió a facultar al presente Secretario para que sin pérdida de tiempo se hiciera del personal suficiente y se empezase a despachar con toda urgencia no solo el alistamiento de la reserva sino también todos los asuntos concernientes a Secretaría.



Así mismo se tubo en cuenta la dimisión que fiere hecha D. Domingo de la Cámara la que fue admitida por unanimidad y del mismo modo fue nombrado conserje del cementerio público de esta Villa Francisco Torres y Jaen con

el haber diario de una peseta veinte y cinco
centimos, lo que se le hicieron saber para su
aceptacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
dicho Sr. Presidente dio por terminada esta se-
sion que firmaron los Sres. Concejales conve-
nientes y el Secretario Capitalar interino ce-
rteño =

Eduardo de
Mavani

Francisco P. Martorell

Yusef S. Amador

Jose M. Fernandez
Rafael Sureda

Rafael Poca

Agustín Valero

Juan Marin

Nicolás Arce

Jose Maria

Jose Lopez

Jose

Felipe Manuel Hernandez

Señor de la Sesion No pudo tener efecto la sesion correspondiente
el dia primero de Agosto de mil ochocientos
setenta y cuatro por no haber venido un
suficiente numero de S. Concejales, quedando
aplanada para el dia cuatro de Agosto, con ar-
reglo al art. 33. de la Ley Municipal

El Sr.

Felipe Manuel Hernandez

Señor de la Sesion En la Sesion de cuatro de Agosto de
mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas
de Agosto y titulares los S. Alcaldes D. Eduardo de Mavani

62

D. Agustín Vallejo Suarez, D. José Luis Rubio, D. Rafael Poca, respectivamente el primero presidente y los tres restantes primeros, segundo y cuarto Tenientes, el Caballero Regidor Juicio D. José Luis Estévez Sánchez y los S. Concejales D. Nicolás de Navas, D. Juan Mo. Tonga, D. Juan López Yugo, D. José M. de Juar y Juanao, D. Rafael Guzmán Sicilia y D. José Mo. Fernandez Herrera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo de Chavarez, y con asistencia de mi el Sr. D. se abrió la sesión y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

En el Sr. Alcalde se hizo presente a la corporación que sin embargo de estar ya verificando la rectificación de la reserva habiéndose llevado a Cabo el aludido en el breve plazo que media desde la constitución de este Ayuntamiento, proponía a los S. Concejales el que se solicitase de la Autoridad Superior de la Prov. tres o cuatro días de prorroga para que el trabajo de rectificación se hiciera con alguna mas regularidad en atención al crecido número de hombres aludidos y tomado en consideración de que de discutirse la verificación que se tocaba si se obtubiese la ampliación de los tres o cuatro días, por unanimidad fué aprobada y que para mayor brevedad el Sr. Presidente hiciera la solicitud poniendo telegrama dirigido al Sr. Gov. por conducto del Alcalde de la Ciudad de Cabana.

Se hizo presente por el Sr. Alcalde que se estaba en el Caso de designar los Cargos confiados al Ayuntamiento en diferentes porciones, a fin de nombrar las respectivas Comisiones que hubieren de estar encargadas de su cumplimiento especial, sin perjuicio de las facultades que el Ayuntamiento en punto excede la Ley, y tocante a discusión sobre este punto la corporación acordó, que las Comisiones fueran en número de ocho; una para las gestiones concernientes a su presupuesto, contabilidad y Cuanto se relaciona con la Hacienda Municipal; otra a festividades en que toma parte o concurre el Ayuntamiento.



y demas negocios que en este ramo tiene conexiõ: otra
para las otras que se contienen del fondo de el municipio: otra
para lo respectivo a demolicion: otra para lo que se relaciona
y tiene contacto con Intendencia publica: otra para lo que entienda
en lo concerniente al abastecimiento de esta poblacion: otra
para los negocios que son exclusivamente del establecimiento
de Porto y otra para los de Sanidad: segundamente se
procedio a la eleccion de los concejales que han de componer
por las ocho Comisiones antes explicadas, lo que se verifico
fue en la forma que previene la Ley, resultando elegidos
para la primera D. Rafael Ponce y D.

Para la segunda D. Agustini Pallejo Linares
y D. Jose Maria de Mias: Para la Tercera D. Nicolai de las
y D. Rafael Jimenez Sicilia: para la Cuarta D. Juan Lopez
y D. Juan Maria Torres: para la Quinta D. Jose Luis de las
Archer y D. Juan. Martiner: Para la Sexta D. Nicolai de las
Trava y D. Rafael Jimenez: para la Septima D. Juan
Martiner; D. Jose M. Hernandez Mena y D. Juan de las
y para la Octava D. Juan Maria y D. Juan Jingo
Por el P.^o Presidente se manifesto que sin embargo de no
haberse recibido aun el cumplimiento de la contribucion
Territorial el que se encuentra para su aprobacion en
orden Econõmica para presente no obstante de la
prezente ocupacion en que se encuentra el personal
que interinamente sirve la Secret.^a con la reserva de
de proceder en la parte que sea posible a la preparacion
los trabajos del repartimiento de la contribucion Terri-
rial, serviris urgentissimos facilitand a la Secretaria
los medios para coherar su cometido y tomar sus
diligencias por unanimidad fue aprobado.

Por el P.^o Presidente se manifesto que segun
dispone en la regla 1.^a del art. 61 de la Ley, interin
vigente en una de las Cuatro primeras Sesiones de
mes de Julio, devia acordar el Ayuntamiento el
de Acciones para el expediente de la Asamblea
vocales asociados y que en su virtud procedia a
la incorporacion en la presente sesion se ocupare de
importante asuntos. Abierta discusion sobre el pre-
cillo por unanimidad se acordó primero que se

Imp. to reg. 50 p/o



63

N. 0.569.181

de Acciones en que se dividan los contubuyentes de estos Municipios sea el de siete, y que estas Acciones se hagan por Colles; que la Division sea la misma practicada en el año Económico anterior, sin perjuicio de que se hagan las Contajas que se crean oportunas, y que una Comisión compuesta de D. Agustín Vallejo y D. Rafael Posa practique dichos trabajos para que pueda ser presentada al Ayuntamiento antes de terminarse el presente mes de Agosto sin embargo que el art. 62. dice literalmente que ese trabajo debe hacerse antes de finalizar el primer mes del año Económico, terminándose en cuenta que este Municipio se constituyó el día veinte y siete del primer mes del año Económico actual, y desde entonces solo se ha podido cesar de que este trabajo de tan urgente necesidad no estaba practicada por el anterior Municipio. Demandando esta Corporación el vacío que aquel dejó, cree haber cumplido con el texto de la Ley citada en su artículo 62.

Por mi el Sr. y de orden del Sr. Alcalde de lectura de diferentes solicitudes presentadas de los jurados a guardas rurales y guardias Municipales; la Corporación por unanimidad acordó revisar las solicitudes y antecedentes que les acompañan, nombrando una Comisión que diese cuenta de dicha revisión recayendo estos nombramientos en el Sr. Alcalde D. Eduardo de Chavarría y en el Teniente D. José Luis Rubio.

Por el Teniente Alcalde se manifestó que siendo de sus obligaciones el que los mas o todos de los empleados de este Municipio que por sus cargos deben tener prestada su cuenta, ha a presente a la Corporación que ninguno de estos la tiene, y tomar en consideración este particular

por unanimidad se acordó el que se hiciese presente
a todos los que dispusieron Cargos que por su indole
deban tener presentada las oportunas fianzas y Carrean
de este requisito por haber sido dispensado de ellas por
el Ayuntamiento anterior, el que la presentasen a satisfaccion
de esta Corporacion, y que la Comision respectiva a este
rango diese cuenta de la contestacion que diere a los
Sujetos que en tal caso se encontrasen.

Por S. N. S. Concejales se expuso al Sr. Presidente
se tomase en consideracion la peticion que hacian de que
todos los empleados de este Municipio que en la acti-
vidad no hubieran sido relevados se procediese a su
Renovacion, sin perjuicio de que si hubiere entre los
dichos empleados algunos que ademas de cumplir
la especial Circunst. de cumplir bien y fielmente
con su Comedia se encontrasen en condiciones de
aptitud y Simpatia con el actual orden de Con-
establecimiento, desde luego dichos empleados quie-
sen en sus puntos sin hacellos la memoria.

Por un el Sr. y de orden del Sr. Alcalde
de lectura de una Solicitud de D. Juan Omeña
en la que pide se le nombre Jefe de
matadero publico, la que fue tomada en
consideracion, y despues de discutida se
tentar, por unanimidad se acordó ademas a
dicho Jefe de dichos Mataderos y en su lugar
nombrara a D. Juan Omeña Ayala segund
por la Secretaria el nombramiento, como a
minus el Cese de D. Jose Cantillo y Cantillo.

Asi mismo se acordó por unanimidad
dimitir del cargo de Sacristan del Matadero
a Jose Maria Omeña, remplazandole al que
lo ha sido en otra Ocasion, a saber: D. Juan Omeña.

Tambien por el fin de de D. D. Omeña
Dora se manifestó que sobre los facultativos titula-
dos no se habia tratado nada, y en su virtud

64
el teniente de Mayor D. José Luis Rubio pronunció la palabra y en-
cedida que le fue por el Presidente dijo: Que aceptaba todo cuanto
sus Compañeros propusieron, pero que viviendo desde au-
tiguos desempeñando las funciones de facultativos, y siendo su
único propósito ofrecer mayor beneficio a la localidad, era
de opinión que en efecto las funciones de, pero que la de-
fación asignada permite que se doten regularmente, y de este
modo en las frecuentes ausencias que hoy y antes se piden
los facultativos, podran dar lugar a desempeñando con mayor
eficiencia y exactitud el Servicio público y a que además
de este quedaran obligados a la asistencia de sus enfermos,
y los que sejan a su cargo el que se ausenta; el Conyjal
D. Juan Manuel Torres pronunció la palabra y después se
concedida por el Presidente dijo: Que según su opinión
eran suficientes dos facultativos para servir las funcio-
nes, en razón a que hace algun tiempo, de dos años
a costa de su función se viene desempeñando por dicho número,
sin que el Servicio de la localidad haya decaído en parte
alguna; e instituyendo el Sr. Rubio que cuando quedaba
solo por enfermedad, la ausencia no podría satisfa-
cer las necesidades de esta localidad en vista de la
divergencia de pareceres; el Sr. Presidente levantó el
particular a votación en la forma prevista por
la Ley, dando el resultado que uno de los S. S. se ab-
tuvo de votar, retirándose del Salón: otros votaron por
que las plazas fueran servidas por tres, expresando el Pre-
sidente que su voto, aunque lo había conyjado con
la mayoría, quería que constase que su parecer era
que las plazas fueran de tres facultativos sin aumento
ninguno a lo conyjado en los presupuestos que se
pitan ninguno, en razón a que creía que la localidad
citaría mejor Servicio, y los facultativos con mas de
trabajo podrian dedicarse a los beneficios de sus enfermos.

También se acordó por unanimidad de que se
levantase el relevamiento de cargo de Cabo de la Guardia

Miudad de Toluca al que lo es en la actualidad de
 José López Alcalá, y en la vacante de este se acordó
 nombrar a D. José Joaquín Chavari, destituyéndose a
 Minus de Guada miel Gregorio Trujillo, y reemplazándole
 con D. José López Alcalá. También
 así Minus de Guada miel se acordó el destituir
 a Fernando Alcalá Comiso de la plaza que desempeña
 de Guada miel de Guadalupe y reemplazarle
 con el que lo era anteriormente Gregorio Camacho
 Quir, cuyo nombramiento a la brevedad que se ap-
 pruebe se expidan por la Secretaría.

Quo habiéndose más asuntos de que tratar
 el Sr. Jefe de los des por terminada esta Sesión
 que firmen los Sr. Concejales Concomitantes
 de que yo el Secret.º interino Certifico =

Agustín Vallejo

Guadalupe de
 Chavari

Diego de Guadalupe

Juan María

José López

José M.ª Hernández

Rafael Roca

~~Gregorio Trujillo~~

~~Diego de Guadalupe~~

José Luis Tubo

José María

Isidro

No quiso firmar Don Rafael Jimeno de que Certifico

José Manuel Hernández

Sesión de 10 de Agosto de 1820
 No pudo tener efecto la sesión con el
 día 5 de Agosto de 1820
 pendiente al día cinco de Agosto de 1820

Imp. To. 2.ª 20 p.º

65



N.º 569.180

ochocientos Setenta y Cuatro por no haberse reunido suficiente número de S.º Concejales, quedando aplazada para el día siete de Agosto, con arreglo al artículo 99 de la Ley Municipal -

El Sr. D.
Felipe Navarro Ferrer

Sesión extraordinaria de 11 de Agosto

En la Villa de Pego a siete de Agosto de mil ochocientos Setenta y Cuatro, reunidos en las Casas Capitulares los S.º D. Eduardo Chavani, D. Agustín Salles, D. José Luis Rubio, Alcalde Presidente, primero y segundo Tenientes de Alcalde respectivos, el Caballero Sindico D. José Luis Muñoz Sanchez, y los conyales D. Juan María Torres, D. Juan López Güigo D. José de Fernandín Almuza, D. José Luque D. Francisco Zafra y D. Nicolás de Vasa Cobo, bajo la presidencia del Sr. Eduardo Chavani Alcalde primero y de mil S.º. se abrió la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada



El Caballero Sindico D. José Luis Muñoz Sanchez pidió la palabra, y convalidada que le fue pidió a la Corporación por medio del Presidente se acordase el reclamar las Cuentas de anterior Alcalde, detalladas de los gastos e ingresos y de las asignaciones, lo que fue tomado en consideración y por unanimidad se acordó pedir dichas cuentas al anterior Alcalde.

Por el mismo Sr. D. José Luis Muñoz Sanchez se manifestó que en razón al grave y perentorio trabajo en que se encuentra la Junta a causa de los breves plazos con que hay que llevar a cabo la reserva de cuenta la imposibilidad de haber Menado las formalidades del ingreso mensual de Depósitos de los fondos Municipales, por que desde el momento en que este Municipio se constituyó, como nada existe practicado respecto al ab'º

081.602.0

Almuerzo, de aqui el que no se haya llevado a efecto alguna operacion, y por medio del Presidente, si se toma en consideracion, se reclame del Depositario de los fondos Municipales un balance general de fondos para que esta corporacion pueda saber el estado economico actual, y que el dicho funcionario no tiene la fiducia que corresponde la presente: todo lo que fue tomado en consideracion y por unanimidad se aprobó.

El Sr. Presidente expuso que le parecia debia tratarse de hacer las demoliciones que la corporacion tubiera por conveniente, lo que fue tomado en consideracion de parte de la multitud el particular, y por unanimidad se acordaron hacer las variaciones siguientes: Relevan a los facultativos titulares Doctor D. Agustin Estrada y Desjams y al Sr. D. Juan Leon y Jimin, reemplazandolos con los Señores D. Miguel Maun y Martin y D. Ignacia Moyano y Pulido que anteriormente han desempeñado los cargos que ahora se les confieren: Relevan a los Guardes y Murales Sr. D. Gervasio, Felipe Garcia, José Lico Bar Macias, Sr. D. Aguilera Solis y Juan Bta. Lopez Anaya reemplazandolos con Manuel Munoz y Baquer, José de la Luz y Burgos, Juli. Mijona, Pablo Serrano Sarfilla y Leon y otros, y mediante a no haber admitido la plaza de guarda que se le confirió a D. José Lopez Alcalá, en su reemplazo se nombra a Lorenzo Baena, mandandose que por la Secretaria se le haga saber respectivamente a los relevados sus cotes y a los nombrados las oportunas Credenenciales.

Al mismo por el Sr. Presidente se propuso la destitucion de Alcalde pedáneo y el guarda mural de Cortes de Campos, y tomado en consideracion, discutido que fue el particular, y por unanimidad se acordó relevar al actual Alcalde pedáneo y guarda de la Aldea de Cortes de Campos, nombrandose de Alcalde pedáneo a Sr. D. Rodriguez y de guarda mural a Sr. D. Gervasio de Estrada, acordandose se hiciera saber a los sucesivamente. Nombrados sus cargos respectivos y el Cese a los Salientes. Y no habiendose nada de acordado de que tratar se dio por el fin.

66

Presente firmados el alto que firman los
concurrentes de que yo el Sr. Certifico =

Recurrido de
Muros

Agustín Vallejo

Francisco de Lafora

Juan María Fernández

José Luis Rubio

José María Arriaga

José Inguera

José Manuel Hernández

Sesión del día 8 de Agosto de 1871

No pudo tener efecto la sesión del día ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro por no haberse reunido suficiente número de Sr. concejales, quedando aplazada para el doce del actual con arreglo a la Ley Municipal de que Certifico =

El Secret.

José Manuel Hernández

Sesión del día 12 de Agosto de 1871

En la Villa de Priego a doce de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las Casas Capitulares los Señores Alcaldes Don Eduardo Chararri, Don José Luis Rubio, Don Agustín Vallejo Suárez, Don Rafael Poca, y los Concejales del municipio anterior que forman parte también del que hoy se ha de constituir, Don José María Fernández, Don Nicolás Marañ, Don Francisco Lafora y Aguilera, Don José Luis Arriaga y Sanchez y los Señores Don Juan Lozano Yufante, Don José González Plazano, Don Nicolás Lozano y Herrero, Don José María



68
ria Muriel y Gutierrez, Don Juan B^{ta} Madro
y Castillo, Don Francisco Ruiz Torrey y Don
Germano Moreno y Moreno, individuos que han
de formar en este Municipio, y bajo la presidencia
del Alcalde Don Eduardo de Chavarri y presencia
de mi el Secretario se abrió la sesion.

Por dicho Señor Alcalde presidente se mani-
festo que habia recibido una comunicacion del Excmo.
Señor Gobernador Civil de la Provincia en fecha diez
del corriente mes y año acompañada de una lista
nomenclativa relativa a la misma, en la que se com-
ponen los Alcaldes y Concejales que han de componer
el nuevo Ayuntamiento; y previa lectura de la
misma, por mi el Secretario, dicho Señor Presidente
procedió a dar posesion de sus cargos con arreglo al
artículo cincuenta y uno de la Ley Municipal vi-
gente, a Don José Luis Rubio Gallon de primer ter-
cinete de Alcalde, designado en la referida lista, a
Don Agustín Salgado y Linares de segundo tercinete
de Alcalde y a Don Rafael Roca de cuarto tercinete
de Alcalde y a los Concejales Don Nicolás Maza
y Cobo, Don Nicolás Lorenzo y Serrano, Don Juan
Maria Muriel y Gutierrez, Don Justo Lora
Yufante, Don José González Olivares, Don Germano
Moreno y Moreno, Don Juan B^{ta} Madro y
Castillo, Don Francisco Ruiz Torrey, Don José
Luis Arriero e Mazon, Don José Maria Fernan
y Herrera y Don Francisco de Sapia y Aguilera
quedando el Don Eduardo Chavarri en la Presi-
dencia por ser nuevamente designado para la mis-
ma, y todas las expresadas Señores aceptaron la
posesion que el presidente les dió de sus res-
pectivos cargos y habiendo asistido mi mismo

Imp. de a. S. S. S. S.



67

N. 0.569.130



Don Antonio Gamier concejal de los anteriores el que tomo posesion asi mismo en la presente reconstitucion aceptando su puesto como tal concejal.

El Señor primer teniente de Alcalde pidió la palabra y conecioa que le fue preguntado si en el juicio de erecciones y declaracion de soldados que se estaba verificando para la reserva extraordinaria con arreglo a la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha diez y ocho de julio ultimo, se habian presentado algunos moros de los alistados, y de aquellos que han contraido matrimonio civil desde el dia diez y ocho de julio ultimo hasta el veinte y cinco del mismo inclusive contestandole que por el Señor Presidente que en el dia de hoy ningun moro de los que hacia referencia lo habia efectuado.

En este estado el Señor Presidente proclamo quedar constituido el Municipio y dio por terminada la sesion que firmo con los Señores Concejales y presentas de que yo el Secretario



Capitular Certificado

Eduardo de Mavari

Jose Luis Rubio

Nicolas Moca

Agustin Valles

vicolas erivas

Jose M. Muriel

Fernando Moreno y

J. Bautista Madrid
Castell.

Morero

Ant. Samor

Fausto Loren

Infante

Jose M. Fernandez

Jose S. Olivares

Fran. Suarez

Nicolas Lorenz Span. de Tafra

Señor Manuel Hernandez

Señor de día en la villa de Sagas a diez y nueve de Agosto de 19 de Agosto de 1874 } mil ochocientos setenta y cuatro; se reunieron en las Salas Capitulares los S. D. José Luis Rubio primer teniente de Alcalde, D. Agustin Valles Jueces segun sus leyes, D. Nicolas Moca, Sr. D. y los concejales D. Jose M. Fernandez, D. Fernando Moreno y Moreno, D. Nicolas Mavari Cobo, D. Fausto Loren Infante, D. Jose M. de Frias y Senan, D. Jose M. Muriel y Gutierrez y Sr. Dña. Maria Luisa, Sr. D. bajo la presidencia del Sr. D. de D. Eduard de Mavari y con asistencia de Sr. D. de Sr. D. con objeto de celebrar sesion ordinaria

la cual se declaró abierta por el Sr. Presidente, y de su orden
yo el Sr. Cap. leí el acta de la anterior que fue aprobada, y en
la presente se discutieron y acordaron los particulares siguientes.

El Sr. Alcalde Presidente dió posesión de sus cargos como Con-
cejal de esta Corporación a D. José de S. Juan y Serrano.

Por el Sr. Alcalde se preguntó que la Corporación designase
los días y horas en que habían de celebrarse en este munici-
cipio con arreglo al art. 52 de la Ley, y tomada en consideración,
por unanimidad se acordó que se celebrasen en este local sala
Capitular, una Sesión Semanal, la que habían de tener efecto
el día o sea Sábado a las diez de su mañana.

Yo el infrascripto Secret., de orden del Sr. Presidente,
di lectura del Reglamento expedido por el Ministerio de Ma-
rienda para la admisión y cobranza del impuesto sobre ce-
dulas personales fecha cinco de Agosto último, inserto en
el Boletín oficial de la Prov. del Arce del mismo, y por el



Sr. Presidente se preguntó que la Corporación acordase el tanto
por lo que tenía derecho a imponer a las Cédulas sobre su
valor en virtud del art. 3.º párrafo 1.º de expresado Reglame-
nto, y tomada en consideración algunas discusiones en
forma, fue acordada por unanimidad el imponer a las
dichas Cédulas el tanto, cuya resolución se publica en
consecuencia del Sr. Jefe de Economía de esta Prov.ª

Por el Sr. Presidente se manifestó que encontraba en
este Municipio sin Capellan nombrado, aun, expresando
la necesidad de que se llenase este requisito, y se acordó
por unanimidad, por votación sufragánea el nombrar por
D. Juan.º Juan Calvo, cuyo nombramiento se le hiciera
saber en la forma de Costumbre.

Por el Sr. Presidente se supuso que para que no se suspenda
entonces el Municipio que viene recibiendo las
tropas que guarnecen esta villa, había necesidad de que
la Corporación lo autorizase lo que quedó aprobado
sin discusión y por unanimidad.

Se dió cuenta por mí el Sr. de orden del Sr. Presidente



Presidente de un escrito firmado por D. Felix Garcia de Caceres
en guisa de Consejo del Cementerio publico de esta villa
donde se dice que el Sr. D. Juan de Torres y Saez, y el Sr. Presidente manifestaron que
uno de sus facultades, han luego como tubo conocimiento
de la Comandante poco digna de Torres y Saez, digno de
pudero de empleo y sueldo interinamente, y nombrado
an' nino en calidad de interino a Antonio de Lora,
el que se habia hecho cargo de la Comandante
mes del Cementerio, todo lo que exponia a la Cor-
poracion para que acordase lo que estimase con-
veniente, quedando resuelto por toda la corporacion
y aprobado por unanimidad la dstitucion de Torres
y Saez y el nombramiento de Antonio Lora, el que
seguia en calidad de interino para representar
su comortamiento.

Se dio cuenta de varios escritos de muros in-
cluidos en la presente reserva, pendientes en la Aldea
de Hornos o Castillo de Campor en solicitud de que
se diese informacion fidedigna para probarse si habian
ocurrido canonicamente hacia mas de sesenta años, por el
motivo de que los coadjutores que habian de cumplir
nad a aquella feligresia en dichos tiempos, por razones
que ignoran los suplicantes habian dejado de hacer
de las partidas en los libros competentes, y tomando
la consideracion de ciertos apartados, quedando
acordado por unanimidad, que el presidente, a nombre
de la Corporacion, despues de oir a los interesados
a probar aquellos expedientes que justificasen por
namente los hechos y que constasen los des-
pues de los libros de Registro Civil cesante
en esta comunicacion, acordando a que o a que
que no obstante sus pruebas con todo

Imp. Reg. 430 p. 96

59



N.º 569.129

requeridos.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar en dias
por terminada la Sesion que presidean los Concejales con
asistentes de que yo el Sr. Contador =

Eduardo de Jose Luis Ruben Aguirre Vallejo
Alvarado

Rafael Poca Nicolas Esteban

Jose M.º Merino

Jose M.º Fernandez
Gerardo Moreno y Munoz

Bautista Macrid
Castillo

Fausto Lorano
Infante

Jose Maria

Jose Maria

Julio Manuel Hernandez



Sesion de dia 22 de Agosto de 1874. } En la villa de Puyo a veinte y dos dias de mes de Agosto de noventa y cuatro, yo el Sr. Contador de Orense, acompañado de mi el Sr. Contador, se constituyeron en la Sala Capitular con objeto de celebrar Sesion, estando presentes los Sr. D. Jose Luis Ruben primer teniente de Alcalde, D. Aguirre Vallejo, segundo de

D. Rafael Boca Cuarto D. Caballero Luján D.
D. José Luis Arce, y los concejales D. Nicolás Lora
y Lora, D. Fausto Lora Infante, D. José María
Félix Ferrás, D. Don M.^a Ferrás, D. José M.^a Ferrás
D. Fernando Ferrás y Ferrás, D. Nicolás Ferrás Cabe
y D. Juan Ferrás Ferrás; el Sr. Presidente declara
abierta la sesión.

Por el Sr. Presidente se expuso que el guarda nra
de la villa de Castib. el Concej. recientemente nom
brado había hecho dimisión de su cargo, lo que
había presente para gobierno de los Sr. concejales
y por unanimidad se acordó fuese reemplazado en su
cargo como tal guarda
lo que se le hizo saber por medio del oportuno nom
bramiento.


En último, por el Sr. Presidente se expuso la nece
sidad de que la Corporación designe la persona
que había de conducir a la Capital los nros. concejales
de nra. villa a la presente reserva, y que según la Circular
del Sr. Gobernador Leóvil de esta Prov. fecha 13 de corriente,
inserta en el Boletín oficial del Sr. de la cual yo cesé. de
lectura, deben entregarse en Caja el 28 del corriente, y en
su virtud en su virtud acordó designar para que realice
la entrega, al Regidor Jefe D. José Luis Arce, como
así mismo que se extendan papetes por duplicado
citando a los nros. que deben marchar a la Capital
para que el veinte y cinco del mismo y hora de las
cinco de la mañana se presenten en las puertas de
estas Casas Capitulares, para que en unión del Sr.
Comisionado en persona la mancha, y que se entregue
a dicho Comisionado con cargo de Cap. el art. 6.º del
Reglamento Municipal de gastos, la cantidad de trescientas
pesetas para que atienda al Socorro de Quintos y
gastos de viaje, de cuya cantidad para cuenta de

70
Hallada en su día.

En el mismo se acordó unánimemente se le notifique al Alcalde que fuere D. Narciso Topona, sinde las cuentas Municipales hasta el día venidero, sea de Julio próximo que ceso, y que se notifique así mismo a los empleados que por la índole de los cargos que ejercen deban tener franca la pnesten según esta acordada en sesión de Cuatro del actual.

Por mi el Sr. de orden del Sr. Alcalde, se dió cuenta de un memoria de varios vecinos del Estado denunciando al Municipio abusos en la abagea, y tomada en consideración se acordó que la Comisión del Srmo, acompañada del puente y fontaneros, informase al Ayuntamiento sobre lo particular.

Por mi el Sr. se dió lectura de una memoria y sumario por Simón Anores, en solicitud de que se le libere Certificación de dos fincas rústicas para inscribirlas en el Registro de la Propiedad, y el Ayuntamiento acordó se le libere como pide.



Por el Sr. Presidente se expuso que según la corporación había tenido lugar de experimentar los trámites para la exacción de moros en la presente reserva habían sido sumamente obligados, sin que atribuíramos alcaide de la Corporación el poderse cortar, y en su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad, a propuesta de varios concejales, sejosos de Honras en consideración y se discutiese en forma, acordó elevar una respetuosa comunicación a la Real Diputación Provincial, manifestándole, que el 27 y 28 de Julio último fué este Municipio en tomar posesión y cumplir, y que no apareciendo de la Contaduría Mayor al grupo preparatorio, respectivo al arbitramento de la reserva extraordinaria decretada por el Poder

Excentos de la República en 18 de Julio último, tele-
gráfico al Sr. Gobernador Civil, solicitando la
gracia de Cuatro días de prorroga, con el fin de que
pudieran para hacer una rectificación en forma de
Altitruncato, pero que desengados aquellos, puese des-
linde que los Señores accioneros son los que han sido
verdaderamente para rectificar y declarar herederos
predecidos o desfructivos; lo que esta Corporación pone
en conocimiento de la Srta. Dña. con el fin de que todo
teaga en cuenta, si así lo estiman conveniente, el número
de sueros que aparezcan de las actas, considerandolos como
válidos los que no lleoan este Catepeativo por la falta
de tiempo y que debieron quedarse septuados en la
rectificación y que en un nuevo reparto, si lo hubiere,
seva solamente de bases para el número de mi-
neros verdaderos de sueros utiles que esta Corpora-
ción presenta.

Con arreglo al art. 55 de la Ley Municipal
que por un Real Sub. p.º leido, preven Mandato de
S.º Real, se acordó que las Comuniones que han de
intervenir en las gestiones de la Corporación fueren
otras: la primera que ha de entender de los pro-
prietarios y todo lo concerniente a la Hacienda de
Municipios que fueron elegidos para ella los
Concejales D. José M.ª de Luna y Botana y D. Rafael
Poca: otra de festividades en que toma parte el
Municipio y se agregaron para ella a D. Juan
Lorano Infante y D. José M.ª Ruiz y Serrano; para
la de obras públicas D. Juan M.ª Madrid Cortés
y D. Nicolás Navar y Cobo; para la de beneficencia
fueron elegidos D. Juan Lorano y D. José M.ª
Rubio y D. Juan de Napa: Para la de Cruzada
otra fueron designados D. José Bourales Alvarez

Supl. 30 10%

77



N. 0.569.128

y D. Agustín Vallejo Linares para la de abastos D.
Juan D. Madrid Castilla y D. José Luis Estrero y Saubier
Para la del Ponto D. Nicolás Lorenzo y Linares y D. Juan
Ante Torres y D. Antonio Linares Lopez; y para la de sanidad
D. José María Fernandez y D. Juan Antonio Torres y Linares.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada esta sesión que firman los Concejales
concurrentes de que yo el Sr. Secretario

Eduardo de José Luis Rubio
Chavarría
Agustín Vallejo
Linares

Rafael Pico
José María Fernández
Fernando Moreno y...

Justo Lorenzo
Infantez
Nicolás Lorenzo
y Linares
José María
de Pina

Señor Juan Manuel Linares

En la Villa de Piego a veinte y nueve de...

sesion del dia 29 de Agosto de mil ochocientos setenta
29 de Agosto y cuatro, se reunieron en las Salas Ca
de 1874 - 6 pitulares, D. Jose Luis Rubio, primer
teniente de Alcalde, D. Agustin Valle
jo Linares, segundo, D. Julian Bautista
Madrid Castillo, Caballero Regidor Sindico
co interino, D. Fernando Moreno y Moreno,
D. Francisco Ruiz Torres, D. Jose Maria
Muniel y Gutierrez, D. Nicolas Lorano Tex
sano D. Nicolas Navas Cobo, D. Rafael
Roca, cuarto teniente, bajo la presiden
cia de D. Eduardo de Chavarin y presencia
de mi el Sr. se abrio la sesion y leído el
acta de la anterior fue aprobada;

De orden del Sr. Alcalde por mi el
Sr. se dio cuenta de una instancia
elevada a la corporacion por D. Marcellino
Moyano y Pulido en solicitud de que se
le levante la fianza que en el año ante
rior prestare de varias fincas de su pro
piedad, como garantia del cargo que eger
cia de Depositario de los fondos Municipi
pales, devolviendole el cierto alcance que
dice existe a su favor; y tomado en
consideracion por unanimidad se
acordó el que la comision del ramo
investigare si las cuentas concerniente
al año en que egercio el D. Marcellino
como tal Depositario estaban aprobadas

y que dicen cuenta de todo lo concerniente
al particular y en su vista acordaria la con-
poracion lo que estimare ajustado a equidad.

Por el Sr. Presidente se manifesto que con-
cuado lo que esta mandado acerca de que los em-
pleados que gozan de sueldo y que por su sueldo
deben prestar fianza hacia presente que estos
habian contestado que estaban prontos a faci-
litarla bajo la garantia de fincas de perso-
nas acomodadas y de credito a satisfaccion
del Municipio y que interesaban se les hiciera
presente la cantidad que habian de garan-
tiz, todo lo que sin denucia se admitio y a-
probó por unanimidad, acordandose que
con respecto al depositario de Propios y mayor-
domo del Pórtico la prestara hasta en la can-
tidad que últimamente haya garantido
otros individuos que con esta formalidad haya
ejercido otros cargos, y con respecto al recau-
dador del impuesto Municipal ha de garan-
tizar la cantidad que importe

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar se dio por terminada
la sesion firmando los conyates concurrentes
de que yo el Sr. Certifico:

R. Quintero
Chavari

José Luis Ruben

Agustín Valero

Nicolás Chavari

José M. Navajo

Fernando Moreno y Moreno

J. Bautista Madrid
Castillo

Rafael Poca
Nicolás Loranc
y Ferrano

Fernando Ponce

Felipe Manuel Hernandez
Alf.

Señor Alcalde } No pudo tener efecto la Sesión del día cinco de
Setiembre de 1874 } Setiembre de mil ochocientos setenta y Cuatro por no haberse
reunido suficiente número de H. Concejales, quedando apla-
zada para el día siete de este mismo mes, con arreglo a la
Ley Municipal de que certifico.
Alf.

Felipe Manuel Hernandez

En la villa de Puyo a siete de Setiembre de mil ochocientos
setenta y Cuatro; reunidos en las Casas Capitulares
por H. D. José Luis Pabón, D. Rafael Poca, primero y Quinto
Alcalde de Puyo, D. Agustín Calleja y Linares, segundo
Teniente, D. José Luis Arias y Sandoval Caballero Jueces,
y los Concejales D. José Gonzales Olivarés, D. Nicolás Loranc
y Ferrano, D. Manuel Loranc, Infante, D. José María Ferrer,
Hernán, D. Juan de Dios y Torres, D. Juan de
Madrin Barba, D. Juan Manuel Torres, D. José Ma-
nuel Gutiérrez, y D. Nicolás Pava Cobo, bajo
la presidencia del Alcalde primero D. Eduardo de



N.º 560.592

Chavarrí y presenciar en un el Sr. de abn's la duon y leer el
acta de la Antenor fue aprobada.

De orden del Sr. Mariscal, por un el Sr. de abn's cuenta de un
Sr. de la Presidente de la Junta de Gub.ª pública a la Corporación
Municipal y que en el Sr. de abn's, tomada en con-
sideración, de acuerdo el particular, que trata sobre pro-
pues el maestro D. Vicente Sanchez Lopez para el aumento
en su dotación de docientos setenta y cinco pesetas, por
ser acreedor a ello; se acordó que la corporación ha-
viera con entera satisfacción la propuesta del digno
maestro, y en su virtud se terminó la Corporación
teniente presente para la consición en los presupuestos
adicionales, sujeta a que en el general no hay capa-
cidad para este aumento de dotación.



En unius de orden del Sr. Mariscal, por un el Sr.
de abn's cuenta y leyó el Decreto del Ministerio de Fomento
de cinco de Agosto p.p. que trata sobre la organización
de la junta local de Gub.ª pública, y se acordó por unanimi-
dad que con arreglo al art.º 7.º en su párrafo 2.º, el Pre-
sidente hiciera la propuesta entera, para que según el
art.º 11 del mismo; en primeros de Octubre queda in-
stalada la junta.

Por un el Sr. de abn's cuenta del Decreto del Ministerio
de Hacienda de veí y nueve de Agosto ult.º por el que
se autoriza a los ayuntamientos, siempre que lo soliciten,
para el presente año económico, el mes de agosto
p.p. sobre las cuotas de la Contribución Ind.ª y de Co-
municación, acordando el Solicitante de la D.ª de Co-
municación, y que figure como ingreso en el presupuesto
general; mediante a que por un el Sr. de abn's en unius



en otras hembras el dicho preuenciente, y en este
fin en unimo acordó la Corporación el que para
los Guardas Reales no se forme presupuesto de
parado y si figure en el general, mediante a
que en la memoria se tiene presente la baja de
los de los Guardas y de una plana de otros como
suprimidos.

Por el Sr. D. Don Luis Turiel y Saubier, Caballero
de Cámara y encargado por la Mte. Corporación mu-
nicipal de la conducción de los moros de la pre-
sente reserva ante la Diputación Provincial,
se dio cuenta de su Comedia, presentando un
requis por el que manifiesta haber pagado en
venta y seis moros a siete días de haber a razón
de media pata, importante mil docientos cuaren-
ta y quatro reales = Satisfechos a Cuarenta y siete
días siete días al menos haber, setecientos
cuarenta y ocho reales, y gastos de su Comisión
durante los mismos siete días. Los mismos setenta
reales, cuya totalidad hace la suma de dos mil ochenta
y dos reales, según requis presentado, en el que
dicho Señor baja mil docientos reales, o sean las tre-
cientas patas que por la Corporación se le ha cedido
non para atender a dichos Cortes; resulta en
saldo a favor del Sr. Don Luis Turiel y Saubier de mil
cuatrocientos dos reales, y tomado en consideración
por el Ayuntamiento la cuenta que ante que
revisada, oienta el particular en forma, por
similitud se acordó que dicho saldo o saldo a
favor del Sr. Don Luis Turiel y Saubier fuese abonado por
con la precia cualidad de que este Señor había
justificado por medio de una lista en forma que
acompañase al libramiento, en la que consten
los noventa y seis moros y Cuarenta y siete
días suplementes que han servido los dos reales
días por espacio de siete días, con el fin de

(74)

que al volver d'ellos quito a la Capital no cobren
segunda vez en perjuicio de los fondos de un Capital,
quedando el Sr. Don Luis Núñez Sauter, conforme
en presentar la representada Carta.

Por el Sr. Don Luis Núñez se pidió la palabra y con-
cedida que le fuere propiamente si la Corporación lo aceptaba,
que el cuerpo se guardase susales, el que no estaba
aun concluido de organizar, se comprime de
licenciado de Legales y de buena conducta, y que el
que de los actuales no tubiere la calidad de licenciado,
quedase exceptuado; y tomados en consideración se acordó
que aquellos que merecieran de los que habia,
confianza o mejor concepto por sus buenos servicios
prestados, que daban en sus puestos y que los faltan-
tes se llevasen revisando las solicitudes presenta-
das, de cuyo examen, la Corporación acordó dejar
recomendados dichos cuerpos con las siguientes personas en
esta forma = Juan Matas Nuñez = Lorenzo Baena =
Manuel Muñoz = Marquer = Agustín Aguirre = Juan
Dña Lopez Arroyo = Juan Felix Leobar = Antea
cía Beram = Antonio Bruer = José Manuel y Estanislao
e Mengibar Nuñez, a los que se les repudiar los oportunos
recomendamientos, e si minus se acordó que en su
cargo el municipal punto de vista de la y entre
a recomendar al Sr. Don Juan Manuel Nuñez.

Si minus se acordó por unanimidad recomendar
por representante en la Ciudad de Córdoba, para
los asuntos y negocios que ocurran a la Corporación
según a D. Estanislao Canamague, quien se oñha
Ciudad.

Y en vista a que muy pocos días al término de
esta Villa, por machos otros encubiertos se ha atre-
tido contra la seguridad, mandando a la Ciudad, con el
fin de poder contener en la parte, que es posible, estos
casos, la Corporación acordó pedir al Sr. Don
Gobernador Civil de la Prov., alguna fuerza de



una Ciudad con la brevedad que le sea dable man-
deada.

Y habiendose manifestado por el Sr. Alcalde
que habia necesidad de construir muros en el
terreno por haberse concluido si ocupado
lo que habia habido, por unanimidad acordó
la Corporación se procediese a la obra que
fuese necesaria.

Y no habiendose mas asuntos de que tra-
tar se dió por terminada la Sesión que preside
don Sr. Concejales segun yo el Sr. Castellano =

Eduardo de Chavarrin Jose Luis Ruben Agustin Vallejo

José M. Fernandez J. Bautista Madrid
Castillo
Fernando Moreno y Moreno

Nicolas Loran Fausto Loran
Infante
Isaac Proca Juan de Prada

José M. Muriel José S. Moore
Don Sebastian Nicolas Loran
y Ferrano

José Manuel Ferrero

Sesion extraor-
dinaria del 22 de
Setiembre En la Villa de Toriogo a nueve de Se



N. O. 560.968

Dieciocho de mil ochocientos setenta y cuatro; Reunidos en las Salas capitulares los señores Don José Luis Rubio, Don Agustín Vallejo Suárez, Don Rafael Ponce primero, segundo y cuarto tenientes de Alcalde, Don Francisco de Lozano, Don José María Fernandez Horrova, Don José González Olivares, Don Justo Soriano Infante, Don José María Muriel y Gutierrez, Don Francisco Ruiz Torres, Don Juan Bautista Madrid y Castillo, Don Nicolás Navas Cobo y Don Jerónimo Moreno y Moreno, todos nueve concejales bajo la presidencia del Alcalde primero Don Eduardo de Chazarri y presencia de mi el Secretario se abrió la Sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada!



De orden del Sr. Presidente por mi el Secretario se dio cuenta del cupo que ha tocado á esta Villa en el nuevo reparto hecho por la Diputación Provincial consistente en ochocientos diez moros, todo lo que consta en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al lunes siete del corriente; y siendo para la presente reserva el cupo primitivo de ciento veinte moros resultó un aumento de noventa moros más, y terminada la lectura por el Sr. presidente se hizo una extensa reseña de los inconvenientes que se han tocado para que la rectificación del alcanceamiento hubiese sido completa y toda la corporación convenida hasta la existencia de que se han hecho cuantos sacrificios han sido necesarios para evitar que el número de

800.000.
moros sorteados no perjudicarse como ha sucedido
en un segundo repartimiento de cupos, y teniendo
en consideracion la desigualdad que se observa
comparativamente con otras localidades que
tienen de mayor curso de poblacion en este segun-
do cupo se les asigna una mitad que a esta Villa
sirviendo de fundamento para todas estas consider-
ciones, que con tiempo oportuno se han remitido a las
superioridades todas las antecedentes necesarias con-
ducido un verdadero numero de moros que se han de-
bido tener presente por la Diputacion Provincial
como base para la nueva cantidad de moros con
que debe figurar este segundo cupo, por unanimidad
se acordó: Que del seno del Municipio se nombre
una comision que vaya a Cordoba y gestione para
que el cupo de los doscientos diez moros sea recti-
ficado y que esta Villa contribuya para la presen-
te reserva con los moros que legalmente deba y
cual de que ante la Diputacion no se consiguen
tan justa peticion acudir en queja ante el Gobierno
de la Republica por todos sus tramites legales.

Al mismo yo el Secretario de orden del
nro Presidente di cuenta y procedi a la lectura
de un oficio por el que Don José Luis Torrico y
Sanchez hace dimision del cargo de concejal de
esta Ilustre Corporacion que es el segundo y ultimo
particular que completa el objeto de esta sesion
extraordinaria y tomado en consideracion por
unanimidad se acordó: Admitir dicha dimision
interinamente dando cuenta de ello al Excmo. Sr.
Gobernador Civil de la Provincia. Y termino

el fundamento que motiva este cabildo se dio por
concluido y lo firman los señores concejales concuer-
vantes de que yo el secretario certifico

Richardo de Jose Luis Rubio Agustin Vallyo

Nicolas Cava

Rafael Boca

Juan Ruiz

Fernando Moreno y Moreno

Fausto Lorano
Infante

Jose M. Hernandez

Jose M. Munez

Jose Olivares

J. Bautista Madrid
Castello

Fernando Moreno y Moreno
Juan de Tefra

Felipe Manuel Hernandez

lesion ordinaria en la Villa de Priego a doce de Setiembre de
1874 del 12 de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en la Sala
de 1874 capitulares los señores Don Rafael Boca cuarto teniente
de Alcalde, Don Jose Maria Hernandez Herrera,
Don Fernando Moreno y Moreno, Don Francisco Ruiz
Torres, Don Jose Gonzalez Olivares, Don Faustino



Lozano Ynfante, Don José Maria Murriel y
Gutiérrez, Don José Maria de Jiray y Serrano,
Don Nicolás Naray; el caballero Regidor Sindi-
co interior Don Juan Bautista Madrid y Castillo,
bajo la presidencia del segundo teniente de Alcalde
Don Agustín Vallejo y Luarez y presencia de
el Secretario, se abrió la sesión y leído el acta de
la anterior fue aprobada.

De orden del Señor Alcalde Presidente, por su
el Secretario di cuenta de una solicitud de Anas
Ortega y Galan, en la que pide certificación de
citar una Marada, tres fincas de su pertenencia para
su inscripción en el Registro de la Propiedad, lo
que se acordó acceder por unanimidad, en la par-
te que consiste y sea de dar.

Así mismo de orden de dicho Señor Presidente
di cuenta de un recibo que ha pasado Don José
de Rivas comisionado de apremio por la Adminis-
tración subalterna de propiedades y derechos del
Estado de la Ciudad de Cabra de seiscientas once pe-
setas, como redito del capital de quinientos
sobre la Plaza pública que fue convento de cla-
vas de esta Villa, acordándose el que se vieren las
antecedentes de este particular por la Comisión
respectiva y se informase para poder acordar
y dar contestación al dicho comisionado.

También por el Señor Presidente se propuso
a la Corporación que mediante el que Don José
Luis Ariero Sanchez tenía presentada su di-
misión como concejal de este Ilustre Ayu-
untamiento y se le tenía admitida interinamente



se diese cuenta de ello al Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia que es la autoridad competente para admitirla; fue aprobado y se acordó comunicarla por el correo de este mismo día a dicha autoridad. No habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion que firmaron todos los Señores presentes y que constan anteriormente conmigo el Secretario de que certifico

Agustín Vallejo

Isaac Proca

José M^o Fernandez

José M^o Ruiz

Fernando Alonso y Moreno

Fausto Lozano Infante

José María

José María

José Olivares

José M^o Murillo

J. Bautista Madrid
Castello

Nicolás Lavay

Felipe Canales



Session extraordinaria en la Villa de Puig a' Cortes de Seton de
via del dia 14 de Seton de 1874. } fue ochocientos setenta y cuatro, remisor en las Casas
Capitulares con el objeto de celebrar según el
ordenamiento en N. D. Agustín Gallego Suárez,
D. Juan. Martner y D. Rafael Pico, segund
tercer y Cuarto Tenientes de Alcalde respectivos
y los conyales D. Nicolás Soriano, D. José Peto,
Fernando Herrera, D. Fernando etorres y etorres,
D. Fermán Soriano Infante, D. José Gonzalez Olivares,
D. Juan B. Madrid Caudillo, D. Juan. Pini Torres,
D. Antonio de Gami, D. José M.ª etorres, D.
José M.ª de Lugo, D. Nicolás Traves y D. Juan.
de Sapa, bajo la presidencia del primer Tes.
niente de Alcalde y Alcalde Presidente accidental
D. José Luis Pombis, y presencia de un electo. se
abrió la sesión y leída el acta de la anterior
fue aprobada.

El Sr. Alcalde Presidente dió posesión del
cargo de Tercer Teniente de Alcalde a D. Juan.
Martner, el que aun no lo habia solicitado
por que sus muchas ocupaciones le habian
impedido la asistencia, el cual aceptó y ocupó
su lugar.

El Sr. Presidente D. José Luis Pombis
dió cuenta a la corporación de su comisión como
uno de los delegados cerca de la Diputación
Provincial para gestionar que el segundo cupo
repartido a esta villa sea enajenado con
arreglo al verdadero número de moros
que tiene una nueva rectif. que se ha de

Del Abitamiento, y exponia a los S. Concejales habia
 sido un nuevo, y que por aquel Superior Centro
 se le habia manifestado se hiciera por la Comp
 sacion una exposicion al Excmo. de la Gobernacion,
 la que se fundamentase con cuantas razones
 de derecho asiten para pedir, o bien la baja
 del ultimo reparto hecho, o que se conceda
 a este Municipio la gracia de hacer una exacta
 rectificacion para presentarse el prodcen mi
 mor de moros que asiten, cuya cifra debe
 ser la base del contingente que esta Villa
 deba facilitar para la presente reserva
 y tomad en consideracion discutiendose extensamen
 te el particular, y por unanimidad se
 acordó que el Presidente a nombre y represen
 tacion de este Ille. Ayuntamiento, elevar la
 exposicion antes citada al Excmo. P. Excmo.
 de la Gobernacion por conducto del Presidente de
 la Diputacion Provincial, la que contubiese
 cuantos fundamentos de hecho y de derecho asis
 ten para pedir la baja del Cupo por la nue
 va rectif. del Abitamiento, y con miento a ello,
 de la cifra que resulte, se le imponga a esta
 Villa la cantidad de moros con que equitativa
 mente deba contribuir para la presente re
 serva.



Por el Sr. Presidente se manifesto

la seguridad de que la Asamblea Trinitaria
se ocupara de nombrar de su seno el Caballero
Regidor Sindico, vacante por la dimision
presentada del que lo fue D. Jose Luis de
Santibon, nombrandole en su lugar
suplente para los casos de ausencia o enferme-
dad, y en su virtud, la Corporacion unanimi-
tamente acordó el nombramiento del Cabal-
lero Regidor Sindico, en el concejal de cuenta,
en su ausencia D. Jose Gonzalez de
y como suplente para los casos de ausencia
o enfermedad, D. Juan D. Madrid de
los que prestaron su conformidad y aceptaron
dichos cargos.

Por mi el Sub. y de orden del Sr. Presidente,
di cuenta de una solicitud o instancia de D.
Nicolás Soriano y caudal, en la que pide
se le admita en el cargo de suplente
de Regidor de cuenta en el Ayuntamiento de
Trinidad de la Gobernacion de cuenta y
de los Agente Retirado, lo que por unan-
imidad fue aceptado y acordado.

En su virtud se acordó por toda la
corporacion el que se procediere a la re-
quisita de los medidas de todas las cosas, y que
se hiciera un sello especial para las de
granos, y que los líquidos de aceite de
los dichos se han de medir, poniendose
una tabla sobre una traza y bien
nivelada sobre ella la medida fija, la



N. 0. 560. 595

la que se llevara con el Arasco, evitando con este procedimiento el fraude a que con tanta facilidad se presta el Sistema de medidas adoptado hasta el presente.

Del propio modo se acordó por confirmación para la presentación de los mojos el día diez y siete ante la Diputación, D. Joaquín Arasco, al que se le diere la gratificación por los gastos de viaje de quince pesetas.

Por el Señor Presidente se hizo presente a la corporación se le habían producido quejas contra el Medidor de granos y líquidos Masare Serrano Segura sobre inejecitud de medida, lo que manifestaba a la misma, a fin de que se adoptase el sistema que abun tubaie la Corporación, acordándose unánimemente, que interim no se levante el presente acuerdo, quede suspendido en el ejercicio de medidor, de caldos y granos de todo género, y que se le imponga la multa la multa de veinte y cinco pesetas, lo que se haga saber al público, fijándose en los sitios de costumbre el edicto competente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminada la Sesión que firman los Señores conseren



tes, de que yo el Secretario Cesti-
fico =

Jose Luis Rubio Agustin Vallejo
Miguel Poca Licenc. P.
Jose Luque

Jose M. Meriel Fr. P. Martin

Fran. Ruiz W. Ant. Madrid
Castillo

Jose M. Hernandez

Fernando Moreno y Moreno Faust. Lorans
Infante

Jose S. Divas Nicolas Orvan
Man. de Tapa

Felipe Manuel Flores

Session ordinaria
del dia 19 de Setbre
de 1874

En la villa de Puigo a diez y nueve de Setbre
de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos en las salas
Capitulares los S. S. D. Agustin Vallejo Suarez, D. Manuel
Martinez y D. Rafael Poca, respectivamente Seguros
tercer y cuarto tenientes de Alcalde, y los concejales
D. Jose Maria Estrella, D. Antonio Sauri, D. Fernan-
do Moreno y Moreno, D. Jose M. Hernandez, D. Manuel
D. Faust. Lorans Infante, D. Fran. Ruiz Torres,
D. Nicolas Orvan Cobo, D. Juan Pta. Madrid
Castillo, D. Fran. de Tapa y D. Jose Maria

de Luque, y a Caballeros Regidores Señores D. Fr. Gonzalez Olivas, bajo la presidencia de D. Fr. Luis Rubio y presencia de mi el Sr. se abrió la Sesion, y leida que fue el acta de la anterior quedo aprobada.

De orden del Sr. Presidente, por mi el Sr. se dio cuenta de un escrito de D. Eusebio Castillo Brena, en el que pide Certificacion del acuerdo que es esta, autorizando a D. Juan de Dios Garcia Calabres y otros para formar, al obra en Casa, parte de la via publica, y caso de no existir autorizacion para ello, se le mande desistir la obra, Removiendo en Casa hasta redunda al terreno que antes tenia, por haber con dicha obra perjudicado el edificio contiguo, de la propiedad del D. Eusebio; y en su virtud, la Corporacion por unanimidad acordó que se practicase el suplicado reconocimiento por el Sr. para averiguar si el barria Calabres esta autorizada por el Ayuntamiento para la obra que ha practicado y que viene denunciada por D. Eusebio Castillo; y con vista de lo que resulta del examen antedicho, la Corporacion acordara en lo principal que se solicita.



Fu' mrimo de orden del Sr. Presidente de cuenta y procedi' a la lectura de una Comunion fecha diez y siete de Couente, del Sr. J. Per municipal de este Partido, en la que pide se le de la sala con figura a la oficina que hoy ocupa dicho Jurgad para mas desahogo y detenera del Tribunal; y la Corporacion para poder acordar sobre el particular, nombro' una Comunion compuesta de los Sr. Concejales D. Jose eto. Pineda, D. Agustín

Salley Luaces y D. Juan Bantita, tradida Cas-
tilla, para que procedan a escanalar los habitantes
de este edificio de S. Pedro y su entada, y que oido
el informe que den dichos S. S. se tomara acuerdo
en la forma mas conveniente, quedando dichos
S. S. autorizados para mandar despejar el
local a todos aquellos que habiten en él y que
no sean empleados de la Corporacion.

Dada cuenta por mi el S. S. de no existir
en la entrega de Secret. antecedentes algunos respec-
tivos al ex-convento de Sta. Clara, hoy plaza pública,
mas que la Escritura de dacion por el Estado a
favor de este S. S. simultaneamente, y otra Escritura
de redencion del Capital del Censo en que se capi-
talizó el antecedente Ex-convento, no teniendo ante-
cedentes bastantes, la S. S. Corporacion para
poder acordar en definitiva y dar contestacion
al Comunional contra el Municipio, por extraneo
de réditos del pred. de Censo, a favor de S. S.,
por el que este cedio a la Corporacion y Muni-
cipal el antecedente Ex-convento, y cuyos réditos
anuales que reclama el Comunional son penca-
tas once pesetas, por unanimidad se acordó
nombrar una Comision compuesta de D.
Jose Gornales Olivares y D. Paulo Castañer,
los que, informandose del comprador de parte
de S. S. que fue convento de Sta. Clara, sus-
tinen a la Corporacion con cuanto cuesta sobre
el particular, y pueden acordar para dar contestacion



N.º 560.593

al comisionado.

Dada cuenta por mi el Sr. de la orden de la Diputación Provincial, en la que manifiesta que en el término de tercer día se ingresen los dos décimos partes en la Caja Provincial, del decuberto que este Municipio tenga con aquel Centro, y que no verificándose se proceda con todo el rigor que autoriza la Ley; Tomado en consideración, algunas de una larga y detenida discusión, para ver el medio de cumplir con este deber, no encontrándose recurso alguno, por unanimidad se acordó el exponer a la Honra Diputación, que si bien en verdad existe la deuda, es a causa de que esta Corporación en los dos meses escabos que lleva de constituida, no le ha sido posible hasta el día el poder ocuparse de la formación del repartimiento Municipal, de donde tienen que salir los medios para poder pagar el decuberto, habiéndose invertido los días que lleva en el especial término de la reserva y en el repartimiento territorial que hasta fin de Setiembre no fue repartido, con aprobación, a este Municipio por la Honra Económica de esta Prov.ª

En la propia forma, y por orden del Sr. Presidente, di cuenta de un oficio de D.ª Estefanía Rodríguez, maestra de instrucción primaria, en la que manifiesta que D. Antonio Aguilera Gallego, de estos términos, le es en deber cuarenta y ocho pesetas por veinte y cuatro meses de continuación de dos hijos del mismo, los que en varias ocasiones le ha reclamado, y hasta de presente no ha podido

882.038.
consegui en otros, y que por lo tanto, con arreglo a la Disposición novena de la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Nov. de 1858, rogaba se despusase en abono de los fondos Municipales; y tomase en consideración; en vista de la escasez de recursos por que atraviesa esta Corporación, se acordó por unanimidad a hacer pagar al D. Antonio Aguilera y Calleja a adeudo que por instrucción de su esposa tiene contraído a favor de la maestra D. Antonia Prognier, adoptándose cuantas medidas sean necesarias, en el oportuno expediente administrativo para la solución de dicha cantidad por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó que habiendo una Cantidad de consideración a favor de la propia como atrasos por Censos, los deudores no acudían a satisfacer sus Obligaciones, sin embargo se habia sin Comisión que actúa la recaudación, quedando acordado por unanimidad se proceda pronto rigor de instrucción contra los morosos que desobedezcan las invitaciones de los encargados de la Cobranza.

En fin el Sr. Presidente, expuso que teniendo necesidad por la Corporación de reunir a las tertulas de los vocales que han de componer parte de la Junta de Instrucción pública, con arreglo al Decreto de Poder Ejecutivo de la República de cinco de agosto último para que pueda instalarse esta en primer de Octubre, según se previene en el mismo, por unanimidad se acordó se proponer como vocales, a D. Nicolás del Paso, D. Juan Calvo y Serrano, D. Juan Aguilera

82

Barceid D. Luis Vithambrañas Cámara y D. Victor
Dubio y Calvo.

De orden de S^{ra} Presidente, por un elto. se dió
cuenta de un escrito firmado por D. José Luis Arriaga
Hern. de Catorce del actual, en el que manifiesta tener
presentada cuenta al Municipio de los gastos ocasionados
como comisionado de la conducción de Quintos de la
última reserva, y otra por la Corporación que solo
tiene presentada un recibo con el número
de Ciento cincuenta y tres entre otros y
suplementos, sin detallar números ni nom-
bres, por unanimidad se acordó que tan-
to como presente la lista en legal
forma justificada, a que quedo obligado
en la Sesión del día siete del corriente
mes, bajo su firma, se proveyera a
dichos escritos.

Y no habiendo más asuntos
de que tratar se dió por terminada es-
ta Sesión que firman los señores
concurrentes de que yo el Sr. Certifico:
José Luis Dubio

Agustín Vallejo
Ant. Gamero
Francisco Vazquez
José S. Olivares
Juan Lozano
Yafarley



José M.^a Hernández

Juan P. Martín

José M.^a Muriel

Fernando Moreno y Moreno

Antonia Madrid
Castillo

Juan. Co. Ruiz

Diego de P.^a

Juan. de T.^a

José Luque

Felipe Manuel Hernández
y
Hno

Sevon del 26 de No. p. u. o. t. u. r. efecto la sum. correspondiente
Setiembre 1874 } al día veinte y seis de Setiembre de mil ochos
cientos setenta y cuatro por no haberse reunido
suficiente número de El Concepto, quedando a pla-
zara para el día veinte y ocho del corriente mes,
al tenor de art.º 99 de la Ley Municipal =

El Sr.
Felipe Manuel Hernández

Sevon Extraordinaria }
de día 28 del }
mes de Setiembre de 1874 }
En la villa de Prigo a veinte y ocho de



Septiembre de mil ochocientos Setenta y Cuatro, reunidos en las Casas Capitulares los S. D. Fr. D. Fr. D. Francisco Martin, D. Rafael Proca, Juan y Cuato Henientes de Alcalde, el Caballero Jurado Sr. D. Jose Lourdes Olivas, y los S. D. concejales D. Faustino Lora Infante, D. Nicolas Lora, D. Fr. D. Juan Torres, D. Antonio Samir, D. Juan B. Mañica Castillo, D. Jose M.ª Muniel y Gutierrez, D. Jose Luque D. Fernando Moreno y Moreno, D. Jose M.ª Fernandez Herrera y D. Nicolas Navas Cobo, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Luis Rubio y Alton, Alcalde primero accidental y de mil el Sr. se abrió la sesion y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Por mil el Sr. y de orden del Sr. Presidente di' lectura de los Boletines oficiales de la Prov.ª y Lanzas recibidas desde la ultima sesion, quedando la Corporacion enterada de su contenido.


Dada cuenta por mil el Sr. y de orden del Sr. Presidente de un escrito o solicitud a esta Il.ª Corporacion, suscita por D.ª Eugenio Roddan y Copado, vecino de la Ciudad de Granada y que pretende averiarse en esta Villa, interesando que un quiorque (Cuesta de madera) que tiene construida y que se propone utilizar, fijandola en la Plaza publica de este poblado, bien ocupandola por si con artículos de Comestibles para su venta, o bien si no se le permite fijarla en el Sitio indicado y parage que se le señala; todo lo cual se tomó en consideracion, y considerando que esta Cuesta de madera construida con condiciones de mejor vida y efecto para el Comercio publico que las que hoy existen en otros

283.08
Situ, mediante a que el solicitante pidi se le señale
para poner el quorroque en un parage que tiene de
salazo bastante para ellos, sin que se entorpecera
la via publica, ni a ninguna persona, ni a ter-
ceros alguno se perjudique; la corporacion
por unanimidad acordó el que D. Miguel Bol-
dan Copado fije su Caseta de madero en la
plaza publica de este poblado en linea recta al
Arcebispe, sin demerelas con la esquina de la Casa
de D. Juan de Dios Larzon ni con la otra
Casa de madero que es site de Antonio Gon-
zales Orena; en cuya linea recta el Señor
Alcalde le fijara el sitio donde debe ser
hecho; pero con la calidad de especial de que
es tan solo por el tiempo que abien tenga esta
Illa Corporacion el permittido; siendo de obliga-
cion de D. Miguel Boldan, o la persona o per-
sonas a quien este la vendiere, el retirarla a la
primera indicacion que recibiere del Alcalde,
Presidente de este Ille. Ayuntamiento.

Dada Cuenta asi mismo de un escrito de
D. Eusebio Salgado en la que solicita que los
nue Trece reales que aun se le acuerdan
como parte del Arrendamiento de la Casa
Cuartel que fue de Hua. rural, se incluyan,
para que pueda percibirlos, en el presupuesto
adicional que se ha de formar en el corriente
año economico por este Ayuntamiento; y me-
diante a que la Corporacion Cree de los an-
tecedentes necesarios para poder resolver,
se determinó se presentasen en otra sesion

los promuevan que existieren de este partido
para poder acordar con acierto.

Tambien yo el Sr. D. cuenta de otro escrito
o solicitud suelta por D. Carlos Garcia Madrid
y presentes, interesando que una Comision del Con-
de de Funicion, para el partido de Lagunillas y
sitio llamado Fuente de Cobo para inspeccionar
el terreno de la dicha fuente y señalar la por-
cion que con equidad nacimiento han de servir de
abrevadero y aprovechamiento comun; y la composi-
cion por unanimidad acordó, que los H. conceja-
les D. Antonio Garcia Lopez y D. Juan D. Madrid
partidos fueran en la Comision antes solicitada y se
señalasen el terreno que ha de servir con la Fuente
de Cobo, de comun aprovechamiento; lo que dice
cuenta a su tiempo, del encargo que se le ha
hecho.



Orda Cuenta por mi el Sr. D. de una solicitud
a este Ille Ayuntamiento, suelta por D. Juan
Atala Zamora y Baracual, de estos vecinos, en la
que dispone que ocasionandole mucho gaste y
la conduccion de las aguas indispensables para
el uso de un establo receptor que proyecta
construir en el Corralon que fue casa de los
Morales, le seria muy conveniente poder tomar
expresadas aguas en la Canonía que suite al Hos-
pital Civil de esta Villa, segun para veni-
ficarlo tenga que ser precisamente por
medio de un grito que solo usara en el
pequeno rato que se necesita para llevar

la Caldera del Molino y una pila, con des-
tino al abrevadero de Caballerías, sin dejar
de comer de continuo las aguas al Hos-
pital, para que no pueda experimentarse
ni el mas ligero perjuicio; y en su virtud
la corporacion tomada en consideracion ha
sido oientado el particular, por unanimi-
dad de acordó; que con la Cualidad especial
de que no sufra perjuicio el Hospital
Civil, se concedia al D. Juan A. Lamora
licencia para poder poner en el Corralon
que fue Casa de las Moradas, un grifo,
cuya agua la tomara de la Camara del
Hospital Civil, sin exceder en mas de la
Cantidad de la mitad de dicha agua que
fuste a ciertos establecimientos, y cuyo
grifo no ha de comer mas que el tiempo
necesario para llevar la Caldera del Mo-
lino que contiene y la pila para abre-
vadero de Caballerías, siendo de cuenta,
cargo y riesgo del D. Juan A. Lamora
la construccion de la Camara que ha de con-
ducir las aguas a su fabrica e instalar
aceytes.

Presentada por el Sr. Presidente la lista
que D. Meliton Rabal y Jendora, depositario
de fondos Municipales ha exhibido, en la
que cuenta que presenta como fiadores
a D. Eugenio Alcalá Lamora y Garcia



y a D. Juan Alcalá Toranzo y Caracue, tomad en consideración, por unanimidad se acordó admitir a D. Esteban Rabal y atender a los padores que presenta y que antes quedan mencionados, los que garantizarán con sus firmas hasta la cantidad que tubo puesta de firma el anterior depositario de fondos Municipales importante veinte y cinco mil pesetas.

En virtud por el Sr. Presidente se expuso que si la Corporación tenía aún se mandaba al Mayor-domo de Porto, el poner la lista de los deudores al establecimiento por el concepto de hipotecas, para proceder con toda urgencia al cobro de lo devido; y por unanimidad se acordó que así se practicara, como también se procediera al cumplimiento cesamen de todos aquellos deudores que no ofrecen la mayor seguridad las hipotecas de su poder, a Capital y rebitor en ambas especies.

Orda cuenta por mi el Sr. de las Secretarías formadas para procesarse a la formación de expediente de adjuntos a asociados a la Municipalidad, cesaminado y definitivamente por la Corporación fueron aprobada y por unanimidad para que se procediera con toda actividad a la formación de la junta asociada en el mas breve espacio de tiempo.

En virtud se acordó por unanimidad, a propuesta de varios Sr. conajales, que la renta de la Caudal sea servida por todas las fanerías



022.022

y para la mayor igualdad, que estas des-
pachen por meses, sorteadores, para que con
arreglo a la suerte, desde primero de
octubre prosiguieren ocupar respectivamente
los mínimos que a cada botica le pertenez-
can.

Por varios R. Concejales se manifestó
la ventaja que al público reportaría el
que las plazas de Titulares Facultativos,
en vez de estar servidos por dos profesores,
en lo sucesivo lo fueren por cuatro, sin
que en ello supiera el presupuesto por el con-
cepto respectivo, aumento ni alteración al-
guna, y si que las tercias pesetas que
por los tres conceptos de Municipal y esta-
blecimientos de Hospital y Carcel hay con-
signadas para los profesores facultativos,
esta cantidad se subdividiera por iguales
partes entre los Cuatro, puesto que el trabajo
de un mínimo se subdividiría más; y tomad
en consideración después de discutido es-
te punto, y visto la ventaja que hay
de con la misma cantidad servir Ser-
vicio por Cuatro profesores; por
unanimidad quedó acordado el que en lo
sucesivo, las plazas de Facultativos Ti-
tulares serán Cuatro que recaerán en
favor de D. Ignacio Moyano y Pulido
D. Agustín Estrada y D. Juan D. Dignos

Berni y Martin y D. Juan Leon e Iguin
 subdivididos entre los Cuatro la Cantidad que
 haya presugetada, sin que en manera al-
 guna se aumente ni escuda de las tres uni-
 versidades que en el Correspondiente Capitulo figuran
 por este concepto; lo que en la forma practica
 se haga saber en el dia de mañana a los inter-
 esados para su satisfaccion y gobierno.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar se dio por terminada esta Sesion que se
 firmaron los S. Comendados, de que yo el Sr.

Certifico =

Jose Luis Rubio *Propal Proca*

Jos. M. *Muriel* Jos. M. *Fernandez*

Fernando Moreno y
 Moreno *llz*

Fran. *Perez* *W* *Antista Madrid*
 Castillo

Nicolas *cravas*

Ant. *de Gamiz* Jose *J. Alvarez* *V* *Luisto Lorano*
Infante

Jose *Lugre*

Felipe *Manuel Hernandez*



Señor D. V. de
Almudena de
Sta. 3 de oct.
de 1871

Por tanto se ha efectuado la
sesión ordinaria correspondien-
tes al día tres de octubre de
este ochocientos setenta y cuatro
por no haberse reunido suficiente
numero de señores concejales,
y con arreglo al artículo 99 de
la Ley Municipal, queda
aplanada para el día nueve
de dicho mes =

El Sec. Capitular
Felipe Manuel Hernandez
to

Imp. de g. de g. de g.



87

N. O. 569.254

Señal Extraor-
dinaria de día
9 de octubre
de 1874.

En la villa de Pinar a nueve de octubre de mil ochocientos Setenta y Cuatro; reunidos en las Casas Capitulares de los S. S. S. de Ayuntamiento que al final aparecen por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de mi el Sr. D. con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que fueron convocados por medio de Cédulas con anticipación devida y con expresión de Causa. Dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que como habian podido ver los S. S. concurrentes por los S. S. Anuncios y formalidades que habian atendido a este acto, se estaba en el caso de dar cumplimiento al artículo 2.º de la Ley de arbitrios 23 de Feb. de 1870. En su virtud preparadas las urnas, papeleras y bolillas de número suficiente y forma prevenida, se dió principio a el acto del sorteo de asociados al Ayuntamiento, ante el número público, dando el resultado que a continuación se expone: 1.ª Sesión que corresponde a asociados, D. Enrique Muñoz Lopez, D. Antonio Santa Cruz, D. Julián Muñoz Rodan, D. Valentín Robau, D. Antonio Lopez Aguilera y D. Juan Neco de Peña; 2.ª Sesión que corresponde a otros asociados: D. Manuel Astor de Sique Bonda, D. José Dionis de Sique, D. José e Isolina Palovina, D. José Guillermo Rubio y Ramon, D. José Muñoz Gorríalet, D. Vicente Pío Ortega Samir, D. Juan Bautista



182.080.02

Olivero y Olivero y D. José Santa Cruz
González y González. 3.^a Sección que le precede
teniendo así asociados. D. Nicolás Rubio y Calvo,
D. José E. Alcalá Zamora, D. José Eugenio
Castilla y Senans, D. Antonio Arenas Jimeno
D. Guillermo Ruiz Torres, D. Manuel Alcalá
Zamora y Baracane, D. Matías Pardo Moreno
y Barua, D. Luis Alcalá Zamora y Barua, D. Juan
D. Madrid y Caballero y D. José Torres y Cano Pbro.
4.^a Sección, a la que corresponden siete aso-
ciados, D. Cinto de Cervera y Solís, D. Antonio
de la Parra y Castro, D. José Belucio de Her-
nandez, D. Jacinto Pelleu, D. José Casat.
y Casas, D. Antonio Pelleu y Pardo y
D. Antonio Madrid Cortés: 5.^a Sección que
le corresponde cinco asociados. D. Antonio
Cortés y Cortés, D. Librado Cortés
y Cortés, D. Juan Peraján Nuña,
D. Desgracia Matute, D. José Tomás
Cortés, D. Juan Antonio Jimeno y
D. José Ramón Calzedoja, D. Juan
Burgos y Mares, D. Felipe Heras y Muela,
D. Carlos Ramón Madrid, D. Diego
Ramón Liger, D. Juan Olivero
Madrid, D. José Pizarro y Luque, D. Juan
Cano de Baena, D. Agustín de Burgos
Mares: 6.^a Sección a la que corresponden
seis asociados. D. Antonio Sabatés

y Guadalupe D. Antonio Torres
 y Moreno, D. Joaquina y Rafael Torres
 D. Pedro de la Fuente Guerrero, Diego
 y Ramon Malagon y D. Antonio
 Terras y Francisco y Septima Selin
 a la que corresponden otros asociados; D.
 Antonio Pora y Pora, D. Benigno
 Moreno y Moreno, D. Juan Garcia
 Calvo Pbr. D. Juan Aguilera Salas
 D. Cayetano de Moral Brando, D. Ant.
 Forta y Espina, D. Agustín Terras Luque,
 y D. Leon Monton. Y en con-
 tinuacion sorteados y completos el numero
 de los sesenta individuos que com-
 ponen la Asamblea Municipal; el
 Ayuntamiento acordó se le repartiera
 a cada uno de los sorteados el correspon-
 diente oficio que le haga saber el cargo
 que le ha correspondido. En cuyo estado
 el Señor Presidente dió por terminado
 este acto que firman los Señores
 concejales de que goza su Certificación
 Jose Luis Rubio
 Jose M. Murillo
 Agustin Vallejo
 Nicolas Loraño
 y Ferrero



Jose Maria Hernandez

Jose Maria
Santiago

Jose L. Alvarez
Francisco P. Martinez

Felipe Manuel Hernandez

2.^a Sesion ordinaria
durada de dia
3 de Oct.^o del 87hs

En la villa de Puig a nueve de Octubre de
mil ochocientos Setenta y Cuatro, reunidos en
las Casas Consistoriales los S.^{os} concejales D. N.^o

J. Palomeque y
Camacho

colas Sorano, D. Jose M.^o Hernandez Herrera,
D. Nicolas Navas, D. Juan Sorano Infante,

Vicente Jimenez
Sorano

D. Jose M.^o Munie Gutierrez, D. Hernandez
D. Jose de Sique, el

Ant.^o Madrid Cal
tuto

segundo teniente de Alcalde D. Agustin Calle

Jose Francisco y
Casta

jo y Suarez, el concejal D. Jose M.^o Jimenez

Santiago Sorano
y Jimenez

y Sorano; a Caballero Jurado D. D. Jose

Pelagio Sorano
Sombra

Gonzalez Olivares, bajo la presidencia del al
calde primer accidental D. Jose Luis Rubio y

Juan Manuel Calbs
Otero

Fallon y presencia de mi el Sr. con asistencia

Juan. Rosa

de los nueve contribuyentes anotados a nombre

Ignacio M.^o
Garcia

se abrió la sesion, siendo las nueve de la

noche, y con lectura íntegra por mi el Sr.

SSSS

Sup. 2.º 9.º 1.º p.º



N.º 569.253

de la Circular del Sr. Gobernador Titular de la Prov.º mis-
particular que motiva esta Sesión Extraordinaria, cuyo docu-
mento a la letra dice = Gobierno Titular de la Provincia
de Córdoba = Las Continuas Comunicaciones que se han de los
Sr. Alcaldes y Comandantes de Armas, dando conocimiento
de robos, cuyos autores no son aprehendidos, como tam-
poco lo son los de anónimos, estigando Cantidades de
consideración con amenazas de quemar las fincas
de campo de las personas a quien se dirigen los pe-
didos, y que lo han efectuada con algunos, es motivo para
tomar una providencia que corte estos Crímenes tan
transcendentales, por lo que se acuerda a los Sr. Alcaldes
la obligación que tienen de velar y perseguir
en sus Territorios a los macheros y partidas de in-
suertes, levantando Somatenes según se previene
en el Art.º 6.º del bando del Sr. Capitán
General del Distrito I.º de Sevilla p.º 1.º; en su con-
secuencia cada Ayuntamiento acordará la formación
de una partida de hombres de entera confianza y
del número que crea conveniente para asegurar
en su Territorio de toda clase de macheros, para lo
cual están Autorizados por los artículos 67, 68 y 69
de la Ley Municipal vigente, promoviendo de acuerdo
con los de los pueblos inmediatos para obra man-
comunadamente, a fin de que los Criminales sean
perseguidos, Capturados y entregados al Cony.º según



permanente = Todos los Ind. que ingresen en la
señala guerra, han de ser precisamente licencia-
dos del Ejército con buenas notas en sus trámites,
admitiéndolos únicamente por años en caso de
que no hubiere de aquellos = Del recibo de esta
Circular y de esta cumplimentada me darán
parte a los ocho días de haberla recibida, acom-
pañando relación nominal de los Ind. que
compongan las fuerzas que se organicen, con
expresión de sus procedencias; en el concepto de
que el que no lo verificare se entenderá com-
prendido en el Caso 3.º del art.º 171 de la
expresada Ley = Córdoba 6 de Octubre de 1876 =
El Director Gobernador Góme = Y así mismo
proceda la lectura de los artículos 67, 68 y 69
de la Ley Municipal en su Título 3.º Capítulo
1.º y tomad en consideración, discutidos y
el particular detenidamente, por unanimidad
se acordó, que en el término que se señala
por la Autoridad Superior Militar de la Prov.
que se formada una partida de seis hombres
al mando de uno de dicho número, figuran-
do nueve Com. Subalternos; los que tendran
de haber de dar una preta setenta y cinco
Centísimos, para que se designen y sea su
título el perseguir, aprehender y entregar a los
Tribunales competentes a los malhechores y
delincuentes; quedando acordado que se proceda
a anunciar la formación de esta fuerza y que

Si se presentaren aspirantes no vecinos de este
 Territorio Municipal, siempre que reúnan la
 cualidades de licenciados del Exército con buenas
 hojas de Servicios, buena conducta moral y pro-
 vetia y condiciones físicas para poder ingresar
 en la guerra con estas circunstancias, sean ad-
 mitidos los que se presentaren solicitando pre-
 ferencia; siendo el haber diario del jefe de esta
 guerra la de dos pesetas cincuenta Centavos; tod-
 lo que se expunga al público por medio de los
 oportunos edictos, para que llegue a conocimiento
 de las personas interesadas, entendiéndose el presente
 acuerdo a dejar sentado que para atender
 a los gastos que ocasiona la formación de este
 cuerpo de vigilancia y seguridad pública, se
 haga por reparto a los contribuyentes, al mit-
 mo tiempo de efectuarse el repartimiento mun-
 cipal, bien incluyéndose en los gastos del
 Presupuesto Comunal, si fuere posible, o bien
 teniendo los presente para el adicional, por lo
 cual se dió por terminada la Sesión que pre-
 sidian los S. Concejales presentes coningo el
 Sr. de que Certifico =



Jose Luis Rubio

Agustin Valles

Jose Maria Hernandez

Jose M. Murillo

Jose Maria, Charles, et al.
 29 de mayo